

/f.º 207/ e despues de lo suso dicho en çinco dias del dicho mes de julio e del dicho año ante el dicho señor lizençiado y ante my el escrivano pareçio presente la parte del dicho rodrigo de contreras e presento por testigos para en sus descargos a francisco ruyz y juan caravallo e antonio rodriguez de los quales e de cada uno dellos fue reçibido juramento en forma de derecho por dios e por santa maria e por la señal de la cruz en que pusieron sus manos derechas e como buenos e fieles cristianos que diryan verdad a lo que supiesen y les fuese preguntado los quales asolviedo el dicho juramento dixerón sy juro y amen testigos que los vyeron jurar diego de truxillo e francisco ramirez —————

e despues de lo suso dicho en syete dias del dicho mes de julio e del dicho año ante el dicho señor lizençiado e ante my el dicho escrivano pareçio la parte del dicho rodrigo de contreras e presento por testigo en la dicha razon a luys de guevara y diego de molyna polanco los quales juraron en forma de derecho segund los de suso e prometieron de dezir verdad testigos que vyeron jurar al dicho luys de guevara francisco ramirez e francisco sanchez e al dicho diego de molina polanco diego de truxillo y pedro de yepes —————

e despues de lo suso dicho en ocho dias del dicho mes de julio e del dicho año e ante el dicho señor lizençiado y ante my el dicho escrivano pareçio presente la parte del dicho rodrigo de contreras y presento por testigos /f.º 207 v.º/ en la dicha razon a alonso de torrejon e a juan gonçalez gallego e andres de segovya de los quales fue reçibido juramento en forma de derecho y prometieron de dezir verdad testigos que vyeron jurar al dicho alonso de torrejon francisco ramirez e baltasar alvarez y al dicho juan gonçalez gallego diego de truxillo y baltasar alvarez y al dicho andres de segovya pedro alvarez de camargo e diego de truxillo —————

—e despues de lo suso dicho en nueve dias del dicho mes de julio y del dicho año ante el dicho señor licenciado y ante

my el dicho escrivano pareçio presente la parte del dicho rodrigo de contreras y presento por testigos en la dicha razon al capitán luys de la rocha e a pedro de la palma e geronimo hernandez de los quales y cada uno dellos fue reçibido juramento en forma e de derecho e prometieron de dezir verdad testigos que fueron presentes a los ver jurar al dicho luys de la rocha e pedro de la palma francisco ramyrez e diego de truxillo e al dicho gonçalo hernandez e francisco ramyrez e a gonçalo martynez.

e despues de lo suso dicho en diez dias del dicho mes de julio y del dicho año ante el dicho señor licenciado y ante my el dicho escrivano pareçio presente la parte del dicho rodrigo de contreras e presento por testigos en la dicha razon a bernabe de arauz e antonio de nurueña de los quales e de cada uno dellos fue reçibido juramento por dios y por santa marya e por la señal de la cruz que hizieron con sus manos derechas de dezir verdad testigos que los vieron /f.º 208/ jurar al dicho bernabe de arauz baltasar alvarez e diego de truxillo y al dicho nurueña arista loçano e diego de truxillo —————

e despues de lo suso dicho en onze dias del dicho mes de julio e del dicho año antel dicho señor licenciado y ante my el dicho escrivano pareçio la parte del dicho rodrigo de contreras e presento por testigos en la dicha razon a rodrigo de hyelma contreras y a pedro de canpo de los quales y de cada uno dellos fue reçibido juramento en forma devida de derecho e prometieron de dezir verdad testigos que los vieron jurar al dicho rodrigo de bielma contreras francisco de caliz e francisco ramyrez y al dicho pedro de canpo diego de truxillo y baltasar alvarez —————

e despues de lo suso dicho en doze dias del mes de julio e del dicho año y ante el dicho señor licenciado y ante my el dicho escrivano pareçio presente la parte del dicho rodrigo de contreras e presento por testigos en la dicha razon a juan de la calle y a juanes y a francisco parralo y a martyn marquyna de los quales e de cada uno dello fue reçibido juramento en forma devyda de derecho e prometieron de dezir verdad testigos que los vieron jurar al dicho juan de la calle francisco de caliz e francisco ramirez y al dicho juanes diego de truxillo y andres

de la mezquita y al dicho francisco parralo e martyn de marquina diego de truxillo y tomas valençiano —————

/f.º 209/ y falto de memoria como el mismo lo confiesa en su dicho que dixo en esta cabsa en sesta pregunta y en todo lo demas de suso declarado en las preguntas generales de sus dichos confyosan la enemistad que conmigo an tenido e tienen por donde se escluye todo lo que contra my an dicho en sus dichos por razon de lo qual tengo de ser dado por libre e quito de los dichos cargos que se me an hechos por testigos no abtentos ny legales mandandome asolver de todos ellos sobre lo qual pido sea me hecho entero conplido de justicia e cesante inoavacion lo perjudiçial negando concluyo e ofresco me a prueba en forma rodrigo de contreras —————

por las preguntas syguientes sean preguntados a los testigos que son o fueren presentados por parte de rodrigo de contreras governador que a sydo desta provincia de nycaragua por su magestad para los descargos de los cargos que se le an fecho en esta residencia por el muy magnifico señor licenciado diego de herrera oydor de su magestad y su juez de resydençia en esta provincia —————

primeramente sean preguntados sy conocen al dicho rodrigo de contreras e asy mysmos y como a martyn desquivel y a hernando de haro e a cristobal garcia e a ochoa de oriondo y a francisco romero e a andres de sevilla e a diego sanches e a gonçalo cano e a juan de salamanca e a pablos perez e alonso cervigon /f.º 209 v.º/ e a francisco sanches e a diego nuñez e a martyn ruyz de valda e a luys de pineda e alonso mendez testigos tomados en la pesquysa secreta —————

II. yten sy saben etc. que en todo el tienpo que el dicho rodrigo de contreras a resydido en esta provincia por governador della syenpre a tenido e tiene especial cuydado de que obyesse clerigos para que sy los yndios del termino de la çibdad de granada como de los desta çibdad fuesen yndustriados y enseñados en las cosas de nuestra santa fee catolica e para ello mando hazer yglesias en los pueblos de la dicha provincia donde los naturales della fuesen a oyr la dotrina cristiana las quales no avia al tienpo que el dicho rodrigo de contreras vino a gobernar

esta provincia digan los testigos lo que desto saben e an visto e oydo e la mucha falta que a avido de clerigos en esta provincia lo qual asy mysmo pidole sean preguntados e sy saben que en los termynos de granada puso al bachiller torres clerigo para lo suso dicho —————

III. yten sy saben etc. que quando no avia clerigos que pudiesen hazer lo contenido en la pregunta antes desta el dicho rodrigo de contreras mandava espresamente a las presonas que tenian en encomienda los pueblos desta provincia e a los estançieros que enellos estaban tuyesen muy espeçial cuydado de hazer dotrinar los naturales en las cosas /f.º 210/ de nuestra santa fee catolica e quando por las visytaçiones pareçia que avian sydo remysos los mandava castigar e castigava conforme a las ordenanças que çerca desto estan fechas digan los testigos lo que çerca deste caso saben y si saben que puso en el viejo e realejo y en los desolados e maribios clerigos los quales nunca se avian puesto antes quel dicho rodrigo de contreras vinyese.

IIII. yten sy saben etc. que sy el dicho rodrigo de contreras en el tienpo que resydio en esta provincia dexo sacar e dio licencias para que se sacasen algunas pieças della aquello seria por que las tales personas a quyen diese la tal licencia avian traydo las dichas pieças a esta provincia de fuera della e como a tales pieças no naturales desta provincia permytiria que se sacasen della por las tales personas que las obyesen traydo y questo se haria con voluntad de los dichos yndios y que el dicho rodrigo de contreras asy lo mandava a las personas que yvan a visytar los dichos navios digan los testigos lo que çerca desto saben —————

V. yten sy saben etc. que sy el dicho rodrigo de contreras dio licencia a alguna persona particular para sacar algunas pieças naturales desta provincia a que les fuey sydo porque ay provysion de su magestad despchada por sus reales abdiçias de santo domingo y de /f.º 210 v.º/ panama para que quando algun vezino desta provincia quysiere salir della a algunas partes pudiese llevar consygo hasta çinco o seys pieças dando fianzas de las volver y el dicho rodrigo de contreras a conplimiento de las dichas provisyones y dando primeramente las fyanças enella

contenidas daria las tales liçençias y no de otra manera digan los testigos lo que en esto saben —————

VI. yten sy saben etc. quel año de quarenta e tres proximo pasado el dicho rodrigo de contreras no estuvo en esta provincia porque todo aquel año estuvo en españa —————

VII. yten sy saben etc. que las pieças que se llevaron al desaguadero al tienpo que el dicho rodrigo de contreras fue a el solamente heran algunas pieças que andavan absentadas y alçadas de los pueblos de donde heran naturales e del servicio de sus amos y otras que fueron con las personas que los tenyan encomendados y que yban libres syn prisiones ny cadenas que rodrigo de contreras viese ny supiese digan los testigos lo que en este caso sabe —————

VIII. yten sy saben etc. que una de las cosas mas neçesarias que son menester quando algun capitan va a descubrir e poblar nuevas provincias es llevar yndios e yndias para que lleven las cosas neçesarias a la jornada para que fagan pan e comyda para la jente y que syn /f.º 211/ esto de nynguna manera se podria fazer la dicha jornada ny avria soldado nynguno que quisiese yr enella e que sienpre esto se ha fecho y haze en todas las partes de yndias como cosa que no se puede escusar porque de otra manera pereçeria la mas parte de las jente que en la semejantes jornadas fuesen digan los testigos lo que en este caso saven —————

IX. yten sy sabe etc. que al tienpo que dize que diego de caçeres libre ovo una quistion en el desaguadero en que hirio a un hombre que se dezia camacho de la qual herida dizen aver muerto el dicho rodrigo de contreras no estava en el desaguadero syno enesta çibdad donde ya hera venido digan los testigos lo que en este caso saben —————

X. yten sy saben etc. que sobre razon de lo contenido en la pregunta antes desta el alcalde que a la sazón estava en el desaguadero conoçio de la cabsa y hizo justicia e aquello syn que el dicho rodrigo de contreras lo supiese ni entendiese en ello por estar en esta çibdad como dicho tiene digan los testigos lo que desto saben —————

XI. yten sy saben etc. que a sy mysmo al tienpo que dizen aver dado alonso de horosco una cochillada a un roman en el dicho desaguadero el dicho rodrigo de contreras tanpoco estava en el dicho desaguadero syno en esta çibdad y quel capitán diego de castañeda conoçio de la cabsa y e dio en ella sentençia de la qual fue apelada e luys de guevara /f.º 211 v./ tenyente general de governador en esta provinçia conocio de la cabsa en segunda ynstançia y lo sentençio y determyno digan los testigos lo que en este caso saben —————

XII. yten sy saben etc. que juan estevan que dizen ser conquistador fue voz de la vylla de bruselas e tuvo en ella repartimientos de yndios el qual fue cabsa que la dicha villa de bruselas se despoblase como se despoblo porquel y otros vezinos por su induzimiento despoblaron la dicha villa e dexaron los repartimyentos que en ella tenyan digan los testigos lo que en esto saben creen vyeron e oyeron dezir —————

XIII. yten sy saven etc. creen vieron e oyeron dezir que despues de lo contenido en la pregunta antes desta el dicho juan estevan se fue con diego lopez de sabzedo a honduras donde asy mysmo tuvo yndios de repartimiento e tanbyen los dexo e se vino de la villa de sant miguel donde tanbyen tuvo yndios de repartimiento y asy mysmo los dexo e se vino a esta provinçia luego digan los testigos lo que en esto saben —————

XIIII. yten sy saben etc. que bernal gonzales vezino desta çibdad tuvo e tiene en encomyenda el pueblo de agataça en el qual avia mas de trezientos yndios e por malos tratamientos e por herrerarlos el dicho bernal gonzales por su propia abtoridad siendo libres se a despoblado e desypado e que asy mysmo por razon desto e de otras cosas fue condenado en privaçion /f.º 212/ de yndios y en otras penas y asy mysmo al presente esta preso en la carcer publica por malos tratamyentos de yndios y le hallo preso en la dicha carcer el dicho señor licenciado herrera al tienpo que vino a esta provinçia digan los testigos lo que en esto saben —————

XV. yten sy saben etc. que un truxillo que se dize ser conquistador es un hombre mentecato synple e falto de juyzio e yncapaz para tener admynystracion ny encomyenda yndios ny

otra cosa nynguna digan los testigos lo que en esto saben ———

XVI. yten sy saben etc. que gaspar de contreras e lope de suaço e rodrigo de peñalosa e diego de contreras e rodrigo de contreras e diego de caçeres e garçia del castillo a quyen el dicho rodrigo de contreras a dado y encomendado en nonbre de su magestad yndios de repartimiento en esta provincia an sydo y son cavalleros e hijosdalgos y personas muy honradas y que syenpre en las cosas que se an ofreçido en esta provincia y en el desaguadero donde los mas dellos fueron con el dicho rodrigo de contreras an servido e sirven a su magestad con sus presonas armas e cavallos e que algunos dellos son casados e tienen sus casas pobladas en esta çibdad çigan los testigos lo que en esto saben ———

XVII. yten sy saben etc. que pedrarias dabila governador que fue en esta provincia fue el que descubrio e /f.º 212 v.º/ poble el nonbre de dios e panama y a nata e acla ya otros muchos pueblos que en la provincia de castilla del oro e fue el primero que envio a descubrir el peru e por su mandado se descubrio e poble esta provincia de nycaragua donde se a seguido y sigue tanto serviçio a dios nuestro señor y a su magestad digan los testigos lo que çerca desto saven ———

XVIII. yten sy saben etc. que doña maria de peñalosa muger del dicho rodrigo de contreras es hija legitima e de legitimo matrimonyo del dicho pedrarias davila y que todos los yndios que la dicha doña maria tiene encomendado en nonbre de su magestad son parte de los que fueron del dicho pedrarias davila su padre y los tenia e tuvo encomendado todo el tienpo que fue governador hasta que murio digan los testigos lo que en esto saben ———

XIX. yten sy saben que los pueblos de esta provincia son de poco numero de yndios e de poco provecho digan los testigos lo que desto saben ———

XX. yten sy saben etc. que en toda esta provincia no ay de catorze o quinze conquistadores y que aun no llegan a ellos a muchos de los quales el dicho rodrigo de contreras a dado y encomendado yndios de repartimiento en nonbre de su magestad de mas de los que ellos tenian que son alonso torrejon e juan

de la calle e a pero garçia e a garçia de roças e a francisco lopez e alonso mendez e a quiñones e a juan talavera e a pero sanches /f.º 213/ y alonso tellez giron y myguel de leon digan los testigos lo que çerca desto saben —————

XXI. yten sy saben etc. que a muchas personas honradas que avian venido e venyan a poblar esta provincia e permanecer en ella antes quel dicho rodrigo de contreras vinyese por governador della el dicho rodrigo de contreras a dado y encomendado yndios en nonbre de su magestad para que se pudiesen sustentar e permanecer en la tierra e para que se poblase e abmentase como en efeto se a hecho los quales son andres de segovia y el capitan luys de la rocha e a juan carballo e geronimo de anpies e a benito diaz e a francisco gutierrez y a juan gallego e antono rodrigues e a polanco e a gonçalo cano e a juan alonso e a rafael de la plaça e alvaro de çamora e a diego martyn e a pero lopez y ferrera y a hermosyno e a alonso çervigon e alonso fernandez digan los testigos lo que saben —————

XXII. yten sy saben etc. que mateo de lezcano difunto e yseo de santiago su muger an sydo personas que tratan muy mal los yndios que tenyan encomendados e que quitaron a don diego caçique del pueblo de çindega que tenia en su encomienda el señorío que tenia del dicho pueblo y le quito asy mysmo el serviçio e todos los byenes que tenia y le hizo vaquero de sus vacas como pareçe por el proçeso que dello se hizo e que quando murio el dicho mateo de lezcano estava /f.º 213 v.º/ preso por ello —————

XXIII. yten sy saben etc. que la dicha yseo de santiago fue criada de doña maria de peñalosa muger del dicho rodrigo de contreras y que la truxo despaña y la caço en esta provincia con el dicho mateo de lezcano por donde se cree y tiene por çierto que el dicho rodrigo de contreras le diera y encomendara los yndios que vacaron por muerte del dicho su marido o la mayor parte dellos sy no fuera por razon de los dichos malos tratamientos en la pregunta antes desta contenido digan los testigos lo que en esto creen e saben —————

XXIIII. yten sy saben etc. que catalina farfan de bovadilla muger que fue de pero lopez al presente esta casada en haz de la madre santa yglesia con alonso de horosco de manera que

tienen e poseen los yndios de novotiva que quedaron del dicho pero lopez su marido que fue —————

XXV. yten sy saben etc. que su muger de gonçalo de ribera difunto el dicho rodrigo de contreras le dexo parte de los yndios que avian vacados por muerte del dicho su marido y que al presente tiene e posee todos los pueblos e yndios que el dicho su marido tenia e poseya cuando murio digan los testigos lo que çerca desto saben —————

XXVI. yten sy saben etc. que alonso bivas vezino que fue de la çibdad de granada a ocho años que falleçio desta presente vida o dende arriba e que la muger que dezian aver dexado /f.º 214/ era una yndia esclava suya con quyen dizen averse casado y en articulos mortis y estando fuera de su juyzio natural digan los testigos lo que çerca desto saben —————

XXVII. yten sy saben etc. que al hijo mayor de juan suarez vezino que fue de la çibdad de granada difunto el dicho rodrigo de contreras le dexo y encomendo en nonbre de su magestad la mytad de los yndios que por fyn y muerte del dicho juan suarez avian quedado con los quales respeto a la calidad de su persona se podia e puede sustentar —————

XXVIII. yten sy saben etc. que graviel pie de hierro vezino que fue desta çibdad a muchos años se murio e que parte de los yndios que tenia el dicho rodrigo de contreras los dio y encomendo a sebastian picado su yerno para que con ellos alimentase los hijos que del dicho graviel pie de hierro avyan quedado los quales dichos yndios son el pueblo de alacate digan los testigos lo que çerca desto saben —————

XXIX. yten sy saben etc. que en todo el tienpo que el dicho rodrigo de contreras fue governador desta provinçia y estuvo presente en ella tuvo espeçial cuydado que las mugeres e hijos de los conquistadores e pobladores que falleçian desta presente vida les quedase los yndios que los tales difuntos oviesen tenido encomendados que asy se los dexava y encomendava respeto a la calidades de sus /f.º 214 v.º/ personas e cantidad de los yndios que tenian asy se hizo con juan davila hijo de benito davila e co nrafael de la plaça e con la de bernal gonçalez y le dio mas los que vacaron por muerte de juan gomez y a la de juan de ferrol y al hijo de pedro bervis con otras presonas que

pido declaren los testigos que digan lo que saben an visto oydo e a sy mysmo saben que por muerte de pero martyn di los yndios que tenia a diego martyn con quien se caso la dicha su muger e a ysabel alvarez muger de salazar vezino de granada le di y encomende los yndios que fueron de su marido ———

XXX. yten sy saben etc. que por fyn e muerte de pedrarias davila governador que fue desta provincia los cavildos della eligieron por admynstrador de la justicia della al licenciado castañeda e que por virtud de la dicha eleçion el rigio y admynstro digan los testigos lo que desto saben ———

XXXI. yten sy saben etc. que por quexa que ovo de alguna persona que dezian que el dicho rodrigo de contreras avelles quitado yndios en la abdiencia real de santo domingo y sobre ello se proveyo juez de comysion al dotor juan blaz el qual vino a esta provincia e conoçio de las cabsas que sobre esta razon se recreçieron digan los testigos lo que desto saben ———

XXXII. yten sy saben etc. que en esta provincia ay provision espeçial de su magestad por la qual man- /f.º 215/ da que nynguna persona que tuvyese yndios de repratimiento e oficios algunos de su magestad no salga ny se absente desta dicha provincia syn espeçial licencia y mando de governador que fuere en ella so pena que por el mismo caso haya perdido e pierda los tales yndios e oficios que tuvyere digan los testigos lo que en esto saben ———

XXXIII. yten sy saben etc. que a hernan nyeto vezino desta çibdad contra el tenor e forma de la dicha provysion y en menospreçio della se fue e absento desta provincia syn pedir licencia al dicho governador ny dezirle a donde yva digan los testigos lo que en esto saben ———

XXXIIII. yten sy saben que el dicho rodrigo de contreras que al tienpo que fue governador nunca quito ny removio yndios nyngunos a fernando de haro ny a ochoa doriondo porque sy se los obyera quytado los testigos lo supieran o oyeran e no pudiera ser menos por ser todos vezinos desta çibdad quanto mas que el dicho fernando de haro nunca tovo yndios encomendados ny oy dia los tienen digan los testigos lo que en esto saben ———

XXXV. yten sy saben etc. quel dicho rodrigo de contreras en todo el tienpo que fue governador desta provincia syenpre

tuvo por costunbre de oyr beninamente a las presonas que antel venian a pedir su justicia e la hazia e guardava a todos syn afiçyon ny enemystad que nynguna persona mostrase ny tuviese y que sy alguna vez dixo alguna palabra mal a alguna personas o los /f.º 215 v.º/ mando prender seria porque en su presençia se desacataron e de comidieron en palabras e por escrito digan los testigos lo que en este caso saben ———

XXXVI. yten sy saben etc. que sy gonçalo cano estuvo preso en la carcer desta çibdad fue porque el cabildo de leon presento çierto escrito e requerimiento porque un alcalde hordinario questava en el dicho cabildo le mando que sobre juramento declarase quyen avia ordenado el dicho escrito porque venyan en el ciertas palabras feas e desacatadas y el dicho gonçalo cano no quiso jurar ny declarar lo que el dicho alcalde le mando y el mysmo alcalde le mando llevar a la carcer y que no fue por mandamiento del dicho rodrigo de contreras porque sy lo fuera los testigos los supieran por se hallar como se hallaron presentes a lo suso dicho digan los testigos lo que saben ———

XXXVII. yten sy saben etc. que quando algund criado del dicho rodrigo de contreras cometia algund delito por que mereçiese ser castigado el dicho rodrigo de contreras vinyendo a su notiçia le mandava prender e castigar conforme al delito que avia cometido y que asy en esto como en todas las otras cosas tocantes a la execucion de la justicia el dicho rodrigo de contreras hazia e administrava syn parçialidad e syn mostrar afiçion ny enemystad a persona alguna antes que todo hzia /f.º 216/ administrava justicia a todas las partes que se la pedian e yendo derechamente en todo lo que alcançava digan los testigos lo que en este caso saben ———

XXXVIII. yten sy saben etc. que en esta çibdad hasta agora nunca a avido ny ay casa de cabildo ny tanpoco la çibdad tiene rentas ny propios para que se pudiese hazer ny tanpoco para conprar los libros de las syete partidas e del fuero y ordenamiento e prematicas e ordenanças reales ny a esta çibdad a venido a venderse quel dicho rodrigo de contreras viesen y supiesen digan los testigos lo que çerca desto saben ———

XXXIX. yten sy saben etc. quel dicho rodrigo de contreras en todo el tiempo que fue governador no a sacado ny traído a

los vezinos de la çibdad de granada a esta çibdad por pleytos ny cabsas que tuviesen syno fuesen en grado de apelacion o en alguna cabsa crimynal e muy ardua e que el conoçimiento della perteneçiese al governador desta provinçia porque sy de otra manera fuera los testigos lo vyeran y supieran y supieran (*sic*) e no pudiera ser menos digan lo que en este caso supieren e an visto —————

XL. yten sy saben etc. que sy el dicho rodrigo de contreras prendio o mando prender a mateo de lezcano vezino que fue desta çibdad quello fue dandole su casa por carçer e por delitos en los /f.º 216 v.º/ tratamyentos de yndios que el dicho mateo de lezcano hizo digan los testigos lo que çerca desto saben.

XLI. yten sy saben etc. que antes que el dicho rodrigo de contreras vynyese por governador desta provinçia e todo el tienpo que paso desde que se poblo hasta entonçes los gobernadores que fueron en ella tuyeron por costunbre de encomendar y encomendavan las naborias que vacavan en las personas que les pareçia por la qual dicha costunbre el dicho rodrigo de contreras encomendaria e daria çedula de algunas de las dichas naborias digan lo que çerca desto saben —————

XLII. yten sy saben etc. que en todo el tienpo que el dicho rodrigo de contreras fue governador de esta provinçia syenpre otorgo las apelaciones que de sus sentençias se ynterponian en las cosas que de derecho avia lugar para ante su magestad e para ante sus reales abdiençias e que nunca por razon dellos dicho hizo malos tratamientos a las presonas que ynterponian las dichas apelaciones ny a los que yvan en seguimiento dellas porque sy otra cosa fuera los testigos lo vyeran y supieran y no pudiera ser menos —————

XLIII. yten sy saben etc. que al tienpo que el dicho licenciado santoyo e diego nuñez e francisco sanchez e bartolome tello e otros algunos en su compaña quisieron yr a la dicha /f.º 217/ provinçia de panama pidieron licencia al dicho governador para yr en el navio de myguel de la cuesta la qual el dicho rodrigo de contreras les dyo libre y espontaneamente los dichos licenciados santoyo y los demas arriba contenidos no quisieron yrse en el dicho navio antes hurtaron un barco de andres de seuilla e tomaron y sacaron las velas del navio de juan garçia para lle-

var el dicho barco y todos se fueron en el syn voluntad del dicho andres de seuilla e syn registrar el dicho barco digan los testigos lo que çerca desto saben —————

XLIIII. yten sy saben etc. que sy andres de seuilla estuvo preso en esta çibdad fue por mandado de luys de guevara teniente de governador que a la sazón hera por çierto perjurio que antel fue acusado y que la dicha prision se hizo no estando el dicho rodrigo de contreras en esta çibdad syno en la çibdad de granada que se yba de camyno al desagadero —————

XLV. yten sy saben etc. quel dicho rodrigo de contreras en el tienpo que governo esta provincia e residio enella obedecía e obedecio e conplia las provysiones de su magestad que le fuesen presentadas como bueno e leal vasallo de su magestad sy no fuese algunos que seran ganadas con falsa la relación que despues de las aver obedecido en forma suplicava dellas y hazia relación a su magestad de lo que en el caso pasava para /f.º 217 v.º/ que visto proveyese lo que mas fuese su real servicio digan los testigos lo que en esto saben —————

XLVI. yten sy saben etc. que syn embargo de la suplicación de que alguna de las dichas provisiones obyesse fecho todavia se le mandava que cunpliese las dichas provysiones las obedecía e cunplia muy enteramente como enella se contiene syn quenello ny en caso alguno dello puyese embargo ny contradición alguna digan los testigos lo que enesto saben —————

XLVII. yten sy saben etc. que al tienpo que el dicho rodrigo de contreras mando prender a alonso de leon que a la sazón estava en esta provincia toda esta çibdad e vecinos estan muy escandalizados desasosegados porque al dicho alonso de leon avia puesto lengua general e particularmente e dicho muchas palabras de ynfamia o perjuyzio de todas las mugeres casadas y honradas que en esta cibdad avya y que para apaziguar el dicho escandalo e alboroto e aseogar el pueblo vezinos y moradores del conuino que en el proçeder da la dicha cabsa se abreviasen los terminos o brevemente se hiziese justicia en el caso digan los testigos lo que en este caso saben y en aquella sazón vieron e oyeron —————

XLVIII. yten sy saben etc. que al tienpo que bine despaña con el cargo de governador desta /f.º 218/ provincia no esta-

van ny residian en ella los ofiçiales que de la hazienda de su magestad avian sydo los años pasados syno solamente el tesorero pedro de los rios e para poder tomar las cuentas de la real hazienda yo envie una carta de justicia para el licenciado castañeda contador que hera de su magestad en esta prvinçia viniese por ella a dar las cuentas de lo que avia sido a su cargo e a dar los cargos que estavan hechos al dicho tesorero y en conplimiento de una çedula real de su magestad por la qual mandava tomase las dichas quantas e que el dicho licenciado no vino por virtud de la dicha carta de justicia e alonso perez de valer fator tanpoco estava en esta provinçia digan los testigos lo que çerca desto saven _____

XLIX. yten sy saben etc. que no enbargante la absençia del dicho licenciado castañeda contador e de alonso perez de valer fator en conplimiento de la dicha çedula yo quise tomar las dichas cuentas e començando a entender enello me vino una çedula de su magestad por la qual me mandava que fuese en persona al desaguadero para ver en aquella provinçia e poblarla sy para ello oviese oportunidad y en conplimiento de la dicha çedula yo hize la dicha jornada por donde fue forçado que çesase el tomar de las dichas quantas e tanpoco despues aca que vine del dicho desaguadero tanpoco a avido lugar por no aver avido en esta provinçia /f.º 218 v.º/ contador por cuya lumbre las dichas cuentas se han de tomar e tanbyen porque en llegando que fuy del dico desaguadero me fue forsoso yr a españa como es notorio digan los testigos lo que en esto saben _____

L. yten sy saben etc. que por virtud de una provysion y sobre carta que diego nuñez tellez truxo de la abdiencia real de panama para que le fuese vuelta la adminystracion de los yndios que tenia a su cargo e por virtud dello se le dieron e oy dia los tiene e posee digan lo que çerca desto saben _____

LI. yten sy saben etc. que el dicho rodrigo de contreras al tienpo que tuvo la admynystracion desta provinçia tuvo muy espedial cuidado y diligençia en que los naturales della fuesen muy byen tratados y dotrinados en las cosas de nuestra santa fee catolica e que para que esto oviese efeto hizo hazer hordeanças las quales pareçio que convenya y por ellas se mandava que en quatro meses del año que son los mas neçesarios para que

los yndios hagan sus milepas e granjerias neçesarias no se pueden cargar los yndios ny salir fuera de sus pueblos a nynguna parte y que las yndias en todos los dichos quatro meses del año no hilasen ny hiziesen otras labores para sus amos porque en este tienpo tuyyesen mas lugar de hazer sus grangerias y sementeras y lo demas que para sus casas particulares obyesen menester digan lo que saben —————

LII. yten sy saben etc. que quando alguna persona eçedia o yva contra las ordenanzas en perjuyzio de los naturales los castigava y mandava castigar conforme ellas syn tener açesyon de persona digan los testigos lo que desto saben —————

LIII. yten sy saben etc. que para lo contenido en las dos preguntas antes desta con mas façilidad oviese efeto de las personas que teniamos en encomienda los dichos yndios e tuviesen mejor aparejo para guardar las dichas ordenanças les mando hazer carretas y tener bueyes con ellas para el serviçio e proveimiento de sus casas e para que los naturales fuesen mas aliviados de travajo digan los testigos lo que desto saben —————

LIIII. yten sy saben etc. que despues que el dicho rodrigo de contreras vino por governador desta provincia por su mandado e yndustria los yndios an sydo muy byen tratados y mucho mejor syn comparaçion nynguna de lo que lo heran antes que el dicho rodrigo de contreras a esta provincia vyniese alivian-dolos de muchos trabajos e servidunbre que de antes tenyan e fazian tenyendo mucho cuydado e delijençia asy en esto como en yndustriarlos en las cosas de nuestra santa fee catolica digan los /f.º 219 v.º/ testigos lo que en esto saven —————

LV. yten sy saben etc. que al tienpo que el dicho rodrigo de contreras vino a governar esta provincia las yndias hilavan en los buhios de sus amos y se cargavan e deservavan y el dicho governador lo quito e defendio so graves penas digan lo que saben —————

LVI. yten sy saben etc. que a sy mysmo el dicho rodrigo de contreras a defendido e mandado que los naturales de esta provincia no acarreasen madera para los navios ny las yndias rocasen ny deservasen ny hiziesen otros serviçios de que pudiesen recreçer dello peligro todo a fin de que los dicho naturales fuesen byen tratados y relevados de trabajos porque se abmenta-

sen e multiplicasen y la tierra se poblase mas enteramente conforme a lo que su magestad en este caso tiene mandado digan los testigos lo que en este caso saben —————

LVII. yten sy saben etc. que el dicho rodrigo de contreras es caballero hijodalgo de solar conoçido e buen cristiano temeroso de dios e de su conçiencia zeloso del serviçio de dios e de su magestad y de buena vida e fama admynystrador de justicia e zeloso de la republicas y tal persona que se cree e tiene por çierto que por nynguna cosa haria lo que no debyese ny fuese en deserviçio de su magestad digan los testigos lo que en este caso saben —————

LVIII. /f.º 220/ yten sy saben etc. que al tienpo que se perdio la nao de santaana en el golfo dosa a çiento veynte leguas desta çibdad supo el dicho rodrigo de contreras que la gente que della avia escapado quedava con mucho peligro sy por ser en tierra de guerra como por no tener bastimentos de que se pudiesen sustentar ny con que poder venyr a esta çibdad con mucha diligencia busco una nao y a su costa la proveyo de bastimentos y de todas las cosas neçesarias y la hizo yr en busva de la dicha jente y fue cabsa para quescapasen las vidas e vyniesen en salvo a esta çibdad digan los testigos lo que esto saben.

LIX. yten sy saben etc. que martyn desquivel antes y al tienpo que dixese su dicho en esta cabsa hera y es muy enemigo capital por razon de tener enemystad con el tesorero pedro de los rios my yerno de cuya cabsa a procurado y procura con el dicho odio y enemystad que me tiene de me hazer todo el mal e daño que puede y asy es de creer e tener por çierto que por razon de la dicha enemystad diria como dixo en esta cabsa contra my el contrario de la verdad y demas de lo suso dicho por su dicho pareçe perjurarase porque al tienpo que martyn mynbreño murio yo no estava en esta governaçion digan los testigos lo que çerca desto saben e creen —————

LX. yten sy saben etc. que andres de sevilla e diego sanches e pablos perez y francisco sanchez antes y al tienpo que dixesen sus dichos contra my en la pesquysa secreta era y son mys enemygos capitales /f.º 220 v.º/ y como tales an procurado e procuran de me hazer todo el mal e daño que pueden e continuando la dicha enemistad en esta residencia an dado a my mu-

chas querellas yntentadas crimynalmente e puesto demandas por razon de lo qual por la enemystad que me tienen es de creer e tener por çierto que se perjurarían como se perjuraron en esta residencia y dirían el contrario de la verdad digan los testigos lo que çerca desto saben e creen —————

LXI. yten sy saben etc. que hernando de haro y ochoa doriondo y alonso cervigon antes y al tienpo que dixesen en esta cabsa sus dichos contra my en esta pesquysa secreta heran y son mys enemigos capitales y como tales an procurado y procuran con el odio y enemistad que me tienen de me hazer todo el mal e daño que pudieren por razon de que los quite del cargo y oficio de regidor que tenían en esta çibdad de leon y en sus lugares elegia otros ponde es de creer e tener por çierto que los suso dichos y cada uno de ellos se perjurarían e dirían lo contrario de la verdad contra my en esta cabsa digan lo que çerca desto saben e creen vieron oyeron dezir —————

LXII. yten sy saben etc. que martyn ruys de balda e diego nuñez antes y al tienpo que dixesen sus dichos en esta cabsa contra my en la pesquysa secreta heran e son mys enemigos capitales por /f.º 221/ razon que los tuve presos y los castigue por delitos que avian cometido por razon de lo qual an tenido e tienen el dicho odio y mala enemystad y con ello an procurado e procuran de me hazer todo el mal e daño que pueden por donde es de creer e tener por cierto que se perjurarían y dirían el contrario de la verdad contra my digan lo que çerca desto saben —————

LXIII. yten sy saben etc. que alonso mendes antes e al tienpo que dixese su dicho en esta cabsa hera y es honbre mentecabto synple e de poco saber falto de juicio por razon de lo qual se presume y es de creer y tener por çierto que diria como dixo en su dicho que dixo en esta cabsa el contrario de la verdad digan lo que saben —————

LXIII. yten sy saben etc. que luys de pineda antes y al tienpo que dixese su dicho en esta cabsa hera e es my enemigo capital por razon de lo qual me a tenido y tiene odio y mala voluntad y a procurado de me hazer todo el mal e daño que puede y asy lo a dicho y publicado e demas de la dicha enemystad es ynfame por razon de un perjuo de que fue acusado

e sobre ello estuvo preso por lo qual es de creer e tener por cierto que el dicho luys de pineda se perjuraria en esta cabsa y diria el contrario dela verdad contra my digan lo que cerca desto saben —

LXV. yten sy saben etc. que cristobal garçia y francisco romero /f.º 221 v.º/ antes y al tienpo que dixese sus dichos contra my en esta pesquisa secreta eran y son mys enemigos capitales por razon de la qual dicha enemystad no me an hablado ny me hablan y me quicren mal de muerte y an procurado y procuran de me hazer todo el mal e daño que pueden por donde es de creer y tener por cierto que con la dicha enemystad que me an tenido e tienen se perjurarian e dirian el contrario de la verdad contra my en esta cabsa digan lo que cerca desto saben —

LXVI. yten sy saben etc. que gonçalo cano antes y en el tienpo que dixese su dicho en esta cabsa hera y es my enenigo capital y por la dicha enemystad a procurado y procura de me hazer todo el mal e daño que puede ponyendome esta resydençia como me a puesto acusaciones y demas de lo suso dicho es honbre ynfame por razon de lo qual e de la dicha enemystad es de creer e tener por cierto que se perjuraria y diria el contrario de la verdad contra my digan lo que cerca desto saben.

LXVII. yten sy saben etc. que juan de salamanca antes y al tienpo que dixese su dicho en esta cabsa era y es my enenygo capital e como tal dio poder contra my para que pusyesen los capitulos que me pusyeron en el abdiencia real de panama y con el dicho odio y enemystad que me ha tenido y tiene a procurado e procura de me hazer todo el mal e daño que puede por razon de lo qual dicha enemystad e delo suso dicho es de crer e tener por cierto /f.º 222/ que se perjuraria e diria el contrario de la verdad contra my digan lo que cerca desto saben —

LXVIII. yten sy saben etc. que despues aca quel dicho rodrigo de contreras vino a governar esta provincia esta çibdad de leon a abmentado mucho en vezinos y casas que se han hecho en mucha cantidad asy de tejas como de tapias en que asy se a ennobleçido e poblado todos por la buana yndustria y orden que el dicho rodrigo de contreras tuvo en governar la republica ynçitando a los vezinos y moradores que en ella estavan a que

lo hiziesen y a que pusiesen plantas y criasen ganados y hiziesen otras cosas que le parecía heran conplideras al abmento y perpetuación de la tierra digan los testigos lo que en esto saven.

LXIX. yten sy saben etc. que quando venian algunas personas a esta provincia e traian consigo esclavos herrados asy de las yslas como de las otras partes ynqueria con mucha diligencia sy los dichos esclavos avian sydo justamente e conforme al orden que su magestad tenia dada para que se herrasen esclavos y que constando al dicho rodrigo de contreras ser hechos en contrario de lo suso dicho los dava por livres y ponya en su livrtad para que se fuesen donde quisiesen digan los testigos lo que desto saben —————

LXX. yten sy saben etc. que la dicha doña maria de peñalosa muger del dicho rodrigo de contrera ny nynguno /f.º 222 v.º/ de sus hijos no tienen ny poseen el pueblo de nenderi digan lo que saben —————

LXXI. yten sy saben etc. que la dicha doña maria de peñalosa ny nynguno de sus hijos no tienen ny poseen el pueblo de monbacho digan lo que saben —————

LXXII. yten sy saben etc. que de todo lo suso dicho es publica voz y fama entre las personas que dello saben y tienen notiçias e pidole sean fechas a los testigos las otras preguntas al caso pertenecientes rodrigo de contreras —————

muy magnifico señor

rodrigo de contreras por presona de my procurador digo que para en prueba de my yntención en los descargos que ante vuestra presente oy convyene que a los testigos que de aqui adelante presentare se les prgunten por estas dos preguntas yuso contenidas aliende de las demas contenidas en my ynterrogatorio —————

LXXIII. sean preguntados sy saven que al tienpo que el navio nonbrado san nyculas salio desta provincia para el peru en el qual fue pedro orejon vezino desta çibdad el dicho rodrigo de contreras estava en el desaguadero entendiendo en el descubrimiento e conquista del —————

LXXIIII. yten sy saben etc. que gonçalo fernandez veçino desta çibdad nunca tuvo en esta provincia hijo legitimo nynguno ny natural ny bastardo porque sy le oviera tenido o presen-

te lo tuviera los testigos lo supieran y no pudiera ser menos por la mucha conversacion que sienpre con el an tenido digan los testigos lo que en esto saben —————

/f.º 223/ e lo que los dichos dixeren e depusieren çerca de las dichas preguntas pido a vuestra merced lo mande poner e acomular con la provança que se haze para los dichos mys descargos e pidolo por testimonio rodrigo de contreras —————

provança del governador en | el dicho francisco ruyz escri-
sus descargos. | vano publico e del conçejo des-
juro en çinco de jullio. | ta dicha çibdad testigo presenta-

————— do por parte del dicho governa-
dor aviendo jurado e syendo
preguntado por las preguntas para que fue presentado dixo lo syguiente —————

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en la pregunta contenidos —————

preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de mas de veynte e çinco años y que no es pariente ny enemygo de nynguna de las partes y queste testigo es amigo del dicho rodrigo de contreras e que como a vezino de granada le a dado yndios y le aconpaña a el y a su muger y le proveyo por escrivano de granada e que por lo suso dicho no dexara de dezir verdad —————

II. a la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta save es queste testigo a visto que el dicho rodrigo de contreras de syete años a esta parte o poco nenos que este testigo a en esta provincia /f.º 223 v.º/ a visto que a tenido especyal cuidado de hazer poner clerigos en los terminos desta çibdad para yndustriar los naturales en las cosas de nuestra santa fee catolica e sabe que en los terminos de la çibdad de granada puso un clerigo que se dezia torres e que sabe que a avido falta de clerigos en esta provincia y que este testigo a visto que el dicho rodrigo de contreras a procurado y mandado que en todas las plaças haya yglesias donde reçen los yndios y se diga mysas quando ally fueren algund clerigo y queste testigo a andado la mayor parte de los pueblos della andado a visytar e a visto que hay las dichas yglesias y en la plaça donde no la avia se mandava hazer y questo sabe desta pregunta —————

III. a la tercera pregunta dixo que este testigo save que el dicho rodrigo de contreras mando lo contenido en la pregunta e quando por la vysytacion que se hazia parecia que no lo hazian las presonas que tenyan los yndios a cargo procurava que se hiziesen e asy que el ynterrogatorio de la visytacion ay pregunta de lo suso dicho para saber de los dichos yndios sy son yndustriados para que syno lo fueren sean castigadas las personas que los tienen a cargo y çueste testigo a bysto los dichos clerigos puestos para administracion de los dichos yndios en los lugares en la pregunta contenido e que a oydo dezir publicamente /f.º 224/ que antes que el dicho rodrigo de contreras vinyese a la tierra no se hazia lo suso dicho y questo sabe desta pregunta ———

IIII. a la quarta pregunta dixo que este testigo a bisto del tiempo que dicho tiene en esta parte que el dicho rodrigo de contreras a tenido espeçial cuydado en que no se sacasen las dichas pieças de esta provincia y las que se sacavan heran fuera de la provincia queriendo las dichas pieas yr de su propia voluntad con las personas que las llevaban y asy lo encargava el dicho rodrigo de contreras a la presona que visitava los navios e questo que lo save porque este testigo del dicho tiempo de casy syete años a esta parte lo mas del dicho tiempo a sydo vezino en la çibdad de granada y en esta çibdad y el demas tiempo estuvo en conpañia de martyn mynbreño escrivano e bido muchos registros de los dichos navios donde se contenia lo que dicho tiene ———

V. a la quinta pregunta dixo que este testigo a visto que el dicho rodrigo de contreras a tenido mucho cuydado en que las pieças desta provincia no se sacasen para las provincias del peru en tanta manera que hera mal quisto de muchas personas por ello e questo testigo vido que algunas pieças que a dexado sacar a sydo a vesinos desta provincia e con fyanças de las bolver so graves penas e que sabe que ay en la tierra provysiones de personas particulares en que mandava al dicho rodrigo de contreras dexase sacar /f.º 224 v.º/ a las presonas que las tenyan çiertas pieças conforme a las dichas provisiones a las quales se remyte ———

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe e vido que el dicho rodrigo de contreras estuvo el año contenido en la pregunta fue-

ra de esta provincia y no estuvo en ella porque asy es notorio.

VII. a la setima pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido que muchas pieças de las que se llevaron al dicho desaguadero heran pieças fugitivas y que andavan absentadas y hechos vellacos fuera de sus plaças porque aquella sazón este testigo hera escrivano en la çibdad de grana-da de donde salio la gente y el dicho rodrigo de contreras para el dicho desaguadero y questo testigo vido llevar pieças sueltas y en su libertad syn que le fuese hacha fuerza ny premia por-que sy fueran contra su voluntad de las que asy yvan sueltas se huyeran como lo hieron muchos yndios que yvan contra su voluntad y questo sabe desta pregunta —————

VIII. a la otava pregunta dixo que es verdad lo contenido en la pregunta y este testigo a bisto mucha parte del lo en ella contenido y que syn llevar los dichos yndios e yndias no se pue-de hazer derechos la dicha guerra ny descubrirse syn demasyado trabajo y neçesidad cosa alguna —————

XIV. a la catorze pregunta dixo que este testigo sabe y a visto que el dicho bernal gonzalez a estado y esta preso en la carced desta /f.º 225/ preso en la carcer desta (sic) çibdad por malos tratamyentos que a hecho a los yndios que tienen en en-comienda e repartimyento asy por aver herrado ciertos dellos como pareçera por bn proçeso fecho que contra el se hizo y por otros muchos malos tratamientos que los dichos yndios an di-cho que les a hecho como pareçera por las queixas de ellos e que este testigo a visto la visytaçion que se hizo del dicho pueblo de agataça quando el dicho rodrigo de contreras vino a esta provin-çia por lo qual pareçe aver en el dicho pueblo mucha cantidad de yndios y que agora es publico y notorio que no hay en la dicha plaa veynte yndios y que por los dichos malos tratamyen-tos fue condenado en privaçion de yndios como pareçera por el dicho proçeso a que se refyere e questo sabe desta pregunta.

XV. a la quinze preguntas dixo que es verdad lo en la pre-gunta contenido porque este testigo tiene al dicho truxillo por tal persona como la pregunta dize e por tal es tenido e le tienen todas las personas que le conoçen y conoçieron —————

XVI. a las diez y seys preguntas dixo que este testigo tiene por tales personas a los en la pregunta contenido como en ella

se contiene los quales vee que son avidos e tenidos por tales e que save que el dicho rodrigo de peñalosa son casados e que tienen en esta çibdad sus casas e que alguno de los contenidos en esta pregunta sabe e a visto /f.º 225 v.º/ que fueron a la paçificacion del desagadero donde save que pasaron muchos trabajos ————

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que este testigo sabe y a bisto que los repartimyentos de esa provincia son mas provechos e de menos provecho e jente que otros nyngunos de quantos a bisto en otras partes porque este testigo a estado en la mayor de los pueblos de esta çibdad e de la granada e a estado en la nueva españa e por esto sabe y a bisto lo que dicho tiene y que esto sabe de esta pregunta ————

XX. a las veynte preguntas dixo que este testigo sabe que el dicho rodrigo de contreras a dado yndios a las presonas en la pregunta contenida porque a mucho de ellos se los a visto tener e poseer e que asy oydo dezir y asy es publico y notorio entre las personas antiguas en la tierra que no ay de los conquistadores della mas de los contenidos en la pregunta poco mas o menos y esto sabe della ————

XXI. a las veynte e una preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta porque demas que este testigo a visto mucha parte della çedulas de encomienda de los dichos yndios a visto tener e poseer a los mas dellos los dichos yndios y asy es publico entre los vezinos desta çibdad e de la de granada y questo sabe desta pregunta ————

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo que a oydo dezir lo contenido en la pregunta y que este testigo a visto el proceso que se hizo contra el dicho mateo de lezcano /f.º 226/ sobre lo contenido en la pregunta al qual se remyte y questo sabe della.

XXIII. a las veynte e tres preguntas dixo que este testigo a oydo dezir publicamente que la dicha yseo de santiago vino despaña por criada de la dicha doña maria de peñalosa e despues este testigo vido que la dicha yseo de santiago servia a la dicha doña maria en esta provincia hasta que la caso con el dicho mateo de lezcano e que tiene por çierto que sy no la dicha yseo de santiago y el dicho mateo de lezcano no obyeran dado alguna ocasion quel dicho rodrigo de contreras encomendara a

la dicha yseo de santiago los dichos yndios y que esto sabe desta pregunta —————

XXIIII. a las veynte e quatro preguntas dixo que es publico entre muchas personas en esta cibdad que el dicho alonso de orozco esta casado con la dicha catalina de bovadilla y asy este testigo lo oyo dezir a juan farfan padre otro de la dicha catalina de bovadilla y sy lo suso dicho es verdad que tanbyen los poseera la dicha catalina de bovadilla y que este testigo a oydo dezir que el dicho alonso de horosco esta casado con la dicha catalina de bovadilla de quynze dias a esta parte fue preguntado sy los dichos yndios del dicho pero lopez los tiene en su cabeça el dicho alonso de horosco o la dicha catalina de bovadilla o sy se caso con el por tener el dicho alonso de horosco los dichos sus yndios y esta despojada dellos la dicha catalina de bovadilla dixo que save que el dicho alonso de horosco tiene cedula de encomienda dellos porque la a visto y que sy se caso con el dicho horosco por cobrar los dichos yndios o no que /f.º 226 v.º/ que (*sic*) no lo sabe ny mas desta pregunta —————

XXV. a las veynte y cinco preguntas dixo que este testigo sabe e vido que despues de muerto el dicho gonçalo de ribera el dicho rodrigo de contreras encomendo parte de los yndios que tenia en encomienda a el dicho gonçalo de riba e parte dellos le quedaron a la dicha beatriz vanegas muger del dicho gonçalo de ribera preguntado que tantos yndios serian los que dexo a la dicha vibda e que tanto le quito dixo que no se acuerda mas de que a su parecer serian hasta quarenta yndios y los que le quito hasta cinquenta yndios de trabajo y que sabe que oy dia los tiene e posee todos la dicha beatriz vanegas porque la dicha beatriz vanegas se los pidio al licenciado pineda como juez que vino a esta provincia e despues se le bolvyeron y questo sabe desta pregunta —————

XXVI. a las veynte e seys preguntas dixo que este testigo sabe que el dicho alonso bivas fallecio puede aver syete años poco mas o menos y que hera publico en la cibdad de granada que al tiempo que el dicho alonso bivas se caso con una yndia esclava estava muy enfermo de la cabeça y casy loco y que este testigo conoçio la dicha yndia esclava la qual sabe que falleçio podra aver quatro años poco mas o menos fue preguntado como sabe

que el dicho alonso bivas estava casy loco al tiempo que se caso y que tanto tiempo fueron casados /f.º 227/ e sy tuvo hijos de aquel matrymonio dixo que porque ante este testigo como escrivano de la dicha çibdad se hizo provança de lo suso dicho e que no sabe el tiempo que estuyeron casados ny sy dexo hijo naçido de legitimo matrimonyo y que a oydo dezir que dexo una hija e un hijo avidos en la dicha yndia antes que se casase con ella y questo sabe desta pregunta —————

XXVII. a las veynte e syete preguntas dixo que este testigo sabe e bido que el dicho rodrigo de contreras dio y encomendo çierta parte de los dichos yndios que heran sesenta yndios no se acuerda byen sy a un solo hijo del dicho juan x Suarez o a todos los hijos que dexo y los demas los dio y encomendo a juan carvallo e que save que los dichos muchachos al presente se podrian sustentar con los dichos yndios —————

XXIX. a las veynte y nueve preguntas dixo que este testigo sabe que el dicho rodrigo de contreras a dado y encomendado los yndios en la pregunta contenido a las presonas que la pregunta dize por que este testigo a visto parte de las çedulas de encomienda y las a visto poser los mas de los dichos yndios.

XXXI. a las treynta e una preguntas dixo que este testigo vido en esta çibdad al dotor juan blasquez juez de comysion que vino de la ahdiencia real de santo domingo y lo vido entender en esta çibdad en los negoçios de que asy se avian ydo a queixar y asy es publico en esta çibdad fue preguntado sy el dicho juez bolvio los yndios a los querellosos dixo queste /f.º 227 v.º/ testigo vido bolver muchos yndios de los que el dicho rodrigo de contreras avia quitado a las personas que de antes los tenian —————

XXXII. a las treynta e dos preguntas dixo que es verdad que ay en esta çibdad la provysion que la pregunta dize porque la a visto y que se remyte a ella —————

XXXIII. a las treynta e tres preguntas dixo que este testigo sabe e bido que el dicho rodrigo de contreras quito a hernan nye to los yndios de tepustega conformandose con la provysion en la pregunta antes desta contenida por se aver ydo desta provincia syn licencia como parece por el proçeso que de ello se hizo que paso ante este testigo como escrivano al qual se remyte fue pre-

guntado quantos dias despues que salio desta provinçia el dicho hernan nyeto se los quito el dicho rodrigo de contreras y sy sabe que fue a pedir justicia contra el dicho rodrigo de contreras a la abdiencia real de los confynes dixo que el dicho rodrigo de contreras por ciertos proçesos que avia contra el dicho hernan nyeto de malos tratamyentos de yndios y otras cosas dio un mandamyento para prender al dicho hernan nyeto el qual se retruxo al monasterio de la merçed desta çibdad y estando ally retraydo el dicho rodrigo de contreras fue a la çibdad de granada y estando en ella supo como el dicho hernan nyeto se avia ydo desta çibdad syn licencia suya e despues de vuelto el dicho rodrigo de contreras a esta çibdad desde a un mes poco mas o menos que no se acuerda que tanto pudo ser proçedio con- /f.º 228/ tra el dicho hernan nyeto diciendo que por se aver ydo syn licencia e por aver ydo contra la provysion de su magestad que dicho tiene en que mandava que nynguna persona salga syn licencia desta provimçia so pena de perdimiento de yndios le privo e quito los dichos yndios como pareçera por el dicho proçeso al qual se remite fue preguntado sy llamo al dicho hernan nyeto que le vençio conforme a derecho dixo que no mas de arrimarse a lo contenido en la dicha provision y esto sabe de esta pregunta fue preguntado sy sabe que fue a la dicha abdiencia de los confynes e que truxo una provysion para que le bolviesen los yndios que en ella avia quitado dixo que oyo dezir quel dicho hernan nyeto avia ydo a la dicha abdiencia y que la dicha abdiencia le avia mandado bolver los dichos yndios por vitud de lo qual le fueron bueltos —————

XXXIIII. a las treynta e quatro preguntas dixo que este testigo no sabe que el dicho hernando de haro tuviese nyngunos yndios e que un pedro belvis estava casado con la muger del dicho haro el qual falleçio e despues se caso el dicho haro con ella e despues el dicho haro se fue desta çibdad e oyo dezir que en conpañia del dicho hernan nyeto e ydo el dicho rodrigo de contreras encomendo çiertos yndios que avia tenido en encomienda el dicho pedro bervis a un muchacho hijo legitimo del dicho pedro bervis e de la muger del dicho hernando de haro los quales dichos yndios al tienpo que el dicho rodrigo de contreras los encomendo al hijo del dicho pedro bervis los tenia la

muger del dicho hernando de haro fue preguntado sy el dicho pedro bervis tuvo /f.º 228 v.º/ otros hijos en la dicha su muger el dicho pedro bervis dixo que conoçia a una hija del dicho pedro bervis y no sabe sy dexo otros hijos y en lo que toca al dicho ochoa doriondo que save que el dicho rodrigo de contreras por se aver ido de esta çibdad e provincia syn licencia le suspendio los dichos yndios porque no se los quito ny le quito la posesion dellos porque syenpre los a tenido y agora los tiene el dicho ochoa doriondo el qual este testigo oyo dezir que fue asy mysmo con el diho hernan nyeto y hernando de haro a la dicha abdiencia real de los confines ———

XXXV. a las treynta e çinco preguntas dixo que este testigo se hallo muchas vezes presente a las abdiencias del dicho rodrigo de contreras e que este testigo vido que oya a las partes que venyan a pedir justicia y queste testigo le pareçia que hazia justicia a las partes y que no vido que dixese palabras desacatadas a personas algunas e questo sabe desta pregunta ———

XXXVI. a las treynta e seys preguntas dixo que lo que sabe es que un dia de cabildo que de aver quarenta dias poco mas o menos que asy como salieron de cabildo oyo dezir este testigo a çiertas personas que porque el dicho gonçalo cano no avia querido jurar quyen le avia ordenado un escrito que avia presentado en el cabildo lo avian enviado a la carcer alonso de torrejon alcalde y este testigo a oydo dezir al dicho alonso de torrejon alcalde quel /f.º 229/ avia enviado a la carcer al dicho gonçalo cano y no al dicho rodrigo de contreras y queste testigo no sabe quel dicho rodrigo de contreras le mandase prender lo qual el dicho alcalde mando porque en el dicho escrito venyan çiertas palabras desacatadas ———

XXXVII. a las treynta e syete preguntas dixo queste testigo a visto quel dicho rodrigo de contreras supo de çiertos delitos que avia hecho blas de leon e pedraza y que luego en lo que toco al dicho leon el dicho rodrigo de contreras tomo la ynformacion dello e prendio al dicho leon e procedio contra el e remytio la dicha a los señores de la abdiencia de panama para que le otorgase y sabe que el dicho leon fue sentenciado por ello como pareçia por el proçeso al qual se remyte y que en lo que toca a lo del dicho pedraza el dicho rodrigo de contreras escri-

bio a alonso de torrejon alcalde que estaba en el realejo que fuese a mystega e hiziese ynformaçion de malos tratamyentos que avia hecho a los yndios y los castigase e que sabe que el dicho pedraza fue castigado sobre ello fue preguntado sy fueron las penas que les dio conforme a la culpa dixo que se remyte a los proçesos y que sabe que otros criados del dicho rodrigo de contreras an sido castigados por delitos que an hechos ———

XXXVIII. a las treynta e ocho preguntas dixo que este testigo es escrivano del cabildo desta çibdad y que no sabe que tenga propios nyngunos ny menoscabiado ny ay casa de cabildo en esta çibdad y que sy esta dicha çibdad /f.º 229 v.º/ tuviera propios y casa de cabildo este testigo lo supiera como escrivano ques e que sabe que tiene esta çibdad unos yndezuelos los quales no dan rentas ningunas mas de servir al carçelero y ques- te testigo no sabe que en esta çibdad le ayan traido las syete partidas ny los demas libros en la pregunta contenidos ———

XXXIX. a las treynta e nueve preguntas dixo que este testigo no se acuerda de syete años poco mas o menos questa en esta provincia que el dicho governador aya sacado de primera istança los vasallos de la çibdad de granada aunque todo lo demas del tiempo que dicho tiene a sydo escrivano y que sy obiese sacado este testigo lo supiera ———

XLII. a las quarenta e dos preguntas dixo que no se acuerda aver visto ny oydo dezir que el dicho rodrigo de contreras dexase de otorgar las apelaciones que del se ynterpusiesen y que sy algunas oviera denegado este testigo tiene por çierto que se acordara dello por aver sydo como dicho tiene tanto tiempo escrivano fue preguntado sy sabe executaba las dichas sentençias que dava dentro del termino de apelar e despues de apelado dixo que no lo sabe que se remyte a los proçesos y que en lo que toca a los malos tratamientos este testigo no se acuerda que por razon de aver apelado de las sentençias del dicho rodrigo de contreras hiziese malos tratamientos a persona alguna ———

XLIII. /f.º 230/ a las quarenta e tres preguntas dixo que este testigo a visto un registro de un navio que yva a la çibdad de panama donde pareçio estar asentado para yr en el dicho navio el licenciado santoyo e francisco sanchez e bartolome tello y otras personas y estando este testigo en la çibdad de granada

oyo dezir publicamente que el dicho francisco sanchez y licenciado santoyo e bartolome tello sin esperar a que se despachase el dicho navio del registro que dicho tiene en que avian de yr tomaron un navio de andres de sevilla y se fueron sin liçençia del puerto de la posesion e oyo dezir que avian ydo a la abdiencia de panama e que despues oyo quexarse al dicho andres de sevilla de como le avian llevado contra su voluntad del dicho barco y questo sabe desta pregunta —————

XLIIII. a las quarenta y quatro preguntas dixo que este testigo sabe que quando aldicho andres de sevilla le llevaron el dicho barco el dicho rodrigo de contreras estava de camino para el desagadero y luego se fue el dicho rodrigo de contreras el dicho viaje e que tiene por çierto que lo prendio el dicho luys de guevara y que por el proçeso pareçera al qual se remyte.

XLV. a las quarenta y çinco preguntas dixo que este testigo a visto quel dicho rodrigo de contreras a obedeido e conplido muchas provisiones y que asy mysno le a visto suplicar de otras /f.º 230 v.º/ diziendo ser ganadas con falsa relaçon con protestaçon de hazer relaçon dello a su magestad y que asy lo hazia el dicho rodrigo de contreras haziendole relaçon de la abdiencia de santo domingo e la de panama fue preguntado las cabsas porque suplicava de las dichas provysiones e que este testigo vido muchas vezes las dichas provisiones de que asy suplico que avyan sydo ganadas con falsa relaion y que asy mysno vido que suplico de una provision por la qual le mandava que encomendase yndios al bachiller francisco peres de guzman el qual suplico della porque estava ynabilitado para no poder tener yndios como pareçia por un proçeso al qual se remyte por çiertos yndios que avia quemado y questo sabe desta pregunta —————

XLVI. a las quarenta y seys preguntas dixo que este testigo no avia visto quel dicho rodrigo de contreras aya dexado de conplir nynguna sobre carta de su magestad y que se remyte al conplimiento dellas —————

XLVII. a las quarenta y syete preguntas dixo que al tienpo que lo suso dicho paso este testigo estava en la çibdad de granada y no sabe cosa alguna dello mas de averlo oydo dezir quel dicho rodrigo de contreras lo avia mandado afrentar y que por ser el dicho alonso de leon tan perjudicial de lengua muchos ve-

zinos estaban mal /f.º 231/ con el y se holgaron de lo suso dicho —————

L. a las çinquenta preguntas dixo que este testigo oyo dezir que por virtud de la dicha sobre carta le avia buuelto los dichos yndios e que oy dia ve que los tiene e posee —————

LI. a las çinquenta e bna preguntas dixo que este testigo a visto quel dicho governador a procurado que los yndios sean byen tratados y dotrinados en las cosas de nuestra santa fee catolica y que sabe que ay las dichas ordenanças en la pregunta contenidas y que las avisto guardar a las quales se remyte ———

LII. a las çinquenta e dos preguntas dixo que a visto executar algunas vezes las dichas ordenanças y que no a visto que aya tenido ocasion de persona alguna —————

LIII. a las çinquenta e tres preguntas dixo que este testigo vee que al presente ay muchas carretas y que a oydo dezir que al tienpo que el dicho rodrigo de contreras vino a la tierra avia tres o quatro carretas y questo sabe desta pregunta —————

LVI. a las çinquenta e seys preguntas dixo queste testigo sabe quel dicho rodrigo de contreras a mandado lo en la pregunta contenido preguntado como lo sabe dixo que en el ynterroatorio de la visytacion se les pregunta a los yndios que quando dizen que cargan algunos yndios çon madera para los navios e que rocan las yndias se haze informacion sobre ello y se castiga y que le pareçia /f.º 231 v.º/ a este testigo que lo suso dicho es asy que los naturales sean byen tratados e relevados de trabajos —————

LVII. a las çinquenta y syete preguntas dixo que este testigo a tenido y tiene por tal persona como la pregunta dize al dicho rodrigo de contreras —————

LVIII. a las çinquenta y ocho preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo fue en la dicha nao a socorrer la dicha jente que se avyan perdido e truxeron mucha parte dellos e quel dicho rodrigo de contreras dio el bastimento que se llevo en la dicha nao a su costa y quedo a pagar cierta cantidad de pesos de oro que cree que fueron dozientos al maestre de la dicha nao y que por esto tiene por çierto este testigo que todo fue a su costa del dicho rodrigo de contreras y que sy el dicho rodrigo de contre-

ras no enviara el dicho socorro por la dicha jente que asy se avia perdido tiene por cierto que se perdieran los que asy se truxeron porque asy lo dezian los mysmos perdidos ———

LIX. a las çinquenta e nueve preguntas dixo que este testigo vee quel dicho martyn desquivel no entra en casa del dicho rodrigo de contreras como solia ny le habla a el ny al tesorero pedro de los rios y que sabe que no estan byen despues que removio el dicho rodrigo de contreras el cabildo que habia hecho el licenciado pineda preguntado como lo /f.º 232/ sabe dixo que por lo que dicho tiene y que sabe que al tienpo que martyn mynbreño murio no estava en esta provincia que hera ydo el dicho rodrigo de contreras a españa ———

LX. a la sesenta preguntas dixo que este testigo sabe que los contenidos en la pregunta e çierto pablos perez an puesto demandas crimynalmente al dicho rodrigo de contreras de residencia e que los suso dichos demuestran tener enemystad al dicho rodrigo de contreras e asy parece por las dichas demandas que le ponen en resydençia e que no sabe sy por la dicha enemystad dirian el contrario de la verdad o no ———

LXI. a las sesenta e una preguntas dixo que este testigo tiene a los contenidos en la pregunta por presonas questan mal con el dicho rodrigo de contreras por les aver removido del cabildo e puesto otrso en su lugar e porque no le hablan como solian e que no sabe sy por razon de la dicha enemystad dirian al contrario de la verdad ———

LXII. a las sesenta e dos preguntas dixo que sabe que los dichos diego nuñez e martyn ruyz de balda no estan byen con el dicho rodrigo de contreras por lo contenido en la pregunta e por que no hablan al dicho rodrigo de contreras c por palabras queste testigo les a oydo dezir de las quales no se acuerda ———

LXIII. /f.º 232 v.º/ a las sesenta e tres preguntas dixo que este testigo tiene al dicho alonso mendez por tal persona que la pregunta dize e ciertamente que no lo entiende que quyere dezir e por tal persona es tenido y queste testigo lo sabe porque le a tratado ———

LXIII. a las sesenta y quatro preguntas dixo que este testigo a conoçido del dicho luis de pineda tener mala voluntad al dicho rodrigo de contreras e sus cosas por cosas que el a oy-

do dezir de que no se acuerda y asy mysmo sabe que tuvo preso y se solto de la carçer y se retruxo a la yglesia desta çibdad por razon que diz que se avia perjurado en un dicho que dixo ante el lizenziado pineda fue preguntado sy sabe que fue sentençyado y dado por tal perjuro dixo que no porque el dicho luys de pineda se fue e absento desta çibdad —————

LXV. a las sesenta y çinco preguntas dixo que este testigo sabe que los dicho francisco romero e cristobal garçia an tenido e tienen mala voluntad al dicho rodrigo de contreras y el dicho francisco romero no le habla e a traydo con el pleytos e que no sabe sy por razon de la dicha enemystad diria el contrario de la verdad preguntado como lo sabe dixo que porque el dicho francisco romero a traydo con el dicho rodrigo de contreras pleytos y no le habla y el dicho cristobal garçia porque le quito de ser regidor —————

LXVI. /f.º 233/ a las sesenta y seys preguntas dixo que este testigo sabe que el dicho gonçalo cano esta mal con el dicho rodrigo de contreras porque asy lo a mostrado por una acusaçion o quexa que dio del dicho rodrigo de contreras diziendo que le mando prender y que sy es ynfame o no que este testigo no lo sabe mas que el dicho gonçalo cano a acusado a su muger de adulterio con algunas presonas —————

LXVII. a las sesenta y siete preguntas dixo que este testigo a oydo dezir que el dicho juan de salamanca fue con otras presonas en dar unos capitulos que dieron contra el dicho rodrigo de contreras en panama y que a la sazón que lo suso dicho paso este testigo vido que el dicho juan de salamanca estaba mal con el dicho rodrigo de contreras y no le hablava y con la dicha enemystad fue en hazer los dichos capitulos e que por lo que dicho tiene cree el ques su enemygo y que lo demas que no lo sabe —————

LXVIII. a las sesenta y ocho preguntas dixo que este testigo sabe que despues aca que el dicho rodrigo de contreras vino a esta governaçion se a hecho en esta provinçia muchas casas de tapias e teja e se an plantado muchas plantas despaña de granadas e higueras e huvas e otras plantas porque este testigo a poco menos de syete años que esta en esta provinçia y lo a visto y que este testigo a visto que el dicho rodrigo de contre-

ras procurava e ynçitava a los vezinos que lo hiziesen y lo vido yr a muchas casas a dar /f.º 233 v.º/ orden como avian de edeficar y que sabe que se an avezindado durante este tienpo muchos vezinos y enobleçido la çibdad y questo sabe desta pregunta —————

LXIX. a las sesenta e nueve preguntas dixo que no la sabe.

LXX. a la setenta preguntas dixo que sabe que la dicha doña maria de peñalosa ny nynguno de sus hijos no tienen el pueblo de nederi (*sic*) porque al presente lo tiene machuca de quynze dias a esta parte —————

LXXI. a la setenta e una preguntas dixo que sabe que la dicha doña maria de peñalosa ny nynguno de sus hijos no tienen ny poseen el pueblo de monbacho porqueste testigo lo tiene e posee por çedula de encomyenda de tres meses a esta parte poco mas o menos despues que vino el dicho rodrigo de contreras despaña y questo es la verdad y lo que en este caso sabe para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre francisco ruyz. juro en çinco de jullio testigos truxillo e francisco ruyz —————

el dicho juan carvallo vezino de la çibdad de granada testigo presentado en la dicha razon avyendo jurado segund derecho dixo lo syguiente —————

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en la pregunta contenidos —————

preguntado por las preguntas generales dixo que es de /f.º 234/ edad de mas de quarenta años y que no le enpeçe nynguna de las preguntas generales salvo que le an dado yndios como a vezino e uno de los mas antiguos de esta tierra e que aconpaña al dicho rodrigo de contreras por ser governador e que por heso no dexara de dezir verdad —————

II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que porque este testigo sabe e a visto que despues que el dicho rodrigo de contreras vino por governador a esta provincia mando hazer yglesias en los pueblos de yndios asy los desta çibdad como a los de granada con pena y este testigo es uno a quyen el dicho governador lo mando y que a visto que en la provincia del viejo a vido cle-rigos que yndustriavan a los naturales de aquellas plaças y que en la provincia de granada en las plaças de managua puso el

dicho rodrigo de contreras y mando poner un clerigo el qual este testigo a vido en el dicho pueblo y que despues se fue del y que no puso mas clerigos porque no los avya para los poner y que no sabe quanto tiempo estuvo el dicho clerigo en la provincia de managua y que mandava y mando hazer las dichas yglesias en los dichos pueblos cada una en el suyo y que tenia en encomienda para en que los yndios fuesen a hazer la oraçion con /f.º 234 v.º/ pena de beynte e çinco pesos a cada una persona e quando yva a visytar y no hallava la dicha yglesia llevaba la dicha pena —————

III. a la terçera pregunta dixo que lo sabe como en el se contiene porque este testigo como vezino que tiene yndios de repartimiento a sydo visitado e a visto lo en la pregunta contenido y que en lo que toca a los clerigos que puso el dicho rodrigo de contreras en el viejo e realejo e desollado e maribios dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y que no los vido antes que el dicho rodrigo de contreras viniese —————

IIII. a la quarta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que vido que algunas vezes el dicho rodrigo de contreras dava licencia a algunos para embarcar pieças de fuera desta provincia con que fuesen de su volunta e que esto sabe desta pregunta e vido —————

V. a la quinta pregunta dixo que a oydo dezir publicamente que ay la provysion en la pregunta caso queste testigo no se acuerda averla visto y que sabe asy es publico y notorio que quando algun vezino lleva algunas pieças con licencia del governador o su teniente da fianças de la volver e questo es publico y notorio y sabe desta pregunta —————

VII. a la setima pregunta dixo que al tiempo que fueron al desaguadero como la pregunta dize vido que andavan soldados a buscar las pieças /f.º 235/ que andavan huydas y que heran fuera de la provincia e otras que heran de la dicha provincia que andavan huydas de unas plaças en otras e no se avian a sus amos fue preguntado sy de temor que no llevasen al dicho desaguadero los yndios e yndias que servian dentro en la çibdad de granada los dichos yndios e yndias no osavan salir fuera de la dicha çibdda e sy alguno salia lo llevaban dixo que es verdad e que vido que los dichos yndios e yndias no osavan salir

de la dicha çibdad de granada de temor de los soldados que no los llevasen y que asy mysmo andavan los soldados por los camynos e por la alaguna para tomar algunos yndios e yndias para llevar al desaguadero syn lo saver el dicho governador y que sy lo sabia o no que no lo sabe e queste testigo y otros vezinos asy mysmo fueron a la dicha conquista y llevaron pieças de repar-timiento para la dicha conquista preguntado quantos yndios e yndias fueron al dicho desaguadero e que tanto se quedaron muertos e perdidos en el dicho desaguadero dixo que fueron hasta dozientas pieças antes mas que menos e que oyo dezir que se avian muerto algunas pieças de las que fueron e queste testigo no las vido llevar en cadenas ny en prisiones y que sy fueron en cadenas o no no lo sabe —————

VIII. /f.º 235 v.º/ a la otava pregunta dixo que este testigo se a hallado en con conquistadores y que a visto e ve que los españoles que van a las tales entradas no pueden vyvir syno con mucho trabajo syn serviçio de yndios e yndias y que a visto que an muerto muchos españoles por no tener serviçio ny quyen les lleve sus comydas y que por esto sabe lo en la pregunta contenido e porque a treynta años que este testigo a estado en estas partes y lo a visto asy como en la dicha pregunta se contiene.

XVI. a las diez y seys preguntas dixo que los dichos lope de suazo y gaspar de contreras e rodrigo de peñalosa e diego de contreras e rodrigo de contreras este testigos los tiene por debdos del dicho rodrigo de contreras e personas honradas y asy mysmo tiene a los dichos garçia del castillo e diego de caçeres por personas honradas y que sy son cavalleros o no este testigo no lo sabe e queste testigo los tyene por hijosdalgos porque son debdos del dicho rodrigo de contreras y que el dicho peñalosa e diego de contreras e garçia del castillo tienen sus casas pobladas y el dicho gaspar de contreras las tenia y es muerto y que los demas no sabe sy las tienen fue preguntado qual de los suso dichos es casado dixo que a oydo dezir que el dicho diego de /f.º 236/ contreras es casado y tiene su muger en cuba e sabe que el dicho peñalosa es casado y tiene su muger en esta çibdad que los demas no sabe sy son casados y que sabe y vido que rodrigo de contreras e diego de contreras e rodrigo de peñalosa e diego de caçeres fueron al desaguadero e asy mysmo fue gas-

par de contreras con el dicho rodrigo de contreras al dicho desagadero donde syrvio a su magestad en lo que les fue mandado.

XVII. a las diez y syete preguntas dixo que las sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que porque este testigo se hallo a todo lo en la pregunta contenido y este testigo vido como el dicho pedrarias davila poblo al nonbre de dios acla e panama y envio descubrir esta tierra y la poblo por su mandado y asy mysmo el dicho pedrarias descubrio el peru y asy lo a visto este testigo lo qual sabe porque a treynta años que este testigo a que resyde en estas partes y lo a visto en estas partes e pasado con el dicho pedrarias a estas partes —

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que sabe que los yndios de esta provincia son pocos e de muy poco provecho porque no ay minas de oro ny plata y que no dan syno es mayz e ropa de algodón y algund cacao —

XXI. a las veynte e una preguntas dixo que lo que della sabe es que el dicho rodrigo de contreras dio y encomendo yndios a benito diaz e luys de la rocha /f.º 236 v.º/ y geronimo de anpies y francisco gutierrez e andres de segovia e a este testigo vezino de granada e que a los demas en la pregunta contenidos es publico que tienen yndios y que oyo dezir que el dicho rodrigo de contreras se los dio y encomendo a los quales este testigo tiene e son personas honradas e por tales este testigo los tiene y son avidos y tenidos y que asy mysmo sabe que el dicho rodrigo de contreras le dio a juan gallego parte de los que al presente tiene —

XXV. a las veynte e cinco preguntas dixo que sabe que el dicho rodrigo de contreras dexó çierta parte que a su parecer sera la mysama parte de los yndios que gonçalo de ribera tenya los quales dio a la dicha su muger y que a oydo dezir a persona de cuyos nonbres al presente no se acuerda la dicha muger del dicho ribera posee todos los yndios que heran del dicho su marido y que agora se acuerda que la muger del dicho ribera posee todos los yndios que heran del dicho su marido y que no se acuerda a quyenestuvieron presente ny quyen fue escrivano al tienpo que la suso dicha fue metida en la dicha posesion de todos los dichos yndios —

XXVI. a las veynte e seys preguntas dixo que puede aver

el tiempo en la pregunta contenido que el dicho alonso bivas fallecio y que sabe que se caso con una yndia suya y que no se acuerda sy hera esclava el qual se caso con ella un mes antes /f.º 237/ que se muriese y que quando se caso estava enfermo de la cabeça lo qual sabe porque los vido casar e velar y que a lo que se dezia publicamente al tiempo que el dicho alonso bivas se caso no tenia sentido natural y queste testigo hablo con el estando enfermo y le parecio que el dicho alonso bivas no tenia sentido natural —————

XXVII. a las veynte e syete preguntas dixo que sabe que el tesorero como teniente de governador o governador encomendo a un hijo que dizen ser suyo de juan xuarez y a su muger sesenta yndios de los que vacaron del dicho juan xuarez y que a este testigo le encomendo los demas que heran noventa sobre que trae pleyto sobre los dichos noventa yndios con la muger del dicho juan xuarez y esta condenado en ello y mandados bolver e restytuir a la dicha luyza xuarez y esta en grado de apelacion el dicho pleyto y que con los dichos sesenta yndios se puede sustentar conforme a la calidad de su presona porque en la çibdad de granada y en esta çibdad de leon ay otras presonas de mas calidad que no tienen tantos yndios y se sustentan con ellos.

XXIX. a las veynte e nueve preguntas dixo que lo que sabe es que el dicho rodrigo de contreras a encomendo a ysabel alvarez muger que fue de salazar los yndios que quedaron de su marido y a juan davila hijo de benito davila los quales vacaron por muerte del dicho su padre e que lo demas contenido en la pregunta lo a oydo dezir /f.º 237 v.º/ publicamente y queste testigo no tiene memoria ny se acuerda sy a tenido cuydado en encomendar los demas yndios que la pregunta dize en las mugeres e hijos de los conquistadores —————

XXX. a las treynta preguntas dixo que sabe e vido lo contenido en la pregunta segund e como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que porque este testigo estava y se hallo presente en la çibdad de granada al tiempo que el cabildo della nonbro e reçibio por adminystrador de la justicia al dicho castañeda y que vido que uso el dicho oficio y admynistro la justicia e en esta çibdad y en la de granada y que fue publico que fue reçibido en esta çibdad de leon —————

XXXI. a las treynta e una preguntas dixo que la sabe como en ellas se contiene preguntado como lo sabe dixo que porque lo vido y se hallo presente a ello e le vido entender en lo que la pregunta dize _____

XXXV. a las treynta e çinco preguntas dixo que este testigo a visto muchas vezes y se a hallado asy en esta çibdad de leon como en la de granada con el dicho rodrigo de contreras y que no a visto hazer malos tratamyentos a los que yvan a pedir justicia antel y los oya benynamente y que no le a visto hazer malos tratamientos a persona alguna y sy alguno a tratado mal este testigo no lo sabe ny lo a visto _____

XXXIX. a las treynta e nueve preguntas dixo que /f.º 238/ este no a visto que el dicho rodrigo de contreras aya traydo de primera ystancia a los vezinos de la çibdad de granada a esta çibdad de leon syno fuese por cosa que lo hiziese el mismo governador fue preguntado que son las que convyene al mysmo governador que sentençie y de primera ystancia dixo que le parece a este testigo que las cosas que el quysiere entender en ella para averiguarlas syn que alcalde lo tome primero que le parece que el governador lo puede juzgar e que sy los a traído de primera ystancia a los veçinos de la çibdad de granada que no se acuerda _____

XLI. a las quarenta y una preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo a mucho tienpo que esta en esta tierra e a visto que las naborias que vacavan las encomendavan los que avian sydo gobernadores en quyen les parecia e depues el dicho rodrigo de contreras quando vino por governador que a este testigo le proveyo el dicho rodrigo de contreras de çiertas naborias avra un año poco mas o menos _____

XLII. a las quarenta e dos preguntas dixo que no sabe este testigo que el dicho rodrigo de contreras haya denegado apelacion ny hecho malos tratamientos en presençia deste testigo aunque a oydo quexarse a bernal tello e francisco sanchez y que no se acuerda porque se quexavan _____

XLIII. /f.º 238 v.º/ a las quarenta y quatro preguntas dixo que lo que sabe es que quando este testigo vino del desaguadero a esta çibdad de leon hallo preso al dicho andres de sevilla por mando de luy de guevara y que oyo dezir questava preso

por un perjuro de que le acusavan y que el dicho rodrigo de contreras estava en el desaguadero y lo dexo este testigo en el dicho desaguadero y que al tiempo que prendieron al dicho andres de sevilla no sabe donde estava el dicho rodrigo de contreras —————

XLVI. a las quarenta y seys preguntas dixo que sabe que algunos vezinos que se hallo presente este testigo quando el dicho rodrigo de contreras le netefycavan algunas provysiones y que las obedecía y que quanto al conplimiento no sabe sy las conplia mas de que una vez vido suplicar de una con que le requyrio francisco sanchez que no se acuerda sobre que y que se remyte a la notefycaçion y conplimiento de las dichas provysiones —————

XLIX. a las quarenta e nueve preguntas dixo que este testigo sabe que el dicho rodrigo de contreras començo a tomar la dichas quantas antes que fuese al desaguadero e que despues vido una çedula de la enperatriz nuestra señora en que mandava al dicho rodrigo de contreras que fuese al desaguadero y que no se acuerda sy le mandava yr en persona o que lo hiziese descubrir e que save que el dicho rodrigo de contreras fue al desaguadero porque este testigo fue con el y que estaria ocho meses /f.º 239/ poco mas o menos en el dicho descubrimiento e despues se bolvio a esta çibdad e dexo en su lugar en el dicho desaguadero al capitan diego de castañeda fue preguntado que tanto tiempo estuvo el dicho rodrigo de contreras en esta çibdad de leon y en la çibdad de granada despues que vino del desaguadero dixo que no estaria quatro meses poco mas o menos porque començaron çiertas pendençias entre el dicho rodrigo de contreras y el dean sobre defender la jurisdicçion real e fue a panama y de ally fue a castilla abra que vino tres o quatro meses fue preguntado que tanto a que el dicho rodrigo de contreras caso su hija con el dicho tesorero dixo que avra tres años poco mas o menos que desposó su hija el dicho rodrigo de contreras con el dicho tesorero —————

LI. a las çinquenta e una preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vido a pregonar la dicha ordenança en la çibdad de granada y que asy vee que la guardan e enpenan a los que no la guardan fue preguntado que tan-

to tienpo a que se hizo la dicha ordenança dixo que puede aver quatro años poco mas o menos —————

LII. a las çinquenta e dos preguntas dixo que en lo que toca a la çibdad de granada dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y lo demas que no lo sabe —————

LIII. a las çinquenta e tres preguntas dixo que despues de hecha la dicha ordenança se a hecho en esta /f.º 239 v.º/ çibdad y en la de granada muchas carretas y queste testigo a hecho quatro carretas y carretones y otros muchos vezinos an hecho muchas carretas por aliviar los dichos yndios de trabajo —————

LIIII. a las çinquenta y quatro preguntas dixo que sabe que los yndios an sydo mejor tratados y aliviados de syrvidunbre despues que el dicho rodrigo de contreras governador que no an sydo tratados en poder de los otros gobernadores que antes del heran porque este testigo asy lo a visto —————

LV. a las çinquenta y çinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque asy lo a visto e vee este testigo que pasa segund y como en la dicha pregunta se contiene —————

LVII. a las çinquenta y syete preguntas dixo que este testigo tiene al dicho rodrigo de contreras por cavallero e buen cristiano generoso de dios e de su conçiencia y este testigo lo tiene por çeloso del serviçio de su magestad y zeloso de la republica e por nynguna cosa dexaria de hazer lo que convyniese al serviçio de su magestad —————

LVIII. a las çinquenta e ocho preguntas dixo que a oydo dezir quel dicho mateo de lescano fue en un navio a hazer lo contenido en la pregunta e que este testigo vido despues mucha jente enla çibdad de granada de los que se avian perdido en el golfo dosa y que se escaparon en la nao quel dicho mateo de lescano llevo /f.º 240/ por mandado del dicho rodrigo de contreras y que sy a fue a costa del dicho rodrigo de contreras o no questo testigo no lo save —————

LIX. a las çinquenta y nueve preguntas dixo que sabe que al tienpo quel dicho martyn mynbreño murio el dicho rodrigo de contreras no estava en esta provincia que no hera venido de castilla y que en lo demas de ser el dicho martyn desquivel enemigo del dicho rodrigo de contreras y el dicho tesorero lo a oydo

dezir que es enemigo del dicho tesorero y que syendo enemygo del dicho tesorero lo sera del dicho rodrigo de contreras ———

LX. a las sesenta preguntas dixo que sabe que los contenidos en la pregunta estan mal con el dicho rodrigo de contreras preguntado como lo sabe dixo que porque sabe que francisco sanchez fue a panama e santo domingo a quexarse del dicho rodrigo de contreras no sabe porque y que el dicho diego sanchez estuvo retraydo en la merced por ciertas cosas de que fue acusado y que pablos perez e andres de sevilla tienen pleytos con el dicho rodrigo de contreras y le tienen odio y que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe ———

LXIII. a las sesenta e quatro preguntas dixo que tiene dicho su dicho en la pesquisa secreta que a ello se refyere e aquello mysmo tornar dezir de nuevo ———

LXV. a las sesenta y cinco preguntas dixo que sabe que el dicho francisco romero a estado mal con el dicho rodrigo de contreras por quel quito /f.º 240 v.º/ ciertos yndios y lo demas contenido en la pregunta no lo sabe ———

LXVIII. a la sesenta e ocho preguntas dixo que este testigo sabe e a visto que despues quel dicho rodrigo de contreras esta en esta çibdad se an hechos muchas casas de tejas y en la çibdad de granada como enesta y se a ennobleçido y que sabe que se an plantado muchas plantas de castilla e que tienen muchos ganados y questo sabe desta pregunta ———

LXX. a la setenta preguntas dixo que sabe que la dicha doña maria de peñalosa ny nynguno de sus hijos no poseen el dicho pueblo de nenderi despues que el dicho señor lizençiado juez suso dicho vino a esta provinçia y lo hizo volver al capitan machuca por una çedula de su magestad y questo testigo tiene dicho su dicho en la pesquisa secreta que le fue tomado que se entienda que aquel y este es todo uno porque sy alguna cosa discrepare el uno mas quel otro porque su yntençion no es syno de dezir verdad como la dize y questo es la verdad para el juramento que hizo e firmo juan carballo juro e dixo en syete de jullio testigos francisco ramirez e francisco sanches ———

el dicho capitan luys de gue-

III tº | vara vezino desta çibdad e al-
calde ordinario enella por su ma-

gestad presentado en la dicha razon avyendo jurado segund derecho dixo lo syguiente ———

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los /f.º 241/ contenidos en la dicha pregunta de vista e habla e conversacion.

preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de mas de quarenta años y que no le enpeçe nynguna de las preguntas generales ———

II. a la segunda pregunta dixo que sabe que despues quel dicho rodrigo de contreras vino a esta provincia puso clerigos en los terminos desta çibdad en los maribios e desollados e provincia del viejo para que yndustriasen a los naturales en las cosas de nuestra santa fee catolica y asy mysmo sabe e vido que en la primera visytacion que el dicho rodrigo de contreras hizo a los naturales avia muy pocas yglesias de los pueblos de los yndios e que en los pueblos que no las avian mandado a las personas que los tenia en encomienda que hiziesen yglesias dentro de çierto termino so pena de treynta pesos a cada una persona e asy se hyzieron yglesias en los pueblos de los yndios e que sabe e vido quel dicho rodrigo de contreras envio a la provincia de granada al bachiller torres para yndustriar a los yndios en las cosas de nuestra santa fee catolica e quel fue y estuvo muy poco tiempo y es publico que se fue a embarcar a nycoya y que sabe que el dicho rodrigo de contreras a procurado que vayan clerigos a la provincia de granada y no a avido nynguno que aya querido yr /f.º 241 v.º/ a la dicha provincia y queste testigo vido que el dicho rodrigo de contreras rogo a fygueroa clerigo que tomase cargo de una provincia en granada para yndustriar a los naturales y no lo quiso hazer y que sabe que a avido falta de clerigos en esta provincia ———

III. a la tercera pregunta dixo que sabe que las vezes quel dicho rodrigo de contreras salia a visytar e otras vezes que este testigo como teniente que fue por su mandado yba a visytar los naturales en la primera cosa que se les pregunto hera sy los yndustriavan en las cosas de nuestra santa fee catolica e los que hallavan que no los yndustriavan los castigavan por ello y se le mandava que de alli adelante los yndustriasen en lo que se hazia todas las vezes quel dicho rodrigo de contreras y este testigo salian a visytar ———

III. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque por la mayor parte los navios que se despachavan en el puerto de la posesion para peru e para panama y este testigo por mandado del dicho rodrigo de contreras como su teniente los iva a despachar e sienpre el dicho rodrigo de contreras encargo a este testigo que no consyntiese ny diese lizencia a que nynguna persona sacase ningund yndio ny yndia de los naturales de la tierra y que delos que /f.º 242/ trayan de fuera las personas que se benian a embarcar al dicho puerto que los esclavos que los dexase sacar libremente y que las libres las que de su propia voluntad se quisiesen yr las dexase libremente yr con sus amos y las que no que no se les hiziese fuerça nynguna sino que se quedasen y que sy alguna pieça se sacaba de esta provincia heran algunos desta çibdad que yban a contratar a peru e panama se les dava lizencia como a tales vezinos con que diesen fyanças de bolvellas y no de otra manera e despues debultos a esta provincia muchos dellos trayan las dichas pieças a manyfestar ante este testigo e ante un escrivano y quel libro de oficio de los escrivanos se asentava de como las bolvian que algunos vezinos traian provysiones del abdiencia real de santo domingo quanto esta governacion estava sujeta a ella e despues del abdiencia real de panama en que les dava lizencia para que pudiesen sacar para su servicio tres o quatro pieças y algunos de seys las quales este testigo vido y le fueron notefycadas y quel dicho rodrigo de contreras en lo suso dicho como dicho tiene a tenido espeçial cuidado en no dar lugar que pieça desta tierra se sacase afuera parte por mar ny por tierra sy no fue quando fue a poblar e descubrir el desaguadero —————

V. a la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene /f.º 242 v.º/ en la pregunta antes desta en que se afirma —————

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe que en todo el año de quinientos e quarenta e tres años el dicho rodrigo de contreras no estuvo en esta provincia y andubo absente della desde abril de quarenta y dos hasta hebrero de quarenta e quatro años que vino de los reynos de castilla —————

VIII. a la otava pregunta que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo se

a hallado en muchas conquistas de yndios enestas partes de veynte e cinco años a esta parte e que a visto que es ynposible los españoles se puedan sustentar syn llevar serviçio de yndios e yndias asy para que les haga de comer como para ayudarselo a buscar e para buscar caminos por tierras no conoçidas ny sabidas y que no ay español que quyera yr a nynguna entrada que primero no pida que le den serviçio de yndio e yndia que lleve y de otra manera no quieren yr y este testigo asy lo a visto en muchas partes espeçialmente quando se fue a descubrir el desaguadero e depues a poblar e conquistar la nueva segovia y que cada vez que se le enviava socorro no lo querian y que lo primero que pedian heran serviçio —————

XII. /f.º 243/ a las doze preguntas dixo que sabe e vido quel dicho juan estevan fue conquistador e vezino de la villa de bruselas ques en el golfo de chira e como tal conquistador e vezino tuvo en ella yndios de regymiento y casa poblada y que governando esta provincia diego lopez de sabzedo eçebto la dicha villa de bruselas questava debaxo de la governaçion de pedro de los rios governador de tierra firme vinyeron çiertos çaçiques del pueblo de nycoya questava repartido en la dicha vylla de bruselas del capitan badajoz questava ally por teniente de los españoles que los tenian en encomienda de malos tratamyentos que les hazian y el dicho diego lopez de sabzedo envio un capitan que se llamava andres garavito para que estuyese en nycoya con obra de treynta o quarenta de a caballo mientras este testigo y bernaldino de valderrama escrivano yban a la dicha villa de bruselas a requeryr al dicho capitan badajoz sobre el buen tratamiento de los dichos yndios y que el dicho juan estevan estava a la sazón en la dicha villa e a lo queste testigo se quiere acordar hera regidor y que el dicho juan estevan e luyz dabila e pedro de leon y el padre tolosa e un francisco de villa castin dixerón a este testigo como handavan ordenando de desmanparar el pueblo e venirse a esta provincia lo qual /f.º 243 v.º/ le dixerón a este testigo un dia de navidad e otro dias siguiente se salieron los suso dichos del dicho pueblo e dexaron al dicho capitan badajoz con poca jente de manera que otro dia le fue forçado venyrse y asy se quedo el dicho pueblo despoblado hasta el dia de oy lo qual sabe porqueste testigo anduvo en la

dicha conquista y lo vido como dicho tiene e paso asy como en la dicha pregunta se contiene —————

XIII. a las treze preguntas dixo que save que el dicho juan estevan se fue desta provincia a la provincia de honduras antes que diego lopez de sabzedo porque se fue con ciertos mensajeros que el dicho diego lopez enviava y que a oydo dezir que tuvo yndios en honduras y en san myguel e que despues este testigo lo vido venyr çiego a esta çibdad de leon —————

XIII. a las catorze preguntas dixo que sabe que dicho bartolome gonçalez tuvo e tiene al dicho pueblo de agataça y que se le dio en el repartimiento general como a conquistador y que hera buen pueblo de yndios y que los yndios que tenia o no este testigo no lo sabe mas de que en aquel tienpo no se dava repartimiyento nynguno que no pasase de dozientos yndios y que al presente el dicho pueblo esta desypado y que a lo que este testigo se quiere acordar esta postrera visytaçion /f.º 244/ queste testigo como teniente hizo no hallo obra de veynte yndios segund pareçera por la visytaçion a la qual se refyere y que asy mysмо este testigo proçedio contra el sobre çiertos yndios del dicho repartimiento porque dezian averlos herrado por su propia abtoridad con una almarada buelta a manera de hierro e por ello le condeno en privaçion de yndios y en destierro perpetuo desta provincia segund pareçera por el proçeso el qual fue apelado para la abdiencia real de panama y que agora de pocos dias a esta parte este testigo proçedio contra el como alcalde por çiertas yndias que dezian que avia muerto y que agora esta preso por el dicho delito syn esta sentençiado y lo estava preso antes y al tienpo que el señor licenciado herrera vino a esta provincia.

XV. a las quinze preguntas dixo que por tal presona como la pregunta dize este testigo tiene al dicho truxillo porque le vee que es un hombre simple e de poco juicio y que es incapaz para poder tener yndios y que no se sabe regir asy propio que menos sabra regir yndios ny los admynistrar porque pudiendo ganar de comer en tener cargo de una estancia o servir a otra quiere mas pedir limosna —————

XVI. /f.º 244 v.º/ a las diez y seys preguntas dixo que por tales presonas como la pregunta dize este testigo tiene a los suso dichos y que a oydo dezir por esta çibdad a personas que

los conoçen que los suso dichos son hijosdalgos y que el dicho rodrigo de peñalosa es casado con una señora muy honrada y que syenpre que se a ofreçido a yr a qualquyer entrada o descubrimiento o paçificação de yndios a ydo asy al desaguadero como a qualquyer otra parte y asy mysmo el dicho gaspar de contreras e diego de caçeres fueron al dicho desaguadero y estuvieron alli muchos dias y que sabe que el dicho peñalosa tiene casa poblada e gaspar de contreras la tuvo e diego de contreras tiene casa poblada e diego de caçeres tiene casa poblada e pedro de campo estante al presente en nonbre del dicho diego de caçeres por su absençia e a dicho a este testigo que la casa en que bive es del dicho diego de caçeres y questo sabe desta pregunta.

XVIII. a las diez e ocho preguntas dixo que sabe que la dicha doña maria es hija legitima del dicho pedrarias davila e por tal es avida e tenyda e que sabe que los yndios en la dicha doña maria de peñalos son que son nycoya e tecoatega son e fueron de los que el dicho su padre tuvo y asy fue publico y este testigo vido la provysion que despues de la muerte del dicho pedrarias dabila hizo merçed dellos su magestad a doña ysabel de bovadilla muger /f.º 245/ del dicho pedrarias e madre de la dicha doña maria e que por muerte de la dicha doña ysabel los encomendaron en la dicha doña maria muger del dicho rodrigo de contreras segund este testigo a oydo dezir y questo sabe desta pregunta —————

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que sabe de los pueblos desta provincia son pocos y de poco provecho porque no dan oro ny plata syno mayz e algunas mantas de algodón.

XX. a las veynte preguntas dixo que sabe que el dicho rodrigo de contreras despues que vino a esta provincia a dado en encomienda a los contenidos en la dicha pregunta çiertos pueblos de yndios demas de los que ellos tenyan por ser conquistadores e que podra aver en toda esta provincia hasta diez conquistadores y que todos tienen yndios syno es el dicho juan estevan çiego —————

XXI. a las veynte e una preguntas dixo que sabe que el dicho rodrigo de contreras a dado yndios a todos los en la pregunta contenidos por ser como son los susodichos presonas hon-

radas por nobleçer la tierra e hazer vezinos enella y queste testigo les vee poseer los dichos yndios a los suso dichos —————

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo que sabe lo en la pregunta contenido preguntado como lo /f.º 245 v.º/ sabe dixo que porque el dicho caçique don diego vino a quexarse a este testigo syendo teniente de governador que la dicha yseo de santiago muger del dicho mateo de lezcano le avia tomado todos sus serviçios e çiertos puercos e aves e ropa y le avia quitado sus señorio y le avia hecho vaquero y le avia mandado guardar un hato de bacas que tenia una legua de esta çibdad y que el proçeso de esta cabsa este tetigo remytio al dicho rodrigo de contreras juntamente con la visytacion del dicho pueblo para que los castigase e que sabe que el dicho mateo de lezcano e la dicha yseo de santiago tratavan mal los yndios que tenyan en encomienda lo qual sabe por las vesytaciones que este testigo hizo en los pueblos que tenia en encomienda y que la yseo de santiago estando defendido que nynguna yndia se sacase de su casa para hilar la dicha yseo de santiago las truxo de un pueblo que se llama gualteveo que tenia en encomienda a otro que se llama çindega que asy mysmo tenia en encomienda que ay desde un pueblo a otro seys leguas poco mas o menos —————

XXIII. a las veynte e tres preguntas dixo que sabe que la dicha yseo de santiago vino con la dicha doña maria de los reynos de castilla a esta provincia e la caso con el dicho mateo de lezcano y queste testigo cree que le diera los yndios de su marido al tienpo que /f.º 246/ murio por ser su criada de la dicha doña maria e porque este testigo sienpre a visto que el dicho rodrigo de contreras a dado de comer a sus criados y que asy mysmo se lo diera a la dicha yseo de santiago sy no fuera por razon de los dichos malos tratamientos porque el dicho rodrigo de contreras a sydo muy escrupuloso sobre el buen tratamiento de los yndios e porque el dicho rodrigo de contreras platicando con este testigo le dixo que pensava suspender los yndios al dicho mateo de lezcano antes que muriese al tienpo que ovyese de sentençiar el proçeso sobre que le tenia preso por aver quitado al dicho caçique su señorio y pensava enbiar el proçeso a los señores del consejo de yndias —————

XXV. a las veynte e çinco preguntas dixo que sabe que el

dicho rodrigo de contreras dexo a la dicha muger del dicho gonçalo de ribera el pueblo de merinbo que tenia el dicho su marido y que agora lo suso dicha posee todos los yndios que el dicho su marido tenia lo qual sabe porque este testigo le vee servirse dellos —————

XXVII. a las veynte e syete preguntas dixo que a oydo dezir lo en la pregunta contenido publicamente por esta çibdad.

XXVIII. a las veynte e ocho preguntas dixo que sabe que a que múrio el dicho gravyel pie de hierro podra aver çinco o seys años poco mas /f.º 246 v.º/ o menos y que asy mismo dio y encomendo al dicho sebastian picado yerno del dicho gravyel pie de hierro un pueblo de yndios que esta desta parte de la provincia del viejo y que no sabe como se llama y que al presente lo posee —————

XXIX. a las veynte e nueve preguntas dixo que sabe que durante el tiempo que el dicho rodrigo de contreras a sydo governador murieron las presonas en la preguntas contenidas y el dicho governador encomendo los yndios en la pregunta contenido a las presonas enella contenidas fue preguntado sy encomendo todos los yndios que vacaron por muerte de las tales personas a los hijos y mugeres respetivamente que la pregunta dize dixo que a juan dabila hijo de benito dabila e a rafael de la plaça hijo de francisco de la plaça e a un hijo de pedro bervis les dio todos los yndios que tenian sus padres e a la muger de bernal gonzalez les dio los yndios de su marido y mas los de myguel gomez questavan junto con ellos porque los uno e los otros heran muy pocos e a la de juan herrol le dio todos los yndios que su marido tenia en los termynos desta çibdad e a diego martyn despindola al tiempo que se caso con la muger de pedro martyn le encomendo parte de los yndios que tenia su primero marido y a la muger de pedro de salazar vezino de granada le /f.º 247/ dio y encomendo todos los yndios que tenia su marido —————

XXX. a las treynta preguntas dixo que sabe que por muerte de pedrarias dabila los cabildos de esta çibdad y de la de granada reçibieron por governador al licenciado françisco de castañeda tenyente general que hera por su magestad en esta provincia e por tal governador se nonbro e que lo save porque lo

vido asy pasar y este testigo fue su teniente de governador.

XXXI. a las treynta e una preguntas dixo que sabe que el dicho dotor juan blazques vino a esta dicha provincia sobre lo en la pregunta contenido lo qual sabe porque vino a su pedimiento deste testigo y de otros vezinos de la çibdad de granada.

XXXII. a la treynta e dos pregunta dixo queste testigo oyo a pregonar la provysion en la pregunta contenida e que no sabe sy hera general para todas las yndias o partiucular para esta provincia _____

XXXIII. a las treynta e tres preguntas dixo que sabe que el dicho hernan nyeto se fue syn licencia del governador porque al tienpo que se fue desta çibdad el dicho rodrigo de contreras estaba en granada y sabe que se fue syn licencia porque el dicho rodrigo de contreras le dixo a este testigo que no le avia pedido licencia y fue preguntado que tantos dias despues que se absento el dicho hernan nyeto desta provincia el dicho rodrigo /f.º 247 v.º/ de contreras le quito los yndios y se le llamo a pregonos o de otra manera y le vençio en juizio para se los quitar dixo que dende a quinze dias poco mas o menos que el dicho hernan nyeto se fue le quito los dichos yndios y que no se acuerda sy puso aguna carta de edito e que no le vençio en juicio y que a oydo dezir que fue a la abdiencia de los confines y a cabo de dos meses poco mas o menos vido este testigo que el dicho hernan nyeto vino con el dicho señor licenciado herrera juez de residencia de esta dicha provincia y que antes que el dicho hernan nyeto volvyese envio una provysion real de la dicha abdiencia para que le volbiesen los dichos yndios por virtud de lo qual el dicho rodrigo de contreras se los volvio _____

XXXIV. a las treynta e quatro preguntas dixo que sabe que el dicho hernando de haro no a tenido ny tiene yndios en esta provincia en su cabeça y que un hijo de pedro bervis e de su muger del dicho hernando de haro tienen un pueblo que llaman maguaçima el qual dicho hijo estava con su madre y con el dicho hernando de haro y este testigo le removio la tutela como alcalde y que el dicho ochoa doriondo el dicho rodrigo de contreras no se los quito ny suspendio porque sy se los quitara o suspendiera este testigo lo supiera _____

XXXVI. a las treynta e seys preguntas dixo /f.º 248/ que

sabe que el dicho gonçalo cano estando en cabildo hizo çierto requerimiento sobre çiertos dineros que le pedian y que en el dicho requerimiento venyan çiertas palabras feas e desonestas queste testigo no se acuerda que palabras heran y que alonso de torrejon alcalde le mando que juraxe quien le avia hecho aquel escrito y el dicho gonçalo cano respondio que no queria y el dicho alonso de torrejon alcalde lo mando llevar a la carçer y asy lo llevaron y no por mando del dicho rodrigo de contreras lo qual sabe porque se hallo presente en el dicho cabildo como alcalde _____

XXXVII. a la treynta e syete preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que andando este testigo visytando los yndios naturales desta provinçia el dicho rodrigo de contreras escribio a este testigo que un hombre que tenia en un pueblo suyo que se llamava teotega que agora tiene que se llamava juan gallego avia hecho çiertos malos tratamientos en los yndios que fuese alla y si hallase que fuese asy que lo castigase rigurosamente y questo testigo hizo asy y lo envio preso a esta çibdad en una cadena con un alguazil y que lo mysmo le scribio sobre un garçia de çespedes que tenia el dicho rodrigo de contreras en un pueblo de teçuatega y que asy mysmo en un pueblo que se llamava monbacho en los terminos de granada visytandole el dicho rodrigo de contreras hallo que un medina que estava alli por estançiero que avia cargado /f.º 248 v.º/ çiertas yndias con mahiz y cometio a este testigo el castigo dello por ser criado y este testigo le sentençio conforme a la hordenança syn el soltar nynguna cosa y que demas desto todas las vezes que este testigo salia a visitar los naturales de la tierra la primera cosa que le encargava hera que castigase a todos sus criados que hallase culpados y que a lo que este testigo a conoçido de la condiçion del dicho rodrigo de contreras y segund lo que le dezia pareçiole mal qualquier cosa que sus criados hiziesen mal hechas y qualquier criado suyo e querer e desear que fuesen castigados porque un leon criado suyo se dixo que avia muerto una yndia le tuvo mucho tienpo preso en la carçer publica desta çibdad e despues de sentençado le proçeso e concluso lo envio a la abdiencia real de panama para que los señores della lo sentençiasen y hecholo tornaron a remytir con un alcalde a esta

çibdad el qual conoçio dello y lo sentençio y queste testigo tiene al dicho rodrigo de contreras por buen cristiano y que no dejaría de hazer justicia por afixion y amystad ———

XXXVIII. a las treynta e ocho preguntas dixo que esta çibdad no a avido casa de cabildo ny tiene propios para conprar los libros en la pregunta contenidos ———

XL. a las quarenta preguntas dixo que sabe /f.º 249/ que el dicho mateo de lezcano estuvo preso en su posada e que sabe questuvo preso por çiertos proçesos crimynales sobre malos tratamientos de yndios y çiertos desacatos que tuvo contra este testigo syendo teniente y que los dichos proçesos hizo este testigo estando en el desaguadero el dicho governador e por ruego de doña maria de peñalosa su muger este testigo no proçedio contra el dicho mateo de lezcano e remytio los proçesos al dicho rodrigo de contreras para quando vyniese del desaguadero y que dende a ocho o diez dias quel dicho rodrigo de contreras vino del desaguadero hizo la prision como dicho tiene en su casa al dicho mateo de lezcano fue preguntado que al tienpo que le notefyco çiertas provisiones reales fue quando el mando prender y sy le tuvo con prisiones al dicho mateo de lezcano en su casa dixo que como dicho tiene al tienpo que le prendio este testigo no estava en esta çibdad que hera ydo a despachar un navio y quando vino le hallo preso y que el dicho rodrigo de contreras dixo a este testigo que la cabsa principal porque le prendio y envio preso desde su casa fue porque dijo palabras muy feas contra este testigos y que esto no se lo dixo a este testigo el dicho rodrigo de contreras hasta que el dicho mateo de lezcano fue muerto y que no se lo avia dicho por no poner enemistad perpetua entre el dicho mateo de les- /f.º 249 v.º/ cano y este testigo y que despues questava preso luys de mercado alcalde que a la sazón hera en esta çibdad dixo que este testigo que dexava a mateo de lezcano en su posada con unos grillos porque no avia querido declarar su confysion que le avia ydo a tomar por mandado del dicho governador ———

XLI. a las quarenta e una preguntas dixo que sabe e a visto que todos los gobernadores que a avido hasta que el dicho rodrigo de contreras vino por governador a esta provinçia encomendava los naborias que vacaban asy por muerte como por

absencia de los que las dexavan y queste testigo tiene quatro o cinco çedulas de pedrarias dabila e del licenciado castañeda de encomienda de naborias ———

XLII. a las quarenta e dos preguntas dixo que este testigo no a visto quel dicho rodrigo de contreras aya dexado de otorgar las apelaciones que del se obyesen ynterpuesto y que sy alguno oviera dexado de otorgar no pudiera ser menos syno queste testigo lo supiera y queste testigo no sabe que aya tratado mal a nadie porque ayan apelado de sus sentençyas ———

XLIII. a la quarenta e tres preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es questando en la çibdad de granada el dicho rodrigo de contreras de camyno para el desagadero el maestre del navio de myguel de la cuesta fue a la çibdad de granada /f.º 250/ con el registro por que este testigo le topo en managua que es entre esta çibdad e de la granada y quel yba y este testigo venia para esta çibdad de leon y le dixo como yba a despacharse y a formar el resgistro que de buelta que bolvio a esta çibdad el dicho maestre este testigo vido el dicho registro firmado del dicho rodrigo de contreras y en el puestas las personas en la pregunta contenidas y que al tienpo quel dicho maestre lleo a esta çibdad ya los suso dichos avian tornados el navio de andres de sevilla y se avian ydo en el y juan garçia maestre del navio nonbrado la merçed vino a dar quexa ante este testigo que le avian hurtado de su navio los suso dichos çiertas velas e aparejos de su navio que les faltavan para el navio que avian tomado a andres de sevilla ———

XLIIII. a las quarenta e quatro preguntas dixo ques verdad que este testigo como teniente mando prender e prendio al dicho andres de sevilla por çierto perjuo que le acuso gonçalo fernandez alguazil e proçedio contra el y lo sentençio y quel dicho rodrigo de contreras a la sazón no estava en esta çibdad que hera ydo al desagadero ———

XLV. a la quarenta e cinco preguntas dixo que este testigo vido que al dicho rodrigo de contreras le fue notefycadas provysiones de s.m. y que algunas dellas obedecía y cunplia luego y de otras suplicava y que despues que venia sobre carta de algunas dellas las conplia e /f.º 250 v.º/ queste testigo vido que no dexase de conplir nynguna sobre carta de su magestad y

que sy alguna dexo de conplir que este testigo no la sabe ny lo vydo _____

XLVI. a las quarenta e seys preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta _____

L. a la çinquenta pregunta dixo que al tienpo que el dicho diego nuñez tellez truxo la dicha provisyon el dicho rodrigo de contreras estava en el desaguadero y este testigo como teniente fue requerido con la dicha provision y la conplio por virtud de la qual el dicho diego nuñez a poseido los dichos yndios y los posee _____

LI. a la çinquenta e una pregunta dixo que este testigo sabe que el dicho rodrigo de contreras luego que vino a esta provincia por governador hizo çiertas ordenanças para el buen tratamiento de los yndios demas de lo que avia en la tierra entre las quales fue una que en los meses de abril e mayo no enbarasasen los yndios en otra cosa mas de en sementera y no los sacasen de sus plaças para nynguna parte syno fuesen seys yndios para traer fruta a sus amos y no otra cosa y lo mysmo en los meses de agosto e setienbre porque enestos quatro meses son los que mas inportan a las sementeras a la primera y a la segunda y que asy mismo hizo otra en que los dichos quatro meses no /f.º 251/ hilasen las yndias para sus amos syno para ellas e para sus hijos y maridos y asy en el ynterrogatorio de las vysitaciones se ponen las dichas preguntas y que asy mysmo mando hazer carretas para aliviar el trabajo a los yndios los quales no avia quando el vino syno dos o tres y queste testigo vido que el dicho rodrigo de contreras sienpre tuvo mucho cuydado en el buen tratamiento de los yndios tanto que algunas personas estavan mal con el por ello _____

LII. a la çinquenta e dos preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta _____

LIII. a la çinquenta e tres preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta _____

LIV. a las çinquenta e quatro preguntas dixo que sabe que despues que el dicho rodrigo de contreras vino por governador mandava tratar los yndios muy byen y se trataron muy mejor que de antes se tratavan porque a la verdad heran muy mal tratados antes quel dicho governador vinyese a esta provincia

e que sabe que antes las yndias las sacavan cada día las presonas que las tenian en encomienda de sus casas y la llevavan a la casa que su amo tiene en el dicho pueblo y las hazian estar hilando /f.º 251 v.º/ todo el dia y los hijos muertos de hanbre lo qual el dicho rodrigo de contreras defendio e quito e a quitado que los yndios no se carguen con madera como lo solian hazer de antes que el dicho rodrigo de contreras vinyese a esta provincia en lo demas en la pregunta contenydo dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta _____

LV. a las çinquenta y çinco preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta _____

LVI. a las çinquenta y seys preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta en quanto al buen tratamiento de los yndios y demas que quito e defendio el dicho rodrigo de contreras que las yndias no deservasen ny roçasen lo qual hazian antes quel dicho rodrigo de contreras vinyese a esta provincia por governador segund la pregunta lo dize _____

LVII. a las çinquenta y syete preguntas dixo que este testigo tiene al dicho rodrigo de contreras por tal como la pregunta dize porque conoçio a su padre e a muchos de sus debdos y que este testigo tiene al dicho rodrigo de contreras por buen cristiano temeroso de dios e de su conçiencia e zeloso de hazer justicia como en la dicha pregunta se contiene _____

LVIII. a la çinquenta e ocho preguntas dixo que sabe /f.º 252/ quel dicho rodrigo de contreras supo como la dicha nao se avia perdido en el golfo dosa de çiertas personas que truxo un navio que venia de panama que los tomo en el golfo doça a tres o quatro españoles que avian quedado en la costa e fletó un navio nonbrado santa cruz por dozientos pesos de oro que fuesen en busca de los dichos españoles y envio a mateo de lezcano con çierta jente en un navio para que los sacasen y hizo proveer de muchos bastimentos asy para los que yban en la dicha nao como para los perdidos lo qual sabe este testigo porque fue a despachar al dicho mateo de lezcano e a la dicha jente al puerto de la posesion y asy fue en la dicha nao e truxo todos los españoles que hallo lo qual el dicho rodrigo de contreras hizo e proveyo de bastimento a su costa _____

LIX. a la çinquenta e nueve preguntas dixo que sabe que

el dicho martyn desquivel antes y al tienpo que dixo su dicho contra el dicho rodrigo de contreras es su enemigo porque el dicho martyn desquivel no tiene amystad con el dicho pedro de los rios yerno del dicho rodrigo de contreras y queste testigo no le tiene por amigo del dicho rodrigo de contreras al dicho martyn desquivel y sy este testigo lo a conoçido en palabras que a dicho y que al tienpo que el dicho martyn mynbrenio murio el dicho rodrigo de contreras no /f.º 252 v.º/ estava en esta provincia que no hera venido de los reynos de castilla y que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe —————

LX. a la sesenta preguntas dixo que sabe quel dicho francisco sanchez es enemygo del dicho rodrigo de contreras porque fue a panama contra el y dio çinquenta y çinco capitulos contra el en el abdiencia real e truxo un reçeptor contra el y al presente trae contra el dicho rodrigo de contreras muchos pleytos en esta residencia y publicamente a oydo dezir este testigo ques su enemygo y que no a de parar hasta destruirle y asy mysma andres de sevilla este testigo le tiene por su enemygo porque le a oydo dezir que a de gastar lo que tuyere por le hazer echar de la tierra y que no sabe que el dicho pablos perez sea enemygo del dicho rodrigo de contreras y que sabe que el dicho diego sanchez a sydo y es enemygo del dicho rodrigo de contreras hasta de un año a esta parte que este testigo lo reconçilio con doña maria de peñalosa muger del dicho rodrigo de contreras y despues como el dicho rodrigo de contreras vino despaña lo reconçilio con el hasta tanto que el dicho señor lizenciado herrera oydor e juez de residencia vino a esta çibdad que torno y se mostro con la mysma enemystad que tenia de antes por /f.º 253/ queste testigo reprehendio todo del mal que lo hazia e le avia rolgado que le conformase con el dicho rodrigo de contreras e rogando a este testigo que diese la palabra por el qual le seria amygo e reprehendiendole esto le avia dicho que la amystad que avia hecho avia sydo para no mas de para estar en paz y que jurava a dios que le avia preguntado lo que le avia hecho a el y a su muger y que la enemystad que tenia e tiene el dicho diego sanchez con el dicho rodrigo de contreras proçedio de que teniendole preso en su casa a pedimiento de parte se fue de la prisyon y el dicho rodrigo de contreras le quito çiertos

yndios y despues que volvio a esta provincia con el dotor juan blasquez le saco del monasterio de la merçed y le tuvo en la fortaleza con prisayones e por otras muchas pasiones que a avido entre ellos y malas voluntades que se tenyan y que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe —————

LXI. a la sesenta e una preguntas dixo que sabe que el dicho rodrigo de contreras quito a los contenidos en la pregunta del dicho cargo de regidores y los dio a otras presonas y que este testigo conoçe de lo sus dicho que tienen mala voluntad por ello al dicho rodrigo de contreras y que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe —————

LXII. a la sesenta e dos preguntas dixo que sabe quel dicho diego nuñez tellez todo el tienpo que este testigo a que esta en este provincia syenpre a visto que el dicho diego nuñez está mal con el dicho rodrigo de contreras /f.º 253 v.º/ que no entra en su casa y lo questava antes y al tienpo que dixo su dicho y por esto este testigo presume que no esta byen con el dicho rodrigo de contreras y lo a tenido preso ciertas vezes y que al dicho martyn ruyz de balda lo tuvo preso e asy por esto como por ser criado de mateo de lescano e de yseo de santiago este testigo cree que no esta vyen con el dicho rodrigo de contreras y que lo demas contenido en la pregunta no lo sabe.

LXIII. a la sesenta e tres preguntas dixo que antes y al tienpo que el dicho alonso mendez dixese su dicho en esta cabsa este testigo lo tiene por hombre que no tiene juizio natural y que lo sabe porque le a conoçido de ocho años a esta parte.

LXIII. a la sesenta e quatro preguntas dixo que sabe que el dicho luys de pineda antes y al tienpo que dixese su dicho en esta resydençia estuvo preso en la carcer publica desta çibdad por mando del licenciado diego de pineda juez de comysion que a la sazón hera por çierto perjuro de que le tomo y se huyo de la carcer estando preso y nunca se sentençio hasta agora y que sy es perjuro por el delito que estava preso que ya serya posyble que se perjurase en esta cabsa prguntado como sabe que se perjuro el dicho luys de pineda dixo que no sabe mas de verle preso e huyrse de la carcer —————

LXV. a la sesenta y çinco presguntas dixo que sabe que el dicho cristobal garçia es que yfigo de yber /f.º 254/ ny que es

una persona que posa en casa del dicho cristobal garcia a dicho a este testigo muchas vezes que esta espantado de la enemystad que el dicho cristobal garcia tiene con el dicho rodrigo de contreras y que deçia que sy en su mano fuese destituyrle que lo destituyria pero que este testigo no le a oydo cosa alguna al dicho cristobal garcia mas de que uno de los regidores que el dicho rodrigo de contreras quito e quel dicho francisco romero le quito unos yndios luego que vino a gobernar a esta provincia y le hizo yr sobre ello a mexico y que despues aca nunca este testigo a conoçido estar byen con el dicho rodrigo de contreras porque el dicho francisco romero es amigo deste testigo y lo a comunicado con este testigo muchas vezes —————

LXVI. a la sesenta e seys preguntas dixo que sabe que el dicho gonçalo cano a publicado antes que al tienpo que dixese su dicho en esta resydençia y despues ser enemygo del dicho rodrigo de contreras y que le a oydo dezir que le a puesto çiertas demandas y acusaçiones en esta reseydençia y queste testigo sabe y es publico y notorio que al dicho gonçalo cano le llevo un frayle la muger y que sy por aquello es ynfame o no que este testigo no lo sabe y que a lo que este testigo a oydo dezir que sy el dicho gonçalo cano quisyese yr tras el dicho frayle los tornara y los dexo yr y que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe —————

LXVII. a la sesenta y syete preguntas dixo que sabe que el dicho juan de salamanca juntamente con /f.º 254 v.º/ otros çiertos vezinos desta çibdad fue a poner çiertos capitulos contra el dicho rodrigo de contreras a la abdiençia real de panama y que no sabe que le tenga otra enemystad y que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe —————

LXVIII. a la sesenta e ocho preguntas dixo que sabe despues que el dicho rodrigo de contreras vino por governador a esta provincia se an hecho muchas casas de teja e tapia porque quando el dicho rodrigo de contreras vino no avia mas de dos casas de teja y quel es uno de los primeros que començaron a edeficar casas de teja e tapia e este testigo lo vido anymar a los veçinos a que edeficasen e poblasen plantas de castilla y que sabe que la dicha çibdad esta mas nobleçida de edefiçios

que no estava al tienpo que el dicho rodrigo de contreras vino a esta tierra y que sabe que an criado muchos ganados _____

LXIX. a la sesenta e nueve preguntas dixo que sabe que vino un barco de un juan diaz de herrero vezino de panama con cierta cantidad de esclavos de la villa de sant myguel y al tienpo que llegaron al puerto el dicho rodrigo de contreras estaba en el dicho puerto y ynquirio e supo sy heran byen herrados e supo como heran mal herrados y los mando soltar e dio por libres y envio a su naturaleza y questo es la verdad de lo que este caso sabe para el juramento que hizo y firmolo luys de guevara _____

/f.º 255/ juro e dixo en syete de jullio testigos diego de truxillo e pedro de yepes _____

_____ el dicho diego de molina polanco vezino e regidor desta dicha cibdad de leon aviendo jurado

segund derecho y siendo preguntado dixo lo siguiente _____

a la primera pregunta dixo que conoce a los en la pregunta contenidos _____

preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de quarenta años poco mas o menos y queste testigo como a conquistador desta cibdad el dicho rodrigo de contreras le a encomendado yndios y que aconpañia a el e a su muger como governador como los demas y que le tiene por amigo del y a quantos ay en el pueblo y que dira la verdad y lo demas no le empeçe _____

II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo vido que al tienpo que el dicho rodrigo de contreras vino por governador a esta provincia no avia yglesias en los pueblos de los yndios sy no hera alguno por maravilla y que despues que el dicho rodrigo de contreras vino por governador hay en todos los pueblos desta cibdad e de granada yglesias a donde los naturales van a rezar y asy mysmo a bisto que a puesto clerigos en la provincia del vyejo y maribios e desollados que es en termino desta cibdad de leon y que en el termino de granada al bachiller torres clerigo /f.º 255 v.º/ para que yndustriase a los naturales en las cosas de nuestra santa ffe catolica y que sabe que

a vido falta de clérigos en esta provincia y que sy alguno a venido se van luego al peru y que en ello el dicho rodrigo de contreras a tenido espeçial cuydado —————

III. a la tercera pregunta dixo queeste testigo a visto que el dicho rodrigo de contreras asy en esta çibdad como andando visytando encargava e mandava asy a las personas que tenyan en encomienda los yndios como los estançieros que estavan en ellos que tuvyesen espeçial cuydado en dotrinar los naturales en las cosas de nuestra santa fee catolica y que en ello el dicho rodrigo de contreras a tenydo espeçial cuydado e yendo este testigo con el dicho rodrigo de contreras a visitar le vya la ordenança la mano y quando pareçia culpado alguno por no aver conplido la dicha ordenança lo castigava y questo sabe desta pregunta y lo demas en ella contenido dize que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta —————

V. a la quinta pregunta dixo que sabe e a visto que en esta provincia ay algunas provysiones particulares de las abdiencias de panama e santo domingo para poder sacar algunas pieças desta provincia dando fianças de las volver syendo vezinos desta provincia porque este testigo vido una provision a bartolome tello y otra a diego nuñez y que sy hay provision o no questo testigo no lo sabe e que lo demas no lo sabe —————

VIII. a la otava pregunta dixo que con muy grand dificultad se podra hazer la guerra que hazen los españoles /f.º 256/ a los yndios sy los dichos españoles no llevasen serviçio de yndios e yndias porque no tenyendo quyen haga de comer a los dichos españoles no pueden hazer la guerra y questo testigo a visto que se han hecho entradas en esta provincia e que nyngund español no queryan yr syno les davan serviçio de yndios e yndias y questo testigo a hecho entradas en esta tierra e que syno llevara serviçio no fuera a hazer las dichas entradas y que syenpre este testigo lo a visto y sabe porque a honze años questa en esta dicha provincia —————

IX. a la novena pregunta dixo que sabe este testigo que a tienpo que el dicho diego de çaçeres hirio al dicho camacho el dicho rodrigo de contreras estava en la çibdad de granada o en esta çibdad de leon e que lo sabe porque este testigo vido yr al dicho camacho yr en un bergantín del dicho rodrigo de contreras

que yva al desaguadero y queste testigo venia con el dicho rodrigo de contreras del desaguadero y encontraron al dicho camacho que yva al desaguadero e despues oyo dezir que el dicho caçeres y el dicho camacho avya reñido y que le avia herido el dicho caçeres al dicho camacho y que el dicho rodrigo de contreras dexo con la gente a diego de castañeda por su capitán.

X. a la dezima pregunta dixo que no la sabe mas de averla oydo dezir y que en lo demas que dize lo que dicho tiene.

XXXVI. a las treynta e seys preguntas dixo que la /f.º 256 v.º/ sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque lo vido e paso asy como en la dicha pregunta se contiene porque se hallo presente a ello como regidor y que no se acuerda que palabras venian en el dicho escrito —————

XXXVII. a las treynta e syete preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que blas de leon cryado del dicho governador por çierto delito que dizen que avia hecho el dicho governador lo tuvo preso mucho tienpo en la carcer publica desta çibdad y muchos le yban a rogar por el y que por ruego de las dichas presonas el dicho governador lo remytio a un alcalde o a la abdiencia real de panama y queste testigo a visto quel dicho rodrigo de contreras hazia justizia a las partes que ante el la venyan a pedir syn se mostrar parçial con persona alguna a lo que este testigo alcança e vido —————

XXXVIII. a las treynta e ocho preguntas dixo quenesta çibdad nunca a avido ny ay casa de cabildo ny tiene propios ny para poder conprar los libros en las preguntas contenidos y que no los a visto vender en esta çibdad —————

XLII. a las quarenta e dos preguntas dixo que las vezes que este testigo le vido sentençar algunos pleytos queste testigo no vido quel dicho rodrigo de contreras les denegase sus apelaciones y questo testigo no vido que por razon de las dichas apelaciones les hiziese malos tratamyentos y lo demas no lo sabe.

XLV. /f.º 257/ a las quarenta y çinco preguntas dixo que vio algunas provysiones con que el dicho rodrigo de contreras fue requerido y que las obedecia y que en quanto al conplimiento suplicava de algunas y que despues que venya sobre carta la conplia a lo questo testigo vio y questo testigo vio que diego nuñez vezino desta çibdad truxo una sobre carta sobre unos yn-

dios y el dicho rodrigo de contreras la conplio y por virtud della este testigo vee que al presente tiene e posee el dicho diego nuñez los yndios y que en lo demas que se remyte a las notefycaçiones y conplimyentos de las dichas provysiones —————

XLVI. a las quarenta e seys preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta —————

XLVII. a las quarenta y syete preguntas dixo que lo que sabe que oyo dezir a muchas presonas de cuyos nonbres no se acuerda que avia sido byen hecho la sentençia que se avia dado contra el dicho leon y que mucho mas mereçia porque hera hombre el dicho alonso de leon de mala lengua e de mal bivar e truhan y que lo demas no lo sabe y que se remyte al proçeso ———

XLVIII. a las quarenta y ocho preguntas dixo que sabe que al tiempo que el dicho rodrigo de contreras vino por governador a esta provincia no estava en ella el licenciado castañeda que hera contador /f.º 257 v.º/ questava en peru e valer que era factor estava en panama y de alli se fue a peru y no estava a la dicha sazon mas que el tesorero para poder tomar las quantas a los dichos oficiales de la real hazienda de su magestad y ques publico quel dicho rodrigo de contreras envio una carta de justizia con alonso de la palma mercader para que el dicho licenciado castañeda vinyese a dar la dicha quenta y queste testigo le dixo al dicho alonso de la palma como via llevado la dicha carta de justizia y que nunca mas vinieron los suso dichos a esta preguntado sy el dicho fator e contador dexaron tenientes en esta provincia para poder dar las dichas quantas dixo que no lo sabe fue preguntado sy despues aca pudiera aver tomado las dichas quantas el dicho rodrigo de contreras dixo que en vezes a estado siete años poco mas o menos absente desta provincia e questuvo en el desagadero dos años poco mas o menos y fue a castilla y estuvo en yr e venir y estar dos años y que a guardado la dicha carta de justicia que avia enviado a peru otro año y que sy el dicho rodrigo de contreras pudiera aver tomado las dichas quantas o no que este testigo no lo sabe —————

XLIX. a las quarenta e nueve preguntas dixo que sabe que el dicho rodrigo de contreras començo tomar las dichas quantas al dicho tesorero pedro de los rios y que no a avido contador /f.º 258/ e que como las començo a tomar bino al dicho rodrigo

de contreras una cedula de su magestad por la qual le mandava que presonalmente fuese al dicho desagadero y el dicho rodrigo de contreras en conplimiento de la dicha cedula fue con çierta jente e barcas y canoas e gente de guerra al dicho desagadero lo qual sabe porque este testigo fue con el dicho governador y lo vido y que despues de venido del desagadero el dicho rodrigo de contreras fue a españa e puede aver que vino tres o quatro meses e que sabe que despues quel dicho castañeda se fue al peru que podra aver nueve o diez años no a abido contador proveydo por su magestad e que le a visto otros contadores nonbrados que son françisco de robles por el lizenziado pineda juez de comysion que fue en esta provincia y al presente lo usa y que podra aver syete u ocho meses poco mas o menos que fue elegido y que asy mysmo uso de contador çierto tienpo pedro de buytrago y no sabe el tienpo que lo uso y questo sabe desta pregunta _____

L. a las çinquenta preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las quarenta y çinco preguntas antes desta en la qual tiene declarada la verdad _____

LI. a las çinquenta e una preguntas dixo que este testigo sabe lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que porque asy lo a visto hazer al dicho governador como la dicha pregunta lo dize e porque este testigo /f.º 258 v.º/ tiene yndios de repartimiento y les guardan a los dichos yndios los quatro meses como en la dicha pregunta se contiene y que de ello ay hordenança fecha por el dicho rodrigo de contreras la qual hizo despues que vino por governador a esta provincia y que a visto que quando alguna presona eçede de la dicha ordenança el dicho rodrigo de contreras pena por ello a las tales personas conforme a la dicha ordenança syn tener açesion presona alguna _____

LII. a las çinquenta e dos preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta en que se afirma _____

LIII. a la çinquenta e tres preguntas dixo que sabe que quando el dicho rodrigo de contreras vino a esta tierra no avia carretas y que podia aver una o dos carretas quando vino y que sabe que el dicho rodrigo de contreras rogava a los vezinos des-

ta provincia que por relevar los yndios de trabajo hiziesen hazer las dichas carretas —————

LIIII. a las çinquenta e quatro preguntas dixo que este testigo a visto que despues que el dicho rodrigo de contreras vino an sydo mejor tratados los yndios que de ante y que en lo demas en la pregunta contenydo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta —————

LV. a las çinquenta e çinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque asy lo a visto e porque este testigo /f.º 259/ tiene yndios de repartimientos y lo usa e guarda asy como la pregunta lo dize.

LVI. a la çinquenta e seys preguntas dixo que sabe que los yndios desta provincia solian traer madera a cuesta para los navios y quel dicho rodrigo de contreras lo a quitado y bee que al presente no se haze e que con carretas sirven los navys y llevan la madera y que asy mysmo a mandado el dicho rodrigo de contreras que no roçen las yndias y se guarda y que antes que el dicho rodrigo de contreraa vinyese a esta tierra rocavan y que lo suso dicho el dicho rodrigo de contreras lo mandava porque los dichos yndios no se dimynuyesen y se abmentasen.

LVII. a la çinquenta y syete preguntas dixo que este testigo tiene al dicho rodrigo de contreras por buen cristiano temeroso de dios y de su conciencia y que a oydo dezir que es caballero hijodalgo e por tal este testigo lo tiene e que cree que no haria cosa que no devyese —————

LXVIII. a la sesenta e ocho preguntas dixo que sabe que despues quel dicho rodrigo de contreras vino a esta tierra con su yndustria se an hecho muchas casas de teja y se a enobleçido la çibdad y muchos mas vezinos de los que avia al tiempo que el vino por donde la çibdad esta mas nobleçida que no de antes que el dicho governador vinyese y que sabe que a hecho poner muchas plantas de castilla y se an criado muchos ganados y que se an hecho otras cosas conplideras al abmento /f.º 259 v.º/ y perpetuydad desta tierra y quel dicho rodrigo de contreras animava a los vecinos desta çibdad a que hiziesen lo suso dicho y questo es la verdad de lo que deste caso sabe para el juramento que hizo e firmolo diego molina polanco —————

juro en ocho de jullio testigos francisco ramirez y baltasar alvarez _____

el dicho alonso de torrejon al-
tº _____ } calde hordinario vezino de la ci-
cha çibdad de leon testigo pre-
sentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho dixo
lo syguiente _____

a la primera pregunta dixo que conoçe a los en la pregunta
contenidos _____

preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad
de mas de çinquenta años e que no le enpeçe nynguna de las
preguntas generales _____

II. a la segunda pregunta dixo que sabe que antes que el
dicho rodrigo de contreras vinyese por governador a esta pro-
vinçia no avia yglesias en los pueblos desta provinçia y que a
la primera e segunda visitaçion que hizo mando a las presonas
que tenian en encomienda a los yndios que hiziesen hazer ygle-
sias para donde los naturales vinyesen a la dotrina lo qual man-
do con pena lo qual sabe porque este testigo tiene yndios de
repartimyentos y le mando lo suso dicho y queste testigo no es
vezino de la çibdad de granada e que por /f.º 260/ esto no sabe
lo demas en la pregunta contenido mas de lo aver oydo dezir.

III. a la terçera pregunta que sabe que el dicho rodrigo de
contreras mandava a çiertos estançieros suyos e a este testigo
como persona que tiene yndios que tuvyesen cuydado de traer
a los yndios a la dotrina cristiana y quenello sabe que el dicho
rodrigo de contreras a tenido espeçial cuydado porque lo a bis-
to y queste testigo vido andando visytando el dicho rodrigo de
contreras que preguntava a los yndios sy los estançieros los
trayan a la dotrina cristiana y que lo demas contenido en la pre-
gunta lo sabe por que lo a visto y a pagado parte del salario
que da a los curas _____

V. a la quinta pregunta dixo que este testigo a oydo dezir
que ay la provysion contenida en la pregunta pero que este tes-
tigo no la a visto y que a bisto quel dicho rodrigo de contreras
a dado lizencia a vezinos desta provinçia para llevar piezas de
serviçio al peru e panama dando fianças de las volver e dar
cuentas dellas y no de otra manera _____

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe que el dicho rodrigo de contreras en el año de quinientos e quarenta y tres años en la pregunta contenido el dicho rodrigo de contreras no estuvo en esta provincia que hera ydo a los reynos de castilla y questo es publico y notorio —

VIII. a la otava pregunta dixo que este testigo sabe que quando van a semejantes entradas los españoles tienen necesidad de serviçios de yndios e yndias e que /f.º 260 v.º/ con muy gran difycultad se podria hazer la guerra syn el dicho serviçio lo qual sabe este testigo porque a veynte y syete años que esta en estas partes y se a hallado en conquistas e lo a bisto —

XII. a la doze pregunta dixo que lo que desto sabe es quel dicho juan estevan fue vezino de la dicha villa de bruselas e tuvo yndios enella y que sabe que se despoblo y el dicho juan estevan vino a esta çibdad y della se fue a honduras y alli tuvo yndios de repartimiento e de honduras se fue a naco con el capitan garavito y de naco se vino a la villa de sant myguel a donde fue bezino e tuvo yndios de repartimiento y alli çego y despues se despoblo la dicha villa de sant myguel y se bino a esta dicha çibdad de leon çiego donde a residido avra nueve o diez años y lo demas en la pregunta contenido no lo sabe —

XIII. a las treze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta en que se afirma —

XIII. a las catorze preguntas dixo que sabe que el dicho bernal gonçales tiene en encomienda el dicho pueblo de agataça y que sabe quel dicho bernal gonçales esta preso agora y lo estava otra ves antes de agora y que a oydo dezir que a estado y esta preso por malos tratamientos de yndios y que otra vez le a visto estar preso al dicho bartolome gonzales porque dezian que avia herrado çiertos yndios por esclavos por lo qual este testigo le vido sentençar y que se remyte al dicho proçeso y que lo demas no lo sabe —

XV. /f.º 261/ a las quinze preguntas dixo que este testigo que conoçe al dicho truxillo por hombre pobre no de mucho entendimiento y que no sabe sy es conquistador o no y que le parece que no es hombre para le poder encargar yndios de repartimiento —

XVI. a las diez y seys preguntas dixo que este testigo tiene

a los contenidos en la pregunta por personas honradas y quel dicho peñalosa es casado y tiene en esta çibdad su muger e que a oydo dezir que el dicho diego de caçeres es casado de pocos dias a esta parte en la çibdad de truxillo en el cabo de honduras y que el dicho peñalosa e diego de contreras y el dicho diego de caçeres tienen casas pobladas e quel dicho gaspar de contreras asy mysmo tenia casa poblada antes que muriese y que lo demas contenido en la pregunta no lo sabe —————

XVII. a las diez y syete preguntas dixo que sabe que el dicho pedrarias poblo a panama y el nonbre de dios e nata e otro pueblo que se dezia elcherique que despues se despoblo y a bruselas y a granada y esta çibdad de leon y que esta dicha provinçia y que lo demas que dicho tiene se poblo por mandado del dicho pedrarias davila lo qual sabe por que este testigo anduvo en las dichas conquistas con el dicho pedrarias y con sus tenientes y lo vido y que a oydo dezir quel dicho pedrarias envio a pizarro y almagro a descubrir el peru y que en ello se a hecho serviçio a dios y a su magestad —————

XVIII. a la diez y ocho preguntas dixo que por tal hija /f.º 261 v.º/ legitima del dicho pedrarias davila hera avida e tenida y este testigo tiene a la dicha doña maria y el dicho pedrarias la tenia por tal su hija lejítima y que sabe que los pueblos de nicoya e tecoatega que al presente posee la dicha doña maria los tuvo e poseyo el dicho pedrarias davila su padre y que muerto el dicho pedrarias davila lo poseyo su muger del dicho pedrarias davila y al presente los tiene la dicha doña maria como dicho tiene —————

XIX. a la diez y nueve preguntas dixo que sabe que los yndios de esta provinçia son poco numero de yndios e de poco provecho —————

XX. a la veynte pregunta dixo que sabe que en esta provinçia los conquistadores contenidos en la pregunta a lo que este testigo se acuerda y que demas de los yndios que tenia les a dado yndios de repartimiento y que no sabe que no aya dado yndio a conquistador syno es al dicho juan estevan y alonso domyngues e truxillo y que no sabe sy aya dado yndios a bernal gonçales ques conquistador —————

XXI. a la veynte e una pregunta dixo que este testigo cree

que a dado yndios a algunos de los contenidos en la pregunta porque este testigo ve tener e poseer yndios algunos dellos contenidos en la pregunta fue preguntado sy el dicho rodrigo de contreras proveyo a los suso dichos los dichos yndios por ser hijos de conquistadores y averse casados con hijas de conquistadores dixo que algunos dellos /f.º 262/ se los dio el dicho rodrigo de contreras porque son hijos de los que primeros los poseyan los otros porque se casavan con hijas de los que asy mysmo poseyan los dichos yndios y que a otros se los davan por mereçello sus presonas —————

XXII. a la veynte e dos preguntas dixo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo oyo al dicho don diego caçique y a otras presonas que el dicho mateo lezcano le avia quitado de ser caçique y le truxo al hatto de las vacas y que estava por baquero en ellas y que tuvo preso al dicho mateo de lezcano y que dezia que estava preso por malos tratamientos de yndios y que se remyte al proçeso y que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe fue preguntado sy los caçiques de esta provincia sy los heredan o los ponen los señores de los pueblos y sy el dicho don diego lo avia puesto por caçique el dicho mateo de lezcano o le benia por suçesion dixo que algunos vienen por suçesion de los caçiques antepasados y que otros caçiques los ponen y los quitan sus amos para que tengan cuidado de gobernar a los otros y que el dicho don diego le puso y hizo caçique un cansyno que tuvo primero el dicho pueblo que el dicho mateo de lezcano y sy le viene por suçesion de ser caçique o no que no lo sabe —————

XXIII. a la veynte e tres preguntas dixo que sabe que la /f.º 262 v.º/ dicha yseo de santiago fue criada de la dicha doña maria de peñalosa e bino con ella de españa y que sabe que la caso con el dicho mateo de lezcano y queste testigo cree y tiene por çierto que aviendola casado y honrado el dicho rodrigo de contrera le diera y encomendara al tienpo que el dicho mateo de lezcano murio los yndios que dexo e que se dezia que la dicha yseo de santiago hera muger brava e tratava mal a los yndios y quel dicho rodrigo de contreras dezia que por lo suso dicho le avia quitado los dichos yndios y asy este testigo se lo oyo dezir —————

XXVIII. a las veynte e ocho preguntas dixo que sabe que el dicho gravyel pie de hierro a dias que murio e que sabe que parte de los yndios que el dicho gravyel pie de hierro tenya el dicho rodrigo de contreras vio a sevastian picado yerno del dicho gravyel pie de hierro y queste testigo se los ve tener e poseer y que lo demas que no lo sabe —

XXIX. a las veynte e nueve preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la preguntas antes desta y que asy mysmo a su muger de juan ferrol y a los hijos de bervis y mari gutierrez sabe este testigo que le dexo los yndios que tenyan su marido e padres y que sabe que asy mysmo dio el dicho rodrigo de contreras a la muger de pero martyn los yndios que su marido dexo y que a oydo dezir que a la /f.º 263/ dicha ysabel alvarez le dexo los yndios que su marido dexo y que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe —

XXX. a las treynta preguntas dixo que sabe que despues de muerto el dicho pedrarias davila governador los cabildos desta cibdad de leon e de granada nonbraron por justizia mayor en ella al dicho lizenciado castañeda por muerte del dicho pedrarias y admynystro la justicia el dicho lizenciado en esta provincia y que se hallo presente a ello —

XXXI. a las treynta e una preguntas dixo que este testigo vio al dicho dotor juan blazquez en esta provincia por juez de comysion por mandado de la abdiencia real de santo domingo y que vido que conoçio de las cabsas y bolvio los yndios a las personas que el dicho rodrigo de contreras avia quitado e çito a bernal tello —

XXXIIII. a las treynta e quatro preguntas dixo que este testigo no sabe que el dicho rodrigo de contreras removyese ny quitase los yndios al dicho ochoa doriondo y que no conoçe que tenga yndios el dicho hernand de haro e que sy los tuviera este testigo lo supiera salvo que aun andado suyo hijo de su muger que tiene en su casa tiene los dichos yndios que heran de bervis su padre —

XXXV. a las treynta y çinco preguntas dixo que este testigo no a visto que el dicho rodrigo de contreras aya tratado mal de palabras a los litigantes que /f.º 263 v.º/ vienen antel a pedir justicia y que este testigo tiene al dicho rodrigo de con-

treras por buen juez y que oya beninamente a los litigantes aun- que le oya hablar a bozes porque es de su condiçion y no por pasyon que tiene al parecer de este testigo _____

XXXVII. a las treynta y syete preguntas dixo que el dicho rodrigo de contreras escribio a este testigo como alcalde habra dos meses poco mas o menos que obyesse ynformaçion de un es- tançiero suyo sobre çierto delito que le castigase conforme al derecho y que no sabe que aya dexado de castigar sus criados de los delitos que ayan hecho y que lo demas que dize lo que dicho tiene _____

XXXVIII. a las treynta e ocho preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque asy lo a visto e vee _____

XLI. a las quarenta e una preguntas dixo que sabe que an- tes que el dicho rodrigo de contreras vynyese por governador a esta provincia tenyan por costunbre de encomendar las nabo- rias que vacavan por muerte de algunas personas y los enco- mendavan a quyen a ellos les pareçian y que por la dicha cos- tunbre el dicho rodrigo de contreras a encomendado las nabo- rias que vacavan a quyen le pareçe _____

XLII. a las quarenta y dos preguntas dixo que sabe que el dicho rodrigo de contreras a otorgado las apelaciones que de sus sentençias /f.º 264/ ynterponian las bezes que este testigo se a hallado presente que son pocas bezes por que lo mas del tienpo reçide en el canpo e que no sabe que aya hecho malos tratamientos a las presonas que del apelavan _____

XLIII. a las quarenta y tres preguntas dixo que sabe e vido quel dicho governador dio licencia a los cotnenidos en la pre- gunta para que fuesen a panama en el navio de myguel de la cuesta por que este testigo vido e oyo pregonar en esta çibdad el registro del dicho navio entre los que les yban puestos e pre- gonados los contenidos en la dicha pregunta e quel dicho re- gistro venia despachado por el dicho governador al pareçer des- te testigo el qual a la sazón estava en la çibdad de granada y que despues oyo dezir al dicho andres de sevilla y a otras pre- sonas que los susodichos se avian ydo al barco del dicho andres de sevilla contra su voluntda y lo demas no lo sabe _____

XLIIII. a las quarenta e quatro preguntas dixo que este testigo vido preso enla carçer publica desta çibdad al dicho an-

dres de sevilla y este testigo pregunto porque estava preso y le dixeron que por cierto perjuo y que a la sazón el dicho rodrigo de contreras estava en la çibdad de granada de camyno para el desaguadero —————

XLV. a las quarenta y çinco preguntas dixo que este testigo dize lo que dicho tiene en la pesquisa —————

XLVI. /f.º 264 v.º/ a las quarenta y seys preguntas dixo que lo que sabe es que vio este testigo que el dicho rodrigo de contreras con una sobre carta del abdiencia real que no sabe si hera de santo domingo o de panama por parte de diego nuñez tellez y la obedeçio y suplico y que no se a hallado presente a otro requerimiento ny notifysaciones e por esto no sabe lo demas en la pregunta contenida —————

XLVII. a las quarenta y syete preguntas dixo que este testigo vio dezir al dicho alonso de leon algunas palabras perjudiciales de algunas mugeres desta çibdad y que por tal honbre perjudicial hera avido y tenido en esta dicha cibdad y de mala lengua e que los vezinos desta dicha çibdad estavan mal con el dicho alonso de leon e que sabe que se holgaron muchas personas porque lo desterrasen y afrentasen el dicho rodrigo de contreras y que en lo demas que se remyte al proçeso —————

XLVIII. a las quarenta y ocho preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que al tienpo quel dicho governador vino a esta provincia no estava en ella el licenciado castañeda contador ny el fator valer syno solamente el tesorero y que lo demas no lo sabe —————

XLIX. a las quarenta y nueve preguntas dixo que a oydo dezir lo contenido en la pregunta al dicho governador y que se remyte a las quantas y que asy mysmo sabe que fue el dicho rodrigo de contreras /f.º 265/ al desaguadero e venido a esta çibdad de leon se fue a españa que no tiene notiçia que tanto tienpo estuvo en esta çibdad despues que vino del desaguadero.

L. a la çinquenta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta —————

LI. a la çinquenta e bna pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pesquisa secreta —————

LII. a las çinquenta e dos preguntas dixo que este testigo tiene por buen juez al dicho rodrigo de contreras y que cree que

haria justicia a las partes syn ecesion de persona alguna ———

LIII. a las çinquenta e tres preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque le pareçe se pregonó publicamente y a visto que ay muchas carretas en esta provincia ———

LIIII. a la çinquenta y quatro preguntas dixo que este testigo vio el tratamiento que se haçia a los yndios antes que el dicho rodrigo de contreras vinyese por governador e que a visto que despues que vino el dicho rodrigo de contreras a sydo mejor tratados e reservados de muchos trabajos que de antes tenyan y que en lo demas que dize lo que dicho tienen ———

LV. a la çinquenta y çinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque el la a visto asy e porque este testigo tiene yndios de repartimiento e como los demas veçinos usa y dava guarda lo que la pregunta ———

LVI. /f.º 265 v.º/ a la çinquenta y seys pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta ———

LVII. a las çinquenta y syete preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en este proceso y en la dicha pesquisa secreta

LVIII. a la çinquenta y ocho pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene salvo que no sabe sy fue a costa del dicho rodrigo de contreras ny se acuerda detal y que sobre ello entraron en acuerdo el regimiento y que cree que por el regimiento se acordo que fuese mateo de lezcano en busca de la dicha jente e que vio la dicha jente perdida en esta çibdad parte della.

LIX. a las çinquenta y nueve preguntas dixo que sabe que el dicho martyn desquivel se quexa del dicho pedro de los rios tesorero porque no le paga su salario de fator y otras diferencias y que este testigo cree que no estan conformes e que por ser el dicho tesorero yerno del dicho rodrigo de contreras le pareçe que le terna enenmystad y que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe ———

LX. a la sesenta pregunta dixo que lo que sabe es que los contenidos en la pregunta eçebto el dicho pablos perez al parecer deste testigo el dicho rodrigo de contreras les quito yndios sobre que vino el dicho dotor blazquez juez de comision e que los volvio que abra quatro años poco mas o menos y queste tes-

tigo a oydo a los /f.º 266/ suso dichos palabras de enemystad con el dicho governador firmando que las del las quales al presente no tienen notiçia por lo qual tiene enemystad al dicho rodrigo de contreras y que asy mysmo agora le an puesto demandas en esta resydençia por lo qual le pareçio que el dicho tiene e quel dicho pablos peres le a conoçido por amygo del dicho governador e que agora quando vino despaña le quito la vara de alcalde e que sabe que por razon de lo suso dicho le tiene odio preguntado como lo sabe dixo que porque a visto hazer los requerimientos sobre el quitar de las varas y que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe —————

LXI. a la sesenta y una pregunta dixo que sabe que el dicho rodrigo de contreras quito los regimiyentos que tenían puestos e puso otros en su lugar y sabe que an hecho çiertos requerimiyentos contra el dicho governador e cabildo nuevo e que por esto cree este testigo que le tiene enemystad y que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe —————

LXII. a la sesenta y dos preguntas dixo que a lo que sabe es quel dicho governador tuvo preso al dicho balda y que oyo dezir que asy mismo tuvo preso al dicho diego nuñez y que por esto que no ternan buena voluntad al dicho governador y que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe —————

LXIII. a la sesenta y tres preguntas dixo queste /f.º 266 v.º/ conoçe al dicho alonso mendez de seys o syete años a esta parte poco mas o menos e a conversado e contratado y que no le a visto al presente con tan entero juizio como antes solia tener y que lo demas no lo sabe —————

LXIII. a la sesenta e quatro preguntas dixo que sabe quel dicho luys de pineda estuvo preso e que dezian questava preso por un perjuro e que despues este testigo le vido retraido en la yglesia y que no sabe sy el dicho rodrigo de contreras lo hizo prender o el licenciado pineda juez de comision y queste testigo le pareçio que el dicho licenciado pineda le hizo prender y que no sabe este testigo sy fuese vydo por ello y que le a oydo dezir algunas palabras en perjuicio del dicho rodrigo de contreras por lo qual le pareçe que le terna algund odio y que lo demas que no lo sabe —————

LXV. a la sesenta y çinco preguntas dixo que el dicho cris-

tobal garçia era regidor y que el dicho rodrigo de contreras le quito por lo qual le pareçe que le podra tener algund odio y quel dicho francisco romero es vezino de granada y quel dicho rodrigo de contreras le quito çiertos yndios e fue a la abdiencia de mexico para que se los volviese en lo qual gasto parte de su hazienda por lo qual le pareçe que le terna algund odio ———

LXVIII. a la sesenta y ocho pregunta dixo que sabe que quando el dicho rodrigo de contreras vino /f.º 267/ por governador desta provincia avia muy pocas casas de teja e tapia e que despues quel dicho rodrigo de contreras vino se a abmentado mucho la çibdad y nobleçido asy de edefiçio como de vezinos y quel dicho rodrigo de contreras yncitava a los vezinos que plantasen arboles decastilla e criasen ganados e hiziesen otras cosas que le pareçian conplideras a la perpetuydad y abmento de la tierra ———

LXIX. a la sesenta y nueve preguntas dixo que sabe que vino un navio de las yslas al puerto de la posesion desta çibdad e que venia cargado de esclavos para panama e quel dicho rodrigo de contreras fue alla y mando desenbarcar los dichos esclavos y les mando preguntar sy heran esclavos y les dixo que no lo heran e visto que los dichos yndios no heran esclavos ny byen hecho conforme a la ordenança que su magestad tiene dada el dicho rodrigo de contreras los dio por libres y les mando y dixo que se fuesen a su tierra que heran de la villa de sant myguel e sus terminos e questa es la verdad de lo que sabe para el juramento que hizo y lo señalo de su señal y no puso en ella su nonbre porque dixo que no sabe escribir ———

e despues de lo suso dicho en ocho dias del mes de jullio del dicho año el dicho peralvarez de camargo en el dicho nonbre pidio al dicho señor /f.º 267 v.º/ licenciado que porque el dicho alonso de torrejon no avia declarado en las treynta e seys preguntas que pide le examyne por ella y el dicho señor le mando la declare el qual so cargo del dicho juramento siendo preguntado por ella dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que porque este testigo como alcalde estaba en el cabildo y le mando llevar a la carçer porque no quiso declarar quyen le avia fecho el escrito por çiertas palabras

que en el venian y que el dicho rodrigo de contreras no mando llevar a la carcer al dicho gonçalo cano salvo este testigo como alcalde alonso torrejon _____

juro en ocho de jullio testigos que lo vieron jurar baltasar alvarez e diego de truxillo _____

_____ el dicho juan gonzalez galle-
go vezino desta çibdad testigo
presentado por el dicho rodrigo
de contreras aviendo jurado en forma de derecho e syendo pre-
guntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella con-
tenidos preguntado por las preguntas generales dixo que no es
enemigo del dicho rodrigo de contreras ante es su amigo e que
le a dado repartimiento de yndios como a los demas vezinos des-
ta çibdad e que fue criado de pedrarias /f.º 268/ davila su sue-
gro del dicho rodrigo de contreras y que lo demas no le enpeçe
y que por heso no dexara de dezir la verdad y ques de hedad
de mas de treynta años _____

V. a la quinta pregunta dixo que este testigo vio una pro-
vision ganada del capitan calero e de francisco sanches para
que puedan sacar çiertas pieças y llevarlas para su serviçio por
la mar a panama y al peru y queste testigo vio la dicha provi-
sion la qual hera particular para ellos y no general para la pro-
vinçia y que no sabe que haya provision generl para todos los
de la provinçia e que sabe de que abdiencia hera la dicha pro-
vision y que esto es lo que sabe desta pregunta _____

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe quel dicho rodrigo de
contreras no estuvo el año de quarenta y tres en esta provin-
çia y que se dezia publicamente que estava en panama y questo
sabe desta pregunta _____

VII. a la setima pregunta dixo que lo que sabe desta pre-
gunta es questo testigo a bisto que quando se hazen algunas en-
tradas a visto que envian a los caçiques para que den las pie-
ças que tienen de otra provinçia y que las piden por mando
del governador y de sus tenyentes y que las que llevaron al de-
saguadero no las vido llevar con prisiones porque estuvo en el
dicho desaguadero y questo sabe _____

VIII. /f.º 268 v.º/ a la otava pregunta dixo que este testigo

a visto el tienpo que a estado en esta tierra y en tierra firme y en el peru hazer lo en la pregunta contenido y que tiene por muy difycultoso hazerse las tales guerras syn llevar los dichos yndios y questo sabe —————

XII. a la doze pregunta dixo que este testigo sabe e vido al dicho juan esteban estar en la dicha villa de bruselas e tener yndios de repartimiento e que despues se despoblo la dicha villa de bruselas por pasiones que obo entre diego lopes de sabzedo e pedro de los rios gobernadores que fueron de tierra firme e de esta provincia y que no sabe otra cosa —————

XIII. a la treze pregunta dixo que este testigo vido que el dicho juan esteban estuvo mucho tienpo absente desta provincia y que avra ocho años poco mas o menos que volvio a esta provincia çiego y questo testigo le oyo dezir que avia tenido yndios de repartimiento en honduras y que lo demas no lo sabe —————

XIIII. a la catorze pregunta dixo que lo que sabe es quel dicho bernal gonzales tiene e posee el pueblo de agataça que solia ser pueblo de muchos yndios y que agora tiene muy pocos e sabe que a estado preso porque avia herrado a un yndio libre y que agora asy mysmo esta preso por /f.º 269/ malos tratamientos que a fecho a yndios —————

XVII. a las diez y syete preguntas dixo que sabe quel dicho pedrarias dabila poble al nonbre de dios e a panama e a nata y que asy mysmo sabe que el dicho pedrarias hizo compaña con los capitanes pizarro y almagro y el padre duque para yr a descubrir el peru e que ayudo con jente e navios para el dicho descubrimyento y questo sabe porque lo vio asy y se hallo presente e que sabe que francisco fernandes su capitan vino a poblar esta tierra por su mandado y que cree que de ello se a servido su magestad —————

XVIII. a la diez y ocho pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo sabe que es publico y notorio que la dicha doña maria es hija lejitima del dicho pedrarias davila y que por tal es avida y tenuta y publica voz y fama verdad es que los pueblos de nicoya y tecoatega que tiene la dicha doña maria quel dicho pedrarias davila los poseyo hasta el punto de su muerte —————

XX. a las veynte pregunta dixo que a su parecer deste testigo avra los conquistadores contenidos en la pregunta y queste testigo a bisto quel dicho rodrigo de contreras a proveydo de yndios a los contenidos en la pregunta los quales son todos bivos salvo francisco lopez que fue muerto ———

XXI. /f.º 269 v.º/ a las veynte e bna preguntas dixo que sabe quel dicho rodrigo de contreras a dado yndios a los contenidos en la pregunta y que lo sabe porque se los vee poseer y asy es publico y notorio ———

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que envio al dicho caçique contenido en la pregunta guardar las vacas del dicho mateo de lescano y quel dicho caçique le dixo a este testigo que le açotavan mucho y le avian quitado de su casa y le hazian guardar las vacs y que sy estava preso el dicho mateo de lescano por lo suso dicho o no queste testigo no lo sabe ———

XXIII. a las veynte e tres preguntas dixo que sabe este testigo que la dicha yseo de santiago vino despaña por criada de la dicha doña maria de peñalosa muger del dicho rodrigo de contreras y que aqui asy mysmo la vio en su casa de la dicha doña maria e dende dos años poco mas o menos la dicha doña maria la caso con el dicho mateo de lescano y que lo demas no la sabe ———

XXVIII. a las veynte e ocho preguntas dixo que sabe quel dicho rodrigo de contreras dio y encomendo al dicho sebastian picado parte de los yndios que vacaron del dicho gravyel pie de hierro ques pueblo que se dize alaçate contenido en la pregunta porque se caso con la hija del dicho gravyel pie de hierro y que lo sabe porque se los vee poseer y asy es publico y fama que se los dio el dicho /f.º 270/ rodrigo de contreras y que otro pueblo que se llama sutiava que tenya el dicho gravyel pie de hierro los encomendo el dicho governador en gaspar de contreras sobrino del dicho governador ———

XXIX. a las veyn (*sic*) e nueve preguntas dixo que lo que sabe e vio quel dicho juan davila contenido en la pregunta fue proveido por el dicho rodrigo de contreras de los yndios de benyto davila su padre y que asy mysmo sabe que a rafael de la plaça probeyo el dicho rodrigo de contreras los yndios de su pa-

dre y asy mysmo a la muger de bartolome gonçales le dio los yndios de su marido y otros de gil gomez y asy mysmo proveyo de juan ferrol los yndios de su padre y marido y que asy mysmo ve quel dicho hijo del dicho pedro bervis tiene los yndios de su padre y questo sabe porque se los ve poseer y que lo demas no lo sabe —————

XXX. a las treynta preguntas dixo que conoço al licenciado castañeda que hera governador de esta provincia e por tal governador se nonbrava y se dezia e oyo dezir que los cabildos lo elijeron —————

XXXIII. a las treynta e quatro preguntas dixo que sabe quel dicho hernando de haro no tiene yndios en encomineda e que sy los tuyera este testigo lo supiera mas que de un anado suyo hijo de su muger que tiene en casa tiene un pueblo de yndios que el dicho rodrigo de contreras le dio por muerte de su padre bervis como tiene dicho /f.º 270 v.º/ y quel dicho hernando de haro se sirve dellos por tener al dicho su alnado en casa y que no sabe quel dicho governador quytase ny removiese yndios nyngunos al dicho ochoa doriondo —————

XXXV. a las treynta e çinco preguntas dixo queste testigo tiene por buen juez al dicho rodrigo de contreras e que nunca vio que hiziese malos tratamientos a nynguno y questo testigo se a hallado pocas vezes en su abdiencia e que por esto no sabe mas de lo que dicho tiene —————

XXXVI. a las treynta y seys preguntas dixo questo testigo se hallo presente como regidor en el dicho cabildo e que vio quel dicho gonçalo cano presento un escrito de requerimiento y quel alcalde alonso torrejon questava en el dicho cabildo le mando que jurase quyen le avia hordenado el dicho requerimiento y que porque no quiso jurar ny declarar lo enbio a la carçer y que no fue preso a la carçer por mandamiento del dicho rodrigo de contreras syno del dicho alcalde —————

XXXVII. a las treynta e syete preguntas dixo questo testigo tiene por buen juez como dicho tiene al dicho rodrigo de contreras y que nunca vio que por amor ny desamor ny por parcialidad porque fuesen sus criados dexava de hazer justicia y que sabe que un criado del dicho governador lo tubo preso por çierto delito de que fue acusado mucho tienpo que le pareçe que

serian seys o syete meses y que asy mysmo /f.º 271/ vido a vn estançiero del dicho governador que se dezia juan peres de gongora que porque avia forçado una yndia de un caçique lo tenia el dicho governador preso en una cadena en la visytaçion que andava haziendo —

XXXVIII. a las treynta e ocho preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque asy es publico y notorio —

XXXIX. a las treynta e nueve preguntas dixo queste testigo nunca vio quel dicho rodrigo de contreras truxese de primera ynstançia a los vecinos de granada a esta çibdad —

XLI. a las quarenta e una preguntas dixo que este testigo vio al dicho pedrarias antecesor del dicho rodrigo de contreras que encomendava las naborias que vacavan y asy mysmo vio encomendar al dicho rodrigo de contreras —

XLII. a las quarenta e dos preguntas dixo que este testigo no seguia las abdiençias y que sabe poco dello y que nunca oyo quejar a nadie e que no le obyesse otorgado las apelaciones y que en razon dello este testigo no vido que les hiziese malos tratamientos —

XLVII. a las quarenta e syete preguntas dixo que este testigo no se hallo presente al tienpo quel dicho leon fue preso pero que conoçio al dicho leon e poso en casa deste testigo y el reprehendio muchas vezes que no fuese tan deslenguado y tan maldiziente y queste testigo lo tiene por muy perjudicial de su lengua y que sy convino /f.º 271 v.º/ dalle brebes termynos e castigalle como fue castigado que se remyte al proçeso —

XLVIII. a las quarenta y ocho preguntas dixo que sabe e vido que al tienpo quel dicho rodrigo de contreras vino proveydo por governador no estava en esta provincia el licenciado castañeda contador ny el dicho alonso peres de baler fator syno solamente el tesorero pedro de los rios y que a oydo dezir quel dicho rodrigo de contreras envio una carta de justicia para que vinyese el dicho licenciado castañeda contenido a dar las dichas cuentas —

XLIX. a las quarenta e nueve preguntas dixo que lo que sabe es questo testigo a oydo dezir a rodrigo de contreras hablando con martyn mynbreño escribano que notefycase al thesorero pedro de los rios so çierta pena que no saliese deste pueblo porque

avia de dar quenta de la hazienda real y que desde a dos oras este testigo vido que vino el dicho pedro de los rios a hablar al dicho governador y le dixo que no le queria dar quenta sobre çiertas cosas queste testigo no tiene memoria e que por esto los vido este testigo andar diferentes algunos dias y que vio quel dicho rodrigo de contreras fue al desaguadero quatro años mas o menos despues questava en esta tierra y estuvo en el dicho desaguadero no sabe quanto por queste testigo se fue al peru a la sazón y a la buelta queste testigo bolbio /f.º 272/ hallo al dicho rodrigo de contreras en panama que se yba a españa ———

LI. a la çinquenta e una preguntas que lo que de esta pregunta sabe es queste testigo a visto quel dicho rodrigo de contreras hizo la ordenança contenida en la pregunta a lo que este testigo cree porque la vee guardar despues quel dicho rodrigo de contreras es governador a lo menos syete años a esta parte e por esto cree quel dicho rodrigo de contreras la hizo porque de antes no la avia ———

LII. a la çinquenta e dos preguntas dixo queste testigo vyo que luy de guevara teniente de governador castigo a un juan de cubes porque avia benido contra la ordenança arriba contenida ———

LIII. a la çinquenta e tres preguntas dixo que la sabe como enella se contiene porque este testigo oyo al dicho rodrigo de contreras dezir a los vezinos desta çibdad hazed carretas porque no se carguen los yndios ———

LIIII. a la çinquenta e quatro preguntas dixo que lo que sabe es que despues quel dicho governador vino a esta provincia este testigo a visto que los yndios desta comarca de leon an sydo mejor tratados que no de antes quel vinyese y mas yndustrializados en las cosas de nuestra santa fee catolica porque este testigo lo a visto asy ———

LV. a la çinquenta e çinco preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta ———

LVI. /f.º 272 v.º/ a la çinquenta e seys preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta ———

LVII. a la çinquenta y syete preguntas dixo queste testigo lo tiene por buen criptiano y honbre honrado hijodalgo y caba-

llero y que cree que no hara cosa en deservicio de dios ny en cargo de su conciencia ———

LVIII. a la çinquenta e ocho preguntas dixo que este testigo sabe que mateo de lezcano fue con un nabio llamado santa cruz a buscar los perdidos contenidos en la pregunta y en el dicho navio yban algunos criados del dicho rodrigo de contreras que truxeron en el dicho nabio los que asy hallaron perdidos y queste testigo los vido despues en esta çibdad e que sabe quel dicho rodrigo de contreras los enbio y que no sabe sy fue con acuerdo del cabildo y que no sabe sy fue a costa del dicho rodrigo de contreras mas de que vio algunas personas pedir al dicho rodrigo de contreras despues de venido su salario ———

LIX. a las çinquenta e nuebe preguntas dixo questo testigo sabe quel dicho fator tiene odio y mala voluntad con el dicho pedro de los rios e yerno del dicho rodrigo de contreras porque este testigo los a visto pasar palabras de enojo entre entranbos y que no se llevan byen e que sy por esto tiene enemystad al dicho rodrigo de contreras o no este testigo no lo sabe y que lo demas que no lo sabe ———

LX. /f.º 273/ a la sesenta preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que los contenidos en la pregunta e çierto pablos perez an traydos pleytos y diferencias con el dicho rodrigo de contreras e a presente le an puesto las demandas en esta residencyencia e que oyo dezir al dicho diego sanches estando retraydo en la merçed ablando sobre que el dicho governador avia tomado sus carretas e pedro de los rios que no tiene este testigo memoria que en aquellas carretas esperaba de traer la leña para quemar al dicho rodrigo de contreras y a toda su casa el qual lo dixo con pasyon y muy enojado porquestava retraydo por el dicho rodrigo de contreras e que despues aca se an tratado por amygos e que agora a bisto quenesta residencyencia al contrario porque le a puesto demandas y que sy se perjuran o no questo testigo no losabe y quel dicho pablos perez no sabe que seas su enemygo mas de que porquel dicho rodrigo de contreras le quito la vara de alcalde y sy le tiene mala voluntad o no questo testigo no lo sabe mas de quel quel dicho pablos perez no entra en casa del dicho rodrigo de contreras como antes ———

LXI. a la sesenta e vna preguntas dixo que sabe que los

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB

contenidos en la pregunta herran (sic) regidores desta çibdad y quel dicho rodrigo de contreras los removio e quito e que por esto cree que les ternan algund odio y que lo demas que no lo sabe _____

LXII. /f.º 273 v.º/ a la sesenta e dos preguntas dixo queste testigo sabe quel dicho diego nuñez quiere mal al dicho rodrigo de contreras porque le quito çiertos yndios e le condeno en çiertos pesos de oro y queste testigo a oydo decir al dicho diego nuñez que esperaba en dios de verle peor quel andava lo qual dezia porque no le queria bolver sus yndios los quales le bolvio despues por vna provysion real y que agora vee quel dicho diego nuñez no entra en casa del governador ny le conversa y que no sabe sy el dicho martyn ruys de balda es su amygo ny enemygo y que asy mysmo lo demas contendio en la pregunta no lo sabe.

LXIII. a la sesenta e tres preguntas dixo que este testigo a conversado al dicho alonso mendez y que de seys o syete años a esta parte no tiene tan buen juycio como tenia antes porque este testigo lo conoçio de antes que hera hombre muy honrrado y conquistador e que agora le vee como dicho tiene y qué lo demas que no lo sabe _____

LXIIII. a la sesenta y quatro preguntas dixo quel dicho luys de pineda estuvo preso en la carçer publica por el licenciado pineda juez de comysion que fue desta provinçia e que dezian questava preso por un perjuro que avia dicho y que se fue de la carçer a la yglesia mayor pero que se fue condenado por perjuro o no queste testigo no lo /f.º 274/ sabe y questo testigo lo tiene por hombre de poca suerte y que asy mysmo vio este testigo quel dicho pineda juro delante deste testigo e delante del lizençiado pineda juez de comysion que hera vezino desta çibdad no lo syendo y que dende a poco le vio en la carçer y que no sabe sy fue por esto o por otra cosa o perjuro y que lo demas no lo sabe _____

LXV. a la sesenta y çinco preguntas dixo questo testigo sabe quel dicho francisco romero de muchos dias aca no le tiene buena voluntad sobre unos yndios que le quito a tenido pleytos y difyrençias y que no sabe que por otra cosa le tenga mala voluntad y que asy mysmo sabe quel dicho rodrigo de contreras quito de ser regidor al dicho cristobal garcia y que poresto no

sabe este testigo sy le tiene mala voluntad y que lo demas contenido en la pregunta no lo sabe —————

LXVI. a las sesenta seys preguntas dixo que lo que este testigo sabe es que oyo decir al dicho gonçalo cano que daria diez vacas paridas porque vinyese el juez de residençia y que asy mysmo sabe que le a puesto demandas en esta resydençia e quel dicho rodrigo de contreras le removio de procurador del cabildo desta çibdad quando el dicho rodrigo de contreras removio a los demas ofiçiales y que en las demostraçiones que hizo pareçe tenerle mala voluntad y que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe —————

LXVIII. /f.º 274 v.º/ a la sesenta y ocho preguntas dixo que sabe que despues que vino el dicho rodrigo de contreras se han hecho hornos de teja e de ladrillo y se an hecho casas de teja y ladrillo y que de antes no avia syno una o dos y que agora ay muchas que se hazen cada dia y asy mysmo se an dado a poner algunas plantas de castilla y criar ganados —————

a la sesenta y nueve pregunta dixo que este testigo vido quel dicho governador estando en los xagueyes vysitando unas naos por pedimento de un alonso de segovia quyto a un barco de juan diaz guerrero que los llevaba a panama e que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe e questa es la verdad para el juramento que hizo y firmolo de su nonbre juan gallego —————

juro en ocho de jullio testigos que lo vyeron jurar diego de truxillo e pedro varez de camargo —————

el dicho andres de segovia
VII tº | vezino de la çibdad de granada
————— | testigo presentado por el dicho
rodrigo de contreras aviendo jurado en forma de derecho y syendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente —————

a la primera pregunta dixo que conoçe a los contenidos en la pregunta de bista e habla e conversaçion esebto al dicho martyn ruys de balda que /f.º 275/ no se acuerda aver tenido con el conversaçion de syete e ocho años a esta parte y eseto al dicho factor que a poco que vino de castilla —————

preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de mas de çinquenta e çinco años dixo que el dicho rodrigo de

contreras es casado con hija de pedrarias que aya gloria que fue su capitan y que por esto le tiene buena voluntad y que le a dado yndios de repartimiento como a otros vezinos porque que su serviçios lo an mereçido y que por heso no dexa de decir la verdad de lo que le fuere preguntado y que las demas preguntas generales no le enpeçen —————

II. a la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que en algunas plaças avia algunas yglesias quando vino el dicho rodrigo de contreras e despues que vino el dicho rodrigo de contreras mando espresamente con pena que cada uno de los vezinos de la provincia tuviesen sus altares en sus pueblos e plaças para que todos fuesen ally a rezar y que despues desde a poco tienpo despues que vino mando que en cada provincia de los yndios obyese un clerigo que los enseñase e yndustriase en las cosas de nuestra santa fee catolica las quales provincias son el viejo y maribios y desollados y questo testigo vio los dichos clerigos en los termynos desta çibdad del biejo e maribios e desollados e a pagado e paga lo que le cabe de salario que dan /f.º 275 v.º/ al clerigo y que en la çibdad de granada este testigo no a pagado nyngun clerigo porque los yndios que tiene los tiene en la çibdad y que los demas yndios estan comarcanos a la dicha çibdad y este testigo vio que venian a la dicha çibdad al monesterio de san francisco y que fray pedro de la orden domynica los enseñava e yndustriava en el dicho monesterio en las cosas de nuestra santa fe catolica y que asy benyan los dichos yndios los domingos a la dicha dotrina como dicho tiene y que asy mysmo oyo decir que en los yndios de calero e peña y alonso bivas e machuca estava un clerigo e que este testigo no se acuerda que tanto tienpo estuvo y questo sabe desta pregunta ———

III. a la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fue con el dicho rodrigo de contreras algunas veces a las dichas visytaçiones e byo lo contenido en la pregunta pasar y hera asy como la pregunta lo dize y que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta —————

V. a la quinta pregunta dixo que este testigo a oydo dezir publicamente a personas que de sus nonbres no se acuerda como en estas provincias hay provision de su magestad e de las abdienciãs reales para poder sacar los vezinos de la provincia a

seys pieças para llevarlas a las provincias del peru e queste testigo por virtud de la dicha provision pidio licencia a luys de guevara teniente de /f.º 276/ governador para que le dexase sacar seys pieças de esta provincia para el peru y que el dicho luys de guevara se la dio y que asy las llebo y bolvio las dichas pieças todas aquellas que no se le murieron fue preguntado quantas pieças fueron las que asy llevo asy esclavos como libres yndios dixo que llevo diez yndios e yndias entre los quales los tres heran esclavos e vna yndia que heran quatro y los demas heran naborias fue preguntado que quantos bolvio dellos dixo que seys los quatro libres e un esclavo e la dicha esclava que tiene el hierro en la varva que se llama francisca la qual este testigo no tiene por esclava fue preguntado sy a visto la dicha provision mas de averla oydo dezir publicamente —————

VIII. a la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo se a hallado en muchas conquistas y sabe que sy no se llevan las dichas pieças en las semejantes entradas no se pueden sustentar —————

XV. a la quinzena pregunta dixo que este testigo conoçe al dicho truxillo e que lo tiene por tal como la pregunta lo dize porque le a conversado —————

XVI. a la diez y seys preguntas dixo que conoçe a los contenidos en la pregunta y que los que son parientes del dicho rodrigo de contreras los tiene por caballeros y que a castrillo /f.º 276 v.º/ lo tiene por hijodalgo porque conoçio en lima un pariente suyo que hera alguzil mayor de vaca de castro y le tenian por hidalgo e de muy buena parte e quel dicho peñalosa es casado e tiene casa poblada e quel dicho gaspar de contreras que es ya difunto tuvo casa poblada y quel dicho castrillo tuvo casa poblada y que agora no sabe sy la tiene el ny los demas en la pregunta contenidos y que sabe que algunos dellos an servido a su magestad con sus armas e caballos en el desaguadero y en lo demas que se a ofreçido —————

XVII. a la diez y syete preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene preguntado como la sabe dixo que por queste testigo a sydo uno de los que an dicho lo contenido en la pregunta con el dicho pedrarias davila de treynta años a esta par-

te poco mas o menos y bido quel dicho pedrarias hizo lo contenido en la pregunta y que sabe que dello se a seguido mucho serviçio a dios nuestro señor y a su magestad —————

XVIII. a la diez y ocho preguntas dixo que este testigo sabe que la dicha doña maria de peñalosa es hija lejitima del dicho pedrarias dabila e de doña ysabel de bovadilla y de legitimo matrimonio preguntado como lo sabe dixo que porque este testigo muchas vido que los dichos pedrarias davila e doña ysabel /f.º 277/ de bovadilla por tal su hija lejitima la tenyan e no brava ny hera auida e tenida y queste testigo sabe e vido quel dicho pedrarias davila tuvo en esta provincia çiertos pueblos de yndios y se sirvio dellos y los que agora la dicha doña maria tiene que son tecoatega y mystega e otros fueron los que el dicho su padre tenia e poseya porque este testigo vido servirse dellos y quel dicho pedrarias davilla este testigo lo conoçio tener mas yndios de los que la dicha doña maria tiene porque este testigo lo sabe porque estuvo en conpañia del dicho pedrarias de avila diez y ocho años por su mastresala —————

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo es uno de los conquistadores e pobladores desta provincia y lo a visto y vee como la pregunta lo dize —————

XX. a las veynte preguntas dixo quel dicho rodrigo de contreras a dado yndios a todos los mas contenidos en la pregunta y queste testigo se acuerda e queste testigo es el dicho andres de segovia y le an dado yndios e bido que asy mysmo dio a juan carballo e a luys de la rocha e a geronimo de anpies e a juan gallego e antonio rodriguez e a rafael la plaça e alvaro de çamora e a diego martyn e a pero lopez y a herrera y e a hermosyno y a cervigon e a gonçalo hernandez lo qual el dicho rodrigo de contreras sabe que hizo para que la tierra se ennobliese /f.º 277 v.º/ —————

XXI. a las veynte e vna preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en esta provincia ay muy pocos conquistadores de los antiguos que conquistaron la tierra y que le parece a este testigo que no avia mas de los contenidos en la pregunta e queste testigo es vezino de la çibdad de granada e a resydido poco en esta çibdad e que a oydo dezir quel dicho ro-

drigo de contreras a dado yndios algunos de los contenidos en la pregunta _____

XXIII. a las veynte e tres preguntas dixo que este testigo sabe e vido que la dicha yseo de santiago vino despaña por criada de la dicha doña maria de peñalosa y que vido que la casaron con mateo de lescano y queste testigo conoçio syenpre en la dicha doña maria de peñalosa y en el dicho rodrigo de contreras tener muy buena voluntad a la dicha yseo de santiago y que cree este testigo que sy no le encomendo los yndios que el dicho mateo de lescano dexo seria porque hera contraria al dicho rodrigo de contreras porque este testigo oyo dezir que hazia muy malos tratamyentos a los yndios y queste testigo tiene por çierto que segund la voluntad que syenpre le tuvo a la dicha yseo de santiago que le encomendara los yndios sy no fuera por lo contenido en la pregunta porque este testigo lo platico con el dicho rodrigo de contreras _____

XXVI. a las veynte e seys preguntas dixo que este testigo sabe e vido que a que murio el dicho alonso bivas /f.º 278/ el dicho tienpo poco mas o menos contenido en la pregunta e que sabe quel dicho alonso bivas antes que muriese vido este testigo quel dicho alonso bivas andava fuera de juicio natural y que le vido andar asy quatro o çinco meses poco mas o menos antes que muriese e dentro del dicho tienpo se caso con una yndia esclava que avia sydo del padre rodrigo perez preguntado como lo sabe dixo que andava fuera de su juicio dixo que porque este testigo le vido hazer muchas locuras de honbre que no tenya juicio _____

XXX. a las treynta preguntas dixo que la sabe como la pregunta lo dize porque este testigo le vido usar el dicho cargo e fue contrario para que no fue reçibido _____

XXXI. a las treynta e una preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta porque vido al dicho juan blasquez usar del dicho oficio y conocer de las dichas cosas _____

XLI. a las quarenta y una preguntas dixo que vido este testigo hazer pedrarias davila y a pedro de los rios e a diego lopez de sabzedo e castañeda gobernadores que an sydo en esta provinçia y en panama hazer lo contenido y a esta testigo le encomendaron çiertas pieças y le dieron çedulas e que sabe que

quando el dicho rodrigo de contreras vino a esta provincia /f.º 278 v.º/ estava en la mysama costunbre que por ella se a regido como los demas gobernadores pasados —————

XLIX. a las quarenta e nueve preguntas dixo que este testigo oyo dezir puede aver tres años e medio poco mas o menos quel dicho rodrigo de contreras queria tomar e tomava las quentas al dicho pedro de los rios y que lo demas contenido en la pregunta este testigo no lo sabe porque este testigo se fue al peru —————

LI. a las cinquenta e una preguntas dixo que este testigo tiene declarado lo contenido en la pregunta en este su dicho a que se refyere y que sabe e a bisto que nyngun governador que aya sydo en esta provincia a fecho tan buen tratamiento a los naturales della como el dicho rodrigo de contreras porque a sydo padre dellos y para que no fuesen trabajado como lo avian de antes sydo —————

LII. a las cinquenta y dos preguntas dixo que este testigo vido quel dicho rodrigo de contreras castigo algunas personas de los que yban contra la dichas ordenanças y que sabe e bido que en las vesitaciones sus tenientes castigavan e tenyan especial cuydado dello porque este testigo lo vido asy hazer a luy de guevara su teniente —————

LIII. a las cinquenta y tres preguntas dixo que este /f.º 279/ testigo vido como en granada se mando por el dicho rodrigo de contreras que no se cargasen yndios nyngunos y que se hiziesen carretas pues la tierra hera llana para que truxesen de las estancias el mayz y las otras cosas que los dichos yndios traen a cuestras y queste testigo hizo una carreta y que los demas vezinos de la çibdad de granada mucha parte dellos hizieron carretas con que se an servido dende entonçes aca y que lo mysmo a visto en la çibdad de leon que los vezinos tienen muchas carretas —————

LIIII. a las cinquenta y quatro preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta —————

LV. a la cinquenta y cinco preguntas dixo que este testigo vido que se quito e mando quitar por el dicho rodrigo las yndias no hilasen en casa de sus amos syno en sus buhios o en casa de los caçiques y que asy este testigo vido que se hizo y lo hizo en

sus pueblos y mando hazer en el pueblo de monbacho questava encomendado en pedro de contreras lo qual hizo por mandado del dicho rodrigo de contreras e vido que los vezinos de granada complian lo contenido en la pregunta —————

LVI. a la çinquenta e seys preguntas dixo que este testigo no reside en la çibdad de leon porque es vezino en la çibdad de granada pero que /f.º 279 v.º/ a oydo dezir a muchas personas lo contenido en la pregunta publicamente de cuyos nonbres no se acuerda —————

LVII. a la çinqueta y syete pregunta dixo que este testigo tiene al dicho rodrigo de contreras por caballero y por hombre de muy buena çonçiencia e buen cristiano e temeroso de dios e de buena vida e fama e lo tiene por tal persona como la pregunta dize —————

LX. a la sesenta pregunta dixo que a este testigo le an dicho los dichos diego sanchez e francisco sanchez que an de poner al dicho rodrigo de contreras en mucho trabajo e hacerle quanto mal pudieren lo qual le dixeran mucho tienpo a y questo testigo conoçio dellos tenerle mala voluntad al dicho rodrigo de contreras y quel dicho pablos perez este testigo tenya por amygo del dicho rodrigo de contreras e despues aca no es como solia y que lo de andres de sevilla este testigo a oydo dezir que le tiene mala voluntad al dicho rodrigo de contreras pero que este testigo no lo sabe y que asy mysmo a oydo dezir que los dichos diego sanchez e francisco sanches e pablos perez le an puesto demandas en esta resydençia e que lo demas contenýdo en la pregunta no lo sabe —————

LXIII. a la sesenta y tres preguntas dixo que este testigo conoçio al dicho alonso men- /f.º 280/ dez en su juicio natural y persona muy honrada e de quatro años a esta parte poco mas o menos se sono que le avian dado o fecho çierta cosa y que despues le avisto a tonyto y no estar en su juicio como de antes y que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe —————

LXV. a la sesenta y çinco preguntas dixo que sabe quel dicho francisco romero porquel dicho rodrigo de contreras le quito unos yndios estava mal con el y fue a mexico sobre los dichos yndios y que en lo de cristoval garçia este testigo a oydo dezir publicamente a personas que no se acuerda sus nonbres que fue

uno de los que se juntaron contra el dicho rodrigo de contreras e que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe —

LXVIII. a la sesenta e ocho preguntas dixo que este testigo sabe que quando el dicho rodrigo de contreras vino a esta provincia no abia syno una o dos casas de teja e que despues aca se an fecho muchas casas de teja e de tapias y se a enobleçido la tierra e que an plantado algunas plantas de castilla e criado los vezinos ganados e que esto sabe desta pregunta —

LXIX. a la sesenta y nueve preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta que puede aver quatro o çinco años poco mas o menos /f.º 280 v.º/ questando este testigo en el puerto del realejo y el dicho rodrigo de contreras vino al dicho puerto un barco de un juan dıaz vezino de panama el qual venia cargado de yndios esclavos que los trayan de sant myguel y quel dicho rodrigo de contreras vido este testigo como mandao sacar los dichos esclavos todos en tierra y mando a myguel dıaz que les pusiese a cada uno dellos en la ora libre e asy vido este testigo que se hizo y mando a un hermano deste testigo que los llevasen a su tierra en canoas y asy el dicho su hermano lo hizo y questo es lo que vido e sabe deste caso para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre andres de segovia —

juro en IX de jullio testigos que lo vieron jurar diego de truxillo e francisco ramyres —

VIII t. el dicho luys de la rocha testigo vezino de la çibdad de granada testigo presentado por el dicho rodrigo de contreras avyendo jurado en forma de derecho y syendo preguntada por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente —

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en la pregunta contenidos —

fue preguntado por las preguntas generales dixo que no le toca ny enpeçe nynguna dellas y que es de hedad de mas de quatro años —

III. /f.º 281/ a la terçera pregunta dixo que despues quel dicho rodrigo de contreras vino por governador este testigo a visto que se a tenido orden en los pueblos como los estancieros tuyyesen cuydado de yndustriar a los naturales en las cosas de

nuestra santa fee catolica haziendoles hazer yglesias e venyr a ellas a rezar y queste testigo vido que en las visytaciones se hallaron culpados ciertos estançeros y que fueron castigados no se acuerda este testigo sy fueron por el governador o por su tenientes y que a abido clerigo despues quel dicho rodrigo de contreras vino a esta provincia en los pueblos de los maribios e desollados y el viejo y que no se acuerda este testigo averlos visto antes quel dicho rodrigo de contreras vinyese a esta provincia.

IIII. a la quarta pregunta dixo que este testigo vido algunas vezes que algunas pieças que venian de guatimala que trayan algunas personas para llevar a peru el dicho governador e luys de guevara su teniente les preguntava sy querian yr con sus amos y las que querian yr algunas dellas dexavan de yr por no ser naturales desta provincia _____

V. a la quinta pregunta dixo que este testigo a oydo dezir a personas que no se acuerda /f.º 281 v.º/ de sus nonbres como an traído algunas personas particulares provisiones de la abdiencia real para sacar algunas pieças los vezinos y que asy mismo a oydo dezir que ay provysion general para sacar pieças con fianças los vezinos desta provincia pero queste testigo no la a visto y questo testigo vido quel dicho governador dio licencia a algunos vezinos para sacar pieças pero que las davan con fyanças para bolvellas y que las dichas licencias dio a diego nuñez de mercado y a otras personas que no se acuerda de sus nonbres.

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo vido que quando el dicho governador fue al desaguadero este testigo vido que se llevaron pieças de las que andavan absentadas de otros pueblos y que algunos vezinos fueron con el como fue juan carballo e çervigon e palomino e otros que llevaron yndios de sus repartimyentos y que nunca este testigo vido que fuesen en cadena y que sy las llevaron este testigo no las vido porque este testigo estuvo presente al tienpo quel dicho rodrigo de contreras se embarco y que no se acuerda verlas llevar en cadenas como dicho tiene _____

VIII. a la otava pregunta dixo que este testigo a que esta en estas partes treynta años poco mas o menos y a ydo a muchas conquistas e descubrimientos /f.º 282/ y que sabe que por nynguna manera la gente se podria sustentar syn el dicho serviçio como

la pregunta dize y que asy lo a bisto syenpre hazer como la pregunta lo dize _____

XV. a las quinze preguntas dixo que este testigo tiene al dicho truxillo por tal persona como la pregunta lo dize e aun peor porque es un hombre muy apocado e falto de juicio y que sienpre se anda entre los yndios y come con ellos y anda continuo como loco y queste testigo tiene por cierto que no es persona para que en nynguna parte se hiziese caso del ny le encomendasen yndios _____

XVI. a la diez y seys preguntas dixo que este testigo tiene a los que son parientes del dicho rodrigo de contreras contenidos en la pregunta por presonas muy honrradas e hijosdalgos y que tiene al dicho garçia del castillo e diego de caçeres por muy honrradas personas y que algunos dellos fueron con el al desaguardero y que tiene por cierto este testigo que quando se ofreçia servir a su magestad lo hazian como la pregunta dize porque los dichos byven como personas de honrra con sus armas y caballos y que sabe que el dicho gaspar de contreras ya difunto tenya su casa poblada e la tiene rodrigo de peñalosa e diego de contreras e que no sabe sy son casados mas de que el dicho rodrigo de peñalosa /f.º 282 v.º/ tiene su muger en esta çibdad e questo sabe _____

XVII. a la diez y syete preguntas dixo que este testigo vido quel dicho pedrarias davila poblo e hizo poblar a acla y al nonbre de dios y a panama y envio a poblar al capitan francisco herandez esta provincia de nycaragua y que por su mandado fue a descubrir el peru el adelantado blasco nuñez de balboa y que en todo ello servio a su magestad el dicho pedrarias davila y queste testigo se hallo en todo lo suso dicho _____

XIX. a la diez y nueve preguntas dixo que la sabe como enella se contiene porque este testigo es uno de los vezinos desta provincia y lo a visto e vee que son de tan poco provecho e tan poco que no se pueden sustentar los vezinos desta provincia sino con mucho trabajo _____

XXI. a las veynte e vna pregunta dixo que este testigo sabe e a visto que despues quel dicho rodrigo de contreras vino a esta provincia a governar a dado a los mas de los contenidos en la pregunta yndios queste testigo se acuerda que son este testigo

y andres de segovia y a juan carballo y a geronimo de anpiēs e a benito diaz y a polanco e a francisco gutierrez e a juan gallego a antonio rodriguez e a juan alonso e a rafael de la plaça e a diego martyn y a pero lopez y a çervigon y a los demas /f.º 283/ contenidos en la pregunta este testigo a oydo dezir que se los dio.

XXV. a las veynte e çinco preguntas dixo que este testigo sabe e vido quel dicho rodrigo de contreras dexo parte de los yndios a su muger de gonçalo de ribera despues de su muerte y que agora se caso la dicha muger del dicho gonçalo de ribera e sabe que posee los dichos yndios despues que se caso con aleman —————

XXVI. a las veynte e seys preguntas dixo que sabe este testigo e vido quel dicho alonso bivas murio en la çibdad de granada puede aver el tiempo contenido en la pregunta poco mas o menos y que sabe que se caso con una yndia que hera su esclava y tenya hijos en ella no se acuerda sy hera uno o dos y que al tienpo que se caso con ella este testigo estuvo presente y llevo de braço a la dicha yndia e que le pareçe a este testigo que estava el dicho alonso bivas no muy en su seso porque le vido yrse a hincar de rodillas quando le yban a tomar las manos y este testigo le detuvo e le dixo que en pie se avia de hazer y que no se acuerda de otras palabras que dixo el dicho alonso bivas por donde a este testigo le pareçe que no estava en su juicio y que no se acuerda dende a quantos dias o meses murio —————

XXVII. a las veynte e syete preguntas dixo que este testigo oyo dezir a presonas que no se acuerda que dava la mitad de los yndios al hijo del dicho juan xuares y queste testigo le bido /f.º 283 v.º/ tener parte dellos a juan gallego como su tutor pero que no sabe sy heran la mytad o no los quales le dieron por fyn y muerte de su padre y que a este testigo le pareçe que para conforme a la calidad de su presona le bastavan porque otros de mas calidad pasan con menos —————

XXIX. a las veynte e nueve preguntas dixo que este testigo sabe e vido quel dicho rodrigo de contreras dio a la dicha ysabel alvarez los yndios que vacaron por fyn e muerte de su marido y asy mysma a juan davila los que quedaron por muerte de su padre y a rafael de la plaça asy mysma le dió yndios e que oyo dezir que dio yndios a la de bernal gonçales los que vacaron

por muerte de su marido y mas los que vacaron por muerte de gil gomez lo qual oyo dezir a presonas que no se acuerda de sus nonbres mas de ser publico y que asy mysmo oyo dezir que dio yndios a los demas contenidos en la pregunta y es publico en esta provincia _____

XXX. a las treynta preguntas dixo que sabe lo en la pregunta contenida porque este testigo fue vno de los que fueron en botar quel dicho castañeda fuese admynistrador de la justicia y vido usar el dicho oficio cómo la pregunta lo dize _____

XXXI. a las treynta e una preguntas dixo que este testigo vido /f.º 284/ al dicho dotor juan blasquez hazer e conoçer de lo contenido en la pregunta en esta provincia _____

XXXV. a las treynta e çinco preguntas dixo que este testigo vido algunas vezes hazer abdiencia al dicho rodrigo de contreras e vido quel dicho rodrigo de contreras oya a las partes y que no le vido dezir mala palabra a nadie que las vezes que este testigo les vido hazer abdiencia y que lo demas este testigo no a residido en esta çibdad y que por esto no lo sabe _____

XXXIX. a las treynta e nueve preguntas dixo que no la sabe _____

XLI. a las quarenta e vna pregunta dixo que este testigo bido que todos los gobernadores asy de tierra firme como destas provincias e panama hazian lo contenido en la pregunta y les encomendaron a este testigo muchas vezes y que al tienpo quel dicho rodrigo de contreras vino a esta provincia a gobernar se tenia en esta provincia por costumbre por pedrarias davila y por el licenciado castañeda e diego lopes de sabzedo gobernadores que avian sydo _____

XLIII.. a las quarenta e tres preguntas dixo queste testigo oyo dezir a muchas personas que no se acuerda de sus nonbres como el dicho rodrigo de contreras avia dado licencia a los contenidos en la pregunta para que se fuesen /f.º 284 v.º/ a panama y que oyo dezir todo lo demas contenido en la pregunta però queste testigo no lo vido porque no es persona que se entremete en pleytos ajenos ante huye dellos _____

XLIIII. a las quarenta y quatro preguntas dixo que este testigo tiene dicho su dicho en los descargos del dicho luys de guevara a que se refiere que sabe quel dicho luys de guevara lo tuvo

preso e conoço de la cabsa como tenyente de governador que saber quel dicho rodrigo de contreras no estava en esta çibdad porque este testigo lo vido irse _____

XLVI. a las quarenta y seys preguntas dixo que no la sabe e que se refyere a las suplicaçiones que hazia de las provisiones y de lo que por virtud dellas conplia _____

LI. a las çinquenta e vna preguntas dixo queste testigo sabe lo contenido en la pregunta porque este testigo vido las ordenannga y es uno de los que la an guardado y conplido y que asy a visto que la an guardado y conplido _____

LII. a las çinquenta y dos preguntas dixo que este testigo a visto castigar alguno porque an benido contra la dicha ordenannga y que no se acuerda sy los castigo el dicho rodrigo de contreras o el dicho luys de guevara su teniente _____

LIII. /f.º 285/ a la çinquenta e tres preguntas dixo queste testigo a bisto que despues quel dicho rodrigo de contreras vino por governador a esta provincia se an hecho muchas carretas las quales an sydo parte para quitar de mucho trabajo a los yndios asy en acarrear mayzleta como en otras muchas cosas y estando este testigo en el realejo con el dicho governador vido como mando que no se truxese madera a cuestras de yndios para hazer nabios syno con carretas y que sobre ello puso graves penas.

LIIII. a la çinquenta y quatro preguntas dixo que este testigo a visto que desde quel dicho governador vino a esta provincia a govarnar an sydo los yndios mejor tratados que en tienpo de los gobernadores pasados y an tenydo menos trabajo y que syenpre hazia en tienpo que los dichos yndios tenian necesidad de mayz que sus amos se lo diesen y questo sabe e a visto desta pregunta _____

LV. a la çinquenta y çinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque asy este testigo lo a visto como la pregunta lo dize _____

LVI. a la çinquenta y seys preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta en lo quel tiene declarado lo contenido en la pregunta _____

LVII. /f.º 285 v.º/ a la çinquenta e syete preguntas dixo questo testigo tiene al dicho rodrigo de contreras por cavallero hijodalgo buen cristiano temeroso de dios y de buena vida e

fama e por tal persona como la pregunta dixe lo qual sabe por lo queste testigo syenpre a conoçido del _____

LIX. a la çinquenta y nueve preguntas dixo que este testigo tiene declarado sobre lo contenido en esta pregunta en el dicho que dixo por parte del tesorero pedro de los rios a que se refiere y que sabe que al tienpo quel dicho martyn mynbreño murio no estava en esta provinçia el dicho rodrigo de contreras _____

LX. a la sesenta preguntas dixo que este testigo le pareçe quel dicho diego sanches e francisco sanches le tienen mala voluntad al dicho rodrigo de contreras porque vee que le an puesto en esta residençia pleytos y demandas y que este testigo a muchos dias que conoçio del dicho diego sanches querer mal al dicho rodrigo de contreras y que despues fueron amigos y que agora vee que le a puesto demandas en esta residençia y que en lo de pablos perez e andres de sevilla no sabe este testigo cosa nyngunas de que los dichos no hablan ny conversan al dicho rodrigo de contreras questo sabe desta pregunta y no otra cosa.

LIII. /f.º 286/ a la sesenta e tres preguntas dixo queste testigo tiene al dicho alonso mendes por honbre de poco seso y que lo que a este testigo le pareçe que conforme avra a quinze o diez y seys años que le conoçe le pareçe que no tiene el juicio que de antes tenia e questo sabe desta pregunta _____

LXV. a la sesenta e çinco preguntas dixo que este testigo a visto quel dicho francisco romero tiene pleytos con el dicho rodrigo de contreras sobre le que le quito los yndios y lo demas contenido en la pregunta no lo sabe _____

LXVIII. a la sesenta e ocho preguntas dixo que este testigo sabe que despues quel dicho rodrigo de contreras vino por governador se an hecho muchas casas de teja e tapia que de antes no avia y se a enoblecido la tierra e que an puesto algunas plantas de castilla y a tener ganados y criar _____

LXIX. a la sesenta e nueve preguntas dixo que este testigo estando en el puerto del realejo con el dicho rodrigo de contreras podra aver quatro o çinco años poco mas o menos vido que vino alli un barco de juan diaz guerrero cargado de esclavos de hazia sant myguel y queste testigo vido quel dicho rodrigo de contreras los dio por libre y los hizo bolver a su tierra y questo es lo que sabe deste casso para el juramento que /f.º 286 v.º/

hizo y es la verdad y firmolo de su nonbre luys de la rocha.
el dicho pedro de la palma ve-

IX tº _____ | zino e regidor de la dicha çibdad
de leon testigo presentado en la
dicha razon e aviendo jurado segund derecho dixo lo syguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los contenidos
en la pregunta _____

preguntado por las preguntas generales dixo que es de he-
dad de mas de treynta años y quel dicho rodrigo de contreras le
a encomendado yndios a este testigo como a poblador desta çib-
dad y que no le enpeçe las demas preguntas generales y que no
es enemigo del dicho governador que antes es su amygo _____

III. a la terçera pregunta dixo que la sabe e avisto quel
dicho rodrigo de contreras ponía clerigos en los terminos desta
çibdad de leon para yndustriar a los naturales desta provincia y
que sabe porque los a visto puestos en los maribiyos y desolla-
dos y la provincia del viejo que son termynos desta çibdad de
leon y a pagado la parte que le a cabido del salario de los di-
chos clerigos y que a oydo dezir a presonas que no se acuerda
de sus nonbres que en la visytaciones /f.º 287/ quel dicho Ro-
drigo de Contreras a hecho que a penado e reprehendido a quien
no yndustriase a los yndios y que este testigo se remyte a las
dichas visytaciones y que lo demas contenido en la pregunta no
lo sabe _____

III. a la quarta pregunta dixo que lo que della sabe es
queste testigo a visto visytar algunos navios e que sabe que el
dicho rodrigo de contreras mandava que no dexasen sacar pieça
natural de la tierra y que algunas personas trayan yndios e yn-
dias de fuera desta gobernacion e quel dicho rodrigo de contre-
ras dava lugar que se sacasen yendo las tales pieças de su vo-
luntad y que en lo demas se remyte a los registros de los di-
chos navios _____

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe quel dicho rodrigo
de contreras a lo queste testigo se acuerda se embarco para es-
paña año de quynientos y quarenta e dos ocho o diez dias des-
pues de pascua florida lo qual sabe por queste testigo estava en
el realejo al tienpo quel dicho rodrigo de contreras se embarco y

este testigo le vido embarcar e podra aver que vino de castilla quatro meses poco mas o menos —————

VIII. a la otava pregunta dixo que sabe que a los españoles que van a la guerra a descubrir e poblar tieras nuebas una de las cosas de que mas neçesidad tienen es el serviçio de yndios e yn- /f.º 287 v.º/ dias para que les sirvan y lleven su comyda y se la ayuden a buscar y les hagan pan y cree que la mayor parte de la jente no harian la dicha jornada syn el dicho serviçio lo qual sabe por queste testigo a ydo a entradas enestas partes y lo a bisto —————

XV. a las quynze preguntas dixo queste testigo conoçe al dicho trugillo y lo a tratado y conversado e lo tiene por honbre ynabil para tener en admynstraçion yndios —————

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que sabe que algunos pueblos desta provinçia son de pocos yndios e de poco provecho y que otros son demas provecho —————

XXI. a las veynte e una preguntas dixo que sabe y a bysto quel dicho rodrigo de contreras dio y encomendo yndios a los demas en la pregunta contenidos y que de los demas no tiene memoria y que este testigo cree quel dicho Rodrigo de contreras encomendo los dichos yndios a los suso dichos por ser personas honradas y noblecer la tierra —————

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo que oyo desir lo en la pregunta contenido y que se remyte al proçeso y quesabe quel dicho mateo de lezcano estava preso en su casa quando murio y que no sabe porque —————

XXVIII. /f.º 288/ a las veynte e ocho preguntas dixo que a lo queste testigo se acuerda el dicho graviel pie de hierro avia que murio cinco o seys años y que sabe que uno de los pueblos que dexo el dicho gravyel pie de hierro que se dize alacate lo posee e tiene sebastian picado yerno del dicho gravyel pie de hierro y queste testigo no sabe sy el dicho Rodrigo de contreras le dio çedula del e que oyo decir que se la avia dado fue preguntado sy al tiempo que murio el dicho gravyel pie de hierro poseya otros yndios mas del dicho pueblo dixo quele vido poseer otro pueblo que se dize sotiava questa en los desollados y que por muerte del dicho pie de hierro el dicho governador lo encomendo en gaspar de contreras su primo e que sabe quel di-

cho picado tiene en esta casa a los hijos del dicho gravvel pie de hierro y que pues los tiene en su casa que los sustenta con los dichos yndios —————

XXIX. a las veynte e nueve preguntas dixo que este testigo a visto que todos los contenidos en la pregunta tienen e poseen yndyos los quales el dicho governador les a dado y que algunos dellos a dado por fyn y muerte de sus maridos e padres y que sabe quel dicho governador dio y encomendo a la muger de bernal gonçales los yndios quel dicho su marido dexo e /f.º 288 v.º/ mas otros yndios que vacaron de gil gomez y que al hijo del dicho benito davila a oydo dezir quel dicho governador le dio los yndios que su padre dexo y que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe —————

XXXI. a las treynta e una preguntas dixo que este testigo vido en esta cibdad al dicho dotor juan blasques el qual este testigo vido usar el dicho cargo de juez en esta provinçia e sabe que bolvio yndios a ciertas presonas a quyen el dicho governador los avia quitado —————

XXXII. a las treynta e dos preguntas dixo que a lo queste testigo se acuerda a visto la dicha provision y que cree questa en el libro del cabildo al qual se remyte —————

XXXIII. a las treynta e quatro preguntas dixo que sabe quel dicho Rodrigo de contreras no quito ni removio yndios algunos al dicho ochoa doriondo y que sy se los obyera quitado este testigo lo supiera por tener los dichos yndios el dicho ochoa doriondo cerca de otros yndios deste testigo y que sabe quel dicho hernando de haro no le a visto tener yndios sino son los yndios del dicho pedro bervis e de su muger del dicho hernando de haro y que sabe que le removyeron la tutela quel dicho hernando de haro tenia de los dichos menores y que tambien cree que le removyeron los yndios —————

XXXVIII. /f.º 289/ a las treynta e coho preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porques publico y notorio y porqueste testigo es regidor.

XLI. a la quarenta y una preguntas dixo que este testigo a visto algunas personas poseer naborias y a oydo dezir a las personas que las poseian que las tenian por çedulas de los gobernadores pasados y que lo demas no lo sabe el —————

XLII. a las quarenta y dos preguntas dixo que no la sabe.

LI. a la çinquenta e vna pregunta dixo que sabe quel dicho rodrigo de contreras hizo las ordenanças en la pregunta contenida porque este testigo tiene yndios de repartimientos en esta provincia y se las a hecho guardar y las a visto guardar despues quel dicho rodrigo de contreras vino por governador —

LVI. a la çinquenta y seys preguntas dixo que este testigo a visto quel dicho governador vino a esta tierra mando hazer carretas y queste testigo lo oyo dezir que lo avia mandado y que sabe que el dicho rodrigo de contreras mandava que no se cargasen los yndios con madera para navios y questo testigo no a visto rozar a las yndias y questo testigo cree que ay ordenanças de lo suso dicho a las /f.º 289 v.º/ quales se remyte y questo testigo asy lo guarda y que le parece a este testigo que cree provecho de los naturales lo que dicho tiene el dicho rodrigo de contreras lo hizo por lo que la pregunta dize —

LVII. a la çinquenta y syete preguntas dixo que por tal persona como la pregunta dize tiene al dicho rodrigo de contreras.

LVIII. a la çinquenta y ocho preguntas dixo que sabe quel dicho rodrigo de contreras envio un navio al dicho golfo a buscar la dicha jente y questo testigo no sabe a cuya costa fue e que los vido venir çierta parte de la jente de los que se avian perdidos en el dicho golfo y los truxo mateo de lezcano que fue en el dicho navio por mandado del dicho governador —

LX. a la sesenta preguntas dixo que este testigo a conversado a los testigos en la pregunta y que por las cosas que a oydo dezir a los suso dichos eçeto a pablos peres cree este testigo que no quieren byen al dicho rodrigo de contreras y quel dicho pablos perez cree que no es su enenmigo preguntado que palabras a oydo dezir a los suso dichos dixo que no se acuerda y que asy mysmo a oydo dezir que los suso dichos eçeto el dicho pablos peres le an puesto demandas en esta resydençia al dicho rodrigo de contreras y lo demas contenido en la pregunta no lo sabe.

LXI. a la sesenta e una pregunta dixo que este testigo cree /f.º 290/ que los contenidos en la licha pregunta no le tienen buena voluntad a el dicho governador porque este testigo sabe que le a quitado cargos de regidores porque este testigo los vee syn ellos y que por razon de lo suso dicho cree que no le quieren

byen el qual dicho cargo les quito este presente año de quynientos y quarenta y quatro años y que lo demas que no lo sabe.

LXII. a la sesenta y dos pregunta dixo que este testigo cree que vido preso al dicho diego nuñez tellez por mandado del dicho rodrigo de contreras y que no se acuerda sy tuvo al dicho balda preso e queste testigo los a conversado y tratado a los suso dicho dichos (sic) y espeçialmente al dicho diego nuñez y que a colegido dellos de sus palabras las quales no se acuerda que no quieren byen al dicho rodrigo de contreras y que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe —————

LXIII. a la sesenta e tres preguntas dixo que este testigo no tiene al dicho alonso mendez por hombre de entero juizio porque le a conversado y a colegido della dicha falta —————

LXIII. a la sesenta e quatro preguntas dixo que sabe quel dicho luys de pineda estuvo preso y que dezian que lo estava por un perjuro que se absento de la carçer y lo vido en la yglesia /f.º 290 v.º/ retraido y que no sabe sy fue sentençado por el perjuro e que cree que no quiere byen al dicho rodrigo de contreras por palabras que este testigo le a oydo dezir en perjuicio del dicho rodrigo de contreras de las quales este testigo no tiene memoria y que lo demas este testigo no lo sabe —————

LXVIII. a la sesenta y ocho preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene de la nobleza que dize la pregunta porque al presente no hay tanta cantidad de vezino de vezinos (sic) honrados avia quando este testigo vino a la tierra que podra aver ocho años poco mas o menos y questa es la verdad de lo que deste caso sabe para el juramento que hizo e firmolo pedro de la palma —————

juro en nueve de jullio de mil e quinieitos y quarenta y quatro años testigos francisco ruyz e gonçalo nuñez —————

el dicho gonçalo hernandez
tº } vezino desta dicha çibdad de leon
_____ } testigo presentado en esta razon

juro segund derecho e dixo lo siguiente —————

a la primera pregunta dixo que conoçe a todos los en la pregunta contenidos de quatro e seys e ocho e diez años a esta parte e a otro de poco tienpo a esta parte porque a poco que vinyeron —————

preguntado por las preguntas generales dixo que es /f.º 291/ de edad de mas de quarenta años y que todo el tienpo que el dicho rodrigo de contreras a estado en esta tierra a estado y esta en su casa del dicho rodrigo de contreras y le a servido de alguazil y aconpañar a su muger y en lo que le mandan y que no a llevado ny lleva salario mas de dalle de comer y quel dicho rodrigo de contreras le a dado repartimiento de yndios y que tiene por señor al dicho rodrigo de contreras y a su muger y que por heso no dexara de dezir la verdad y que las demas preguntas generales no le enpeçen _____

III. a la terçera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque asy lo a bis-to yendo a visytar con luys de guevara tenyente del dicho go-vernador _____

IIII. a la quarta pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo a visto quel dicho rodrigo de contreras mando a luys de guevara su teniente que las pieças yndios e yndias que vi-niesen fuera de la governaçion para pasar al peru o a panama les dexase yr con las personas que les trayan queriendo yr de su vo-luntad y que asy este testigo vido quel dicho luys de guevara lo hazia y los yndios e yndias que de su voluntad no se querian embarcar los hazia quedar en esta provincia y queste testigo no sabe quel dicho rodrigo de contreras /f.º 291 v.º/ diese licencia para sacar pieças de la tierra mas de aver oydo dezir que a los vezinos desta provincia dando fianças de las bolver dexava sacar a algunas pieças para peru e panama _____

VI. a la sesta pregunta dixo que la sabe como enella se con-tiene porque asy es publico y notorio _____

VIII. a la otava pregunta dixo que la sabe como enella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo se a hallado en la entrada que hizo en el peru don pedro dalva-rado y que vio quel que no llevaba servicio de yndios e yndias no queria yr con el dicho adelantado y que por esto lo sabe

XIIII. a las catorze preguntas dixo que sabe quel dicho bar-tolome gonçales tiene en encomienda el pueblo en la pregunta contenido y que no sabe la jente que tenia al tienpo que se lo encomendaron y que sabe quel dicho bartolome gonçales estuvo preso en la carçer publica porque este testigo fue fiscal de la

cabsa por lo que la pregunta dize e por ello fue sentenciado y condenado en perdimiento de yndios e destierro perpetuo desta provincia y el dicho bartolome gongales apelo de la sentencia y que sabe questa desyerta y este testigo por tal la a pedido syendo fiscal e que agora esta preso por malos tratamientos y lo estava al tiempo quel dicho señor lizenciado /f.º 292/ herrera vino a esta provincia _____

XV. a las quinze preguntas dixo que este testigo a tratado y conversado al dicho trugillo e lo tiene por tal persona como la pregunta dize _____

XVI. a la diez y seys preguntas dixo que este testigo tiene a los en la pregunta contenidos por tales personas como la pregunta lo dize porqueste testigo conoçio a sus padres y avuelos a los quales el dicho rodrigo de contreras a encomendado yndios y que algunos dellos fueron al desagadero con el dicho rodrigo de contreras y que sabe quel dicho peñalosa es casado y tiene casa poblada y que asy mysmo tiene casa poblada diego de cageres e diego de contreras y que los demas en la pregunta contenidos no tienen casas pobladas _____

XIX. a la diez y nueve preguntas dixo que sabe que los yndios desta provincia son pocos e de poco provecho _____

XXI. a las veynte e una preguntas dixo que sabe y a visto quel dicho governador a dado y encomendado yndios a las presonas en la pregunta contenidas de los quales este testigo es uno de ellos con los quales se a poblado e nobleçido la tierra _____

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo que lo que della sabe es queste testigo vido al dicho /f.º 292 v.º/ caçique don diego del dicho pueblo de çindega que se vino a quejar ante el dicho governador que mateo de lescano y su muger le avian quitado el señorio de caçique y le abian hecho vaquero y que por ello estuvo preso el dicho mateo de lezcano en su casa y que quando murio estava preso y que se remyte al dicho proceso y que oyo dezir por esta çibdad a personas que no se acuerda quel dicho mateo de lescano e su muger tratavan mal los yndios que tenyan en encomyenda _____

XXVIII. a las veynte e ocho preguntas dixo que sabe quel dicho graviel pie de hierro podia aver que murio seys años poco mas o menos y sabe y bido que parte de los yndios que dexo el

dicho pie de hierro el dicho governador encomendo a sebastián picado su yerno y que sabe que con ellos alimenta los hijos del dicho graviel pies de hierro dexo porque este testigo vee que los tiene en su casa el dicho sebastián picado ———

XXIX. a la veynte e nueve preguntas dixo que sabe y a visto quel dicho rodrigo de contreras dio y encomendo a las personas en la pregunta contenidas yndios los quales les dio y encomendo e tenyan sus padres y maridos de los contenidos en la pregunta e dexaron al tiempo de su muerte /f.º 293/ y que sabe que a la muger de bartolome gonçales el dicho governador le dio los yndios que su marido dexo y mas otros yndios que vacaron por muerte de gil gomez y questo sabe desta pregunta ———

XXX. a las treynta preguntas dixo que despues de muerto el dicho pedrarias este testigo vino a esta çibdad e que por su fyn y muerte fue publico e notorio que le eligieron al licenciado castañeda los cabildos desta provincia por governador e questo testigo le vido usar el dicho cargo ———

XXXI. a la treynta e una preguntas dixo que este testigo vido en esta çibdad al dicho doctor juan blazquez que vino por juez de comysion de la abdiencia real de santo domingo para entender en lo en la pregunta contenido e vido que bolvio çiertos yndios quel dicho governador abia quitado ———

XXXII. a las treynta e dos preguntas dixo que la sabe como enella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo a visto la dicha provision ———

XXXIII. a las treynta e quatro preguntas dixo que este testigo nunca vio quitar yndios al dicho ochoa doriondo porque sy se los obyeran quitado este testigo lo supiera por ser veçino desta çibdad y quel dicho hernando de haro no tiene yndios de repartimiento ny los a tenido en esta dicha çibdad ny se los a conoçido salvo que vn hijo de su muger tiene çiertos yndios que heran de su padre y luys de guevara alcalde hordinario le quito la /f.º 293 v.º/ tutela del dicho menor al dicho hernando de haro su padasto e que por razon de ser tutor y curador de los menores tenia el dicho hernando de haro la admynistraion de los yndios del dicho su menor e como le quitaron la dicha tutela e la dieron a otro el dicho hernando de haro no tuvo mas que entender con los dichos yndios ———

XXXV. a las treynta e çinco preguntas dixo que lo que a este testigo le pareçe el dicho rodrigo de contreras oyo a las personas que ante el venya a pedir justicia beninamente syn dezir las palabras de ynjurias ny afrenta y que sy alguno prendio e mando prender fue porque las tales presonas se desacata- van en dezir palabras desacatadas e por escrito lo qual sabe por- que este testigo a visto hazer abdiçnças al dicho rodrigo de con- treras y a sydo alguazil y lo a visto —————

XXXVII. a las treynta y syete preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que el dicho rodrigo de contreras dio a este testigo como alguacil mandamiento para prender a blas de leon por çierto delito que avia cometido y estuvo preso en la carçer publica desta çibdad muchos dias y el dicho rodrigo de contreras rimytio el proceso de la causa a la abdiçnça real de panama e la dicha abdiçnça lo remytio a los alcaldes hordina- rios e por ellos fue sentençyado y se remyte a la sentençya e que este testigo vido que el dicho rodrigo de contreras tuvo espeçial cuydado /f.º 294/ en la execuçion de la justicia y a lo que a este testigo le pareçio la hazia e admynistrava sy mos- trase ser parçial a persona alguna y questo sabe desta pregunta.

XXXVIII. a las treynta e ocho preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por- que es asy como la pregunta lo dize —————

XXXIX. a las treynta y nueve preguntas dixo que este tes- tigo no a visto que el dicho rodrigo de contreras aya traydo a los vezinos de la çibdad de granada a esta çibdad de leon a nyn- guno pleyto de primera ystancia e que sy algunos a traído este testigo no lo sabe ny se acuerda averlo visto —————

XL. a las quarenta preguntas dixo que sabe que el dicho ro- drigo de contreras mando enviar prẽso a su casa al dicho mateo de lezcano porque este testigo se hallo presente e que oyo dezir quel dicho governador lo abia mandado prender porque avia qui- tado a un caçique e fecho vaquero y quitadole su serviçio e ha- zienda y que lo demas no sabe —————

XLI. a las quarenta e una preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo lo vido al dicho liçenciado castañeda encomendar las tales naborias que vacavan y quel dicho rodrigo de contreras en-

comendo algunas naborias que vacan porque lo avian hecho los gobernadores pasados e despues el dicho rodrigo de contreras los dexo de encomendar _____

XLII. /f.º 294 v.º/ a las quarenta e dos preguntas dixo que este testigo se hallo presente a las abdiencias quel dicho rodrigo de contreras a hecho y que no le a visto denegar nynguna apelaciones ny por ello mostrar odio a las personas que de sus sentençyas apelavan y questo sabe desta pregunta _____

XLIII. a la quarenta e tres preguntas dixo que sabe quel dicho rodrigo de contreras dio licencia al dicho licenciado santoyo y a los demas en la pregunta contenidos para que pudiesen yr en el nabio de miguel de la questa contenido en la pregunta questava presto para panama y questo sabe porque lo vio quel dicho rodrigo de contreras dio la dicha licencia a los suso dichos y que depues los suso dichos tomaron un barco de andres de sevilla vezino de granada y se fueron en el e tomaron velas de otro navio de que hera maestre juan garçia y se fueron en el barco del dicho andres de sevilla y que asy fue publico y notorio y queste testigo oyo quejarse al dicho andres de sevilla que se avyan llevado el dicho barco _____

XLIIII. a las quarenta y quatro preguntas dixo que sabe quel dicho andres de sevylla estuvo preso por lo en la pregunta contenido e que luys de guevara conoçio de la dicha cabsa y no el dicho rodrigo de contreras porque a la sazon no estava en esta dicha çibdad y el dicho luys de guevara le sentençio lo que el sabe por que lo vido porque este testigo fue fiscal de la dicha cabsa _____

XLV. a las quarenta e çinco preguntas dixo que este testigo vido quel dicho rodrigo de contreras obedeçio /f.º 295/ las provisiones de su magestad y que en quanto al conplimiento algunos suplico para hazer relacion a su magestad porque heran ganadas con falsa relacion _____

XLVI. a las quarenta e seys preguntas dixo que este testigo no a bisto quel dicho governador dexase de conplir ninguna sobrecarta de su magestad y questo testigo le vido notefycar algunas sobrecartas e bido quel dicho rodrigo de contreras las obedeçia e conplia como en ellas se contenia _____

XLVII. a las quarenta e syete preguntas dixo que a lo ques-

te testigo le parece convino que se hiziese justia al dicho alonso de leon porque muchos vesinos desta cibdad estavan alborotados por ser hombre de mala lengua e perjudicial e dezia mucho mal de mugeres casadas y este testigo le oyo dezir al dicho alonso de leon mal de algunas mugeres casadas lo qual le reprehendio y que todos los vecinos desta cibdad se holgaron porquel dicho governador açotase e desterrase al dicho alonso de leon por ser perjudicial como dicho tiene —————

XLVIII. a la quarenta e ocho preguntas dixo que sabe que al tienpo quel dicho rodrigo de contreras vino proveydo de governador desta provincia no estavan en esta cibdad ni provincia el contador castañeda ny alonso peres de valer fator y no estava enesta cibdad mas del thesorero y que fué publico en esta cibdad quel /f.º 295 v.º/ dicho governador envio una carta de justicia a las partes del peru para quel dicho licenciado castañeda contenido vinyese a estar a las dichos quetas —————

L. a la cinquenta preguntas dixo que sabe quel dicho diego nuñez tellez por virtud de una sobrecarta que truxo el dicho governador le bolvio los indios que tenia y oy dia los tiene e posee y que no se acuerda este testigo sy la dicha sobrecarta lo fue notefycada al dicho governador o su tenyente —————

LI. a la cinquenta e vna pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo lo a visto y a bisto las hordenanças las quales el dicho governador hizo sobre lo contenido en la pregunta y que a los que no las an guardado los a castigado por ello —————

LII. a la cinquenta e dos preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta —————

LIIII. a las cinquenta e quatro preguntas dixo que sabe y a bisto que los naturales desta provincia an sydo mejor tratados e dotrinados e relevados de trabajo despues quel dicho rodrigo de contreras vino por governador que no lo heran antes que vinyese lo qual sabe porqueste testigo lo a visto e parece asy e porque a catorze años questa en esta cibdad y lo a bisto —————

LV. /f.º 296/ a las cinquenta e cinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque lo a visto asy como en la dicha pregunta se contiene e

porque este testigo tiene yndios de repartimiento y lo a guardado asy _____

LVI. a las çinquenta y seys preguntas dixo que sabe quel dicho rodrigo de contreras a defendido y mandado que los naturales desta provincia no se carguen con madera para navios ny las yndias roçen ny deservasen y quel dicho rodrigo de contreras a hecho e mando lo suso dicho por reservar a los dichos naturales desta provincia de trabajo y questa claro que tenyendo menos trabajo los naturales e syendo byen tratados se multiplicara y mas yndios e yndias cada dia y questo sabe porque lo a bisto _____

LVII. a la çinquenta e syete preguntas dixo que por tal persona como la pregunta lo dize este testigo tiene al dicho rodrigo de contreras y questo testigo cree quel dicho rodrigo de contreras no haria cosa que no deviese en la administracion de la justicia _____

LVIII. a la çinquenta e ocho preguntas dixo que sabe e vido quel dicho rodrigo de contreras enbio un nabio en el qual enbio jente e por capitan della a mateo de lescano para traer la jente que estava perdida en el golfo doça y que sabe que los bastimentos que en la dicha nao enbio fueron a costa del dicho rodrigo de contreras /f.º 296 v.º/ preguntado como lo sabe dixo que oyo dezir a los que yban en el dicho nabio quando bolvyeron que avyan llevado los dichos bastimentos del pueblo de teçoatega que es de la muger e hijos del dicho rodrigo de contreras e questo testigo vido parte de la jente que se perdio en esta çibdad y que sabe que estavan en gran peligro syno fuera la dicha nao segund oyo dezir a los mysmos que vinyeron _____

LIX. a la çinquenta y nueve preguntas dixo que este testigo tiene por enemygo del dicho governador al dicho martyn desquivel preguntado porque lo tiene porque le tiene por enemygo dixo que porquel dicho martyn desquivel esta mal con el dicho tesorero pedro de los rios porque no le paga el salario de fator e que no hablava al dicho governador antes y al tiempo que dixo su dicho en esta cabsa y que sabe que quando el dicho martyn mynbreno murio el dicho governador no estava en esta çibdad que no hera venido de los reynos de castilla y que lo demas no lo sabe _____

LX. a la sesenta preguntas dixo que este testigo tiene a los qontenidos en esta pregunta por enemygos del dicho governador y queste testigo vee que lo suso dichos no le hablan ny entran en su casa lo qual sabe que lo suso dicho pasa como dicho tiene antes y al tienpo que dixesen sus dichos fue preguntado porque le tienen por enemygo al dicho governador dixo que porque sabe que los suso dichos /f.º 297/ tienen puestas demandas al dicho governador en esta resydençia y el dicho andres de sevylla trae pleytos con un hijo del dicho governador e que por esto tiene a los suso dichos por enemygos del dicho governador y que a oydo dezir a una muger que se dize catalina de herrera que algunos de granada andan por algunas casas a saber sy el dicho governador les a hecho algunos agravios para que les den poder contra el dicho governador y que no sabe sy son los contenidos en la pregunta los que lo hazen y queste testigo cree que los suso dichos por razon de la dicha enemystad dirian el contrario de la verdad avyendo jurado —————

LXI. a la sesenta e vna preguntas dixo que antes e al tienpo que los suso dichos dixeron sus dichos en esta cabsa contra el dicho governador los tiene este testigo por enemygos del dicho governador preguntado porque los tiene por enemygos dixo que porque les quito el cargo de regidores y eligio otros en su lugar y que sabe que andan juntos los suso dichos con los que piden al dicho governador e le ponen demandas en su residenciã y que lo demas no sabe —————

LXII. a la sesenta e dos preguntas dixo que sabe e bido presos este testigo a los dichos diego nuñez e martyn ruyz de balda e quel dicho diego nuñez estuvo preso por çiertas visitaciones de yndios y que no se acuerda por /f.º 297 v.º/ questubo preso el dicho martyn ruyz de balda y queste testigo tiene por enemygo del dicho governador al dicho diego nuñez por lo suso dicho e porque de antes abian tenido çiertas diferencias e que sabe que por razon de lo suso dicho el dicho diego nuñez le tiene odio y asy mysmo al dicho martyn ruyz de balda este testigo le tiene por enemygo del dicho governador fue preguntado porque tiene por enemygo al dicho diego nuñez tellez y al dicho martin ruiz de balda dixo que por lo que dicho tiene tiene

por enemygo a los suso dichos del dicho governador y lo demas en la pregunta contenido no lo sabe —————

LXIII. a la sesenta e tres preguntas dixo que antes y al tienpo quel dicho alonso mendes dixese su dicho contra el dicho governador este testigo a conversado y tratado con el dicho alonso mendes y que no tiene tan buen entendimiento como solia tener e que lo demas no lo sabe —————

LXVI. a la sesenta e seys preguntas dixo que antes y al tienpo quel dicho gonçalo cano dixese su dicho contra el dicho governador este testigo tiene por su enemygo al dicho gonçalo cano preguntado porque lo tiene por enemygo dixo que porque por cierto requerimiento que hizo al cabildo le prendieron e que porque este testigo no le vio mas de abello oydo decir e lo vio preso e a bisto que en esta resydençia a puesto demandas /f.º 298/ al dicho governador y asy mysmo posa en su casa el licenciado pineda que es el que haze los mas estatos contra el dicho rodrigo de contreras e que sabe que su muger le llevo un frayle y no hizo sobre ello cosa alguna ny fue tras ella y que por esto le tiene por honbre de poca suerte e lo demas no lo sabe —————

LXVIII. a las sesenta y ocho preguntas dixo que lo sabe este testigo porque se hallo presente e quemo la mayor parte dela porque heran buhios de paja e quel dicho governador inçito a los vezinos a que hiziesen casas de teja e que asy vee que hay muchas casas de tejas demas de las que avia quando vino por governador e que sabe que ay hartos vezinos honrrados enesta cibdad y que se an muerto muchos e que sabe que los mas de los vezinos an plantados plantas de castilla y criado ganados.

LXXI. a la setenta e una pregunta dixo que sabe que la dicha doña maria ny nynguno de sus hijos no tienen ny poseen al presenté el dicho pueblo de monbacho porque este testigo vido hazer la dexaçion y el dicho governador lo encomendo en francisco ruyz preguntado que tanto tienpo a que hizo la dicha dexaçion dixo que le parece a este testigo que podra aver dos meses poco mas o menos —————

LXXIII. a la setenta e tres preguntas dixo que la /f.º 298 v.º/ sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque vido que a la sazón el dicho governador estava en el descubrimiento del dicho desagadero —————

LXXIII. a la setenta y quatro preguntas dixo que este testigo es el dicho gonçalo hernandez contenido en la pregunta e que no tiene hijo legitimo fue preguntado sy tiene hija dixo que tiene una hija bastarda mestiza y questo es la verdad para el juramento que hizo e firmolo gonçalo hernandez ————

juro en diez de jullio testigos que lo vyeron jurar báltasar alvarez e diego de trugillo ————

XI tº _____ el dicho bernabe de arauz testigo presentado por el dicho rodrigo de contreras avyendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente ————

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en la pregunta contenidos de vista e habla y conversaçion ————

preguntado por las preguntas generales dixo que es amigo de todos los contenidos en la pregunta y que no es enemygo de nynguno e que es de hedad de treynta años y que las demas no le enpeçen ————

VIII. al otava pregunta dixo que este testigo se hallado en algunas jornadas y en cartajena y en cuba e que a visto /f.º 299/ que syenpre se da serviçio de yndios a los que van a las dichas entradas en las partes donde ay yndios e que syn serviçio no se pueden sustentar en las dichas entradas ————

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo que este testigo vido quel dicho mateo de lescanó hizo traer a esta çibdad al caçique contenido en la pregunta y este testigo vido como estava mal con el dicho caçique el dicho mateo de lezcano y que den de a ciertos dias este testigo oyo dezir quel dicho caçique estava por vaquero' en las vacas del dicho mateo de lezcano e que le parece a este testigo que lo oyo al dicho mateo de lezcano y que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe ————

XXIII. a las veynte e tres preguntas dixo que este testigo vio que la dicha yseo de santiago fue criada de doña maria de peñalosa muger de dicho rodrigo de contreras e que la traxo despaña con ella y que asy mysmo vido este testigo que la dicha doña maria caso a la dicha yseo de santiago con el dicho mateo de lezcano y que la tenia este testigo a la dicha yseo de santiago por muger reça de condiçion e que lo demas no lo sabe ————

XXV. a las veynte e çinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque asy lo vido como la pregunta lo dize y que a su parecer de este testigo serian los yndios que le dio la mytad que tenia el dicho su marido y que avra que murio el dicho su marido tres años poco mas o menos /f.º 299 v.º/ y que la otra mytad obo despues la dicha muger del dicho gonçalo de ribera por dexaçion que hizo dello francisco ruiz vezino de la çibdad de granada porque la dicha muger del dicho gonçalo de ribera traya pleyto con el dicho francisco ruys e que cree este testigo que sobre ello se dio sentencia o se queria dar por el licenciado pineda juez de comysion desta provincia o por los alcaldes de la çibdad de granada _____

XXIX. a las veynte e nueve preguntas dixo que sabe quel dicho rodrigo de contreras proveyo los yndios a las parsonas contenidas en la pregunta segund que la pregunta lo dize porque asy se los vee este testigo poseer _____

XXXIII. a las treynta y tres preguntas dixo que este testigo sabe que el dicho hernan nyeto se absento desta provincia syn licencia del dicho rodrigo de contreras puede aver tres meses poco mas o menos y que el dicho governador quiso enviar tras el y por esto sabe que el dicho hernan nyeto no fue con licencia del dicho rodrigo de contreras y queste testigo oyo dezir publicamente que hera ydo a la provincia de guatemala a esperar al dicho licenciado herrera juez de resydençia y que asy vido este testigo que vino el dicho hernan nyeto quando vino el dicho licenciado herrera dende a dos meses que se fue desta çibdad poco mas o menos _____

XXXV. a las treynta y çinco preguntas dixo que este testigo en todo el tienpo que conoçe al dicho /f.º 300/ rodrigo de contreras que avra ocho o nueve años este testigo no a visto que el dicho rodrigo de contreras haya hecho malos tratamientos a las personas que antel yban a pedir justicia y que sy algund mal tratamiento el dicho rodrigo de contreras a hecho este testigo no vido y cree que sy algun mal tratamiento hizo alguno seria por se descomedir contra el _____

XXXVII. a las treynta e syete preguntas dixo que lo que della sabe es quel dicho rodrigo de contreras hizo prender a un criado suyo que se llamava blas de leon sobre çierto delito que

dize que avia hecho y quel dicho rodrigo de contreras cree este testigo que cometio la cabsa. a los oydores de panama e sobre ello lo tuvo mucho tiempo preso y queste testigo vio quel dicho blas de leon rifo con rodrigo gonçalez criado del dicho governador e quel dicho blas de leon no osava entrar en casa del dicho governador de myedo que le tenia y queste testigo cree que syn açesion de personas ny parçialidad el dicho rodrigo de contreras hazia justicia a todos ———

XXXIX. a las treynta e nueve preguntas dixo que este testigo no se acuerda aber visto quel dicho rodrigo de contreras truxese nynguna persona de la çibdad de granada a esta çibdad preso de primera ny segunda ynstançia ———

XLII. a las quarenta y dos preguntas dixo que este testigo no a bisto quel dicho rodrigo de contreras en todo el tiempo que este testigo le conoçe aya denegado apela- /f.º 300 v.º/ çiones nyngunas ny hazer malos tratamyentos a las personas que apelavan ———

XLIII. a las quarenta y quatro preguntas dixo que este testigo vido preso al dicho andres de sevilla en la carçer publica desta çibdad e que lo tenia preso el dicho luys de guevara y que a la sazón que lo vido preso el dicho rodrigo de contreras no estava en esta çibdad y que sobre lo que estava preso que este testigo no lo sabe ———

XLVII. a las quarenta y syete preguntas dixo este testigo conoçio al dicho alonso de leon contenido en la pregunta e sabe e vio quel dicho alonso de leon hera un honbre. maldiziente y que tenia por costunbre de dezir mal de las mugeres casadas e honrradas deste pueblo y queste testigo lo sabe porque se lo oyo al dicho alonso de leon dezir muchas vezes mal de las dichas mugeres honrradas e casadas donde no avia escrupulo y queste testigo sabe que al tiempo quel dicho rodrigo de contreras hizo afrontar al dicho alonso de leon toda la jente desta çibdad estava mal con el dicho alonso de leon y que sabe este testigo e bio que un vezino saco un caballo enrramado para en que acotasen al dicho alonso de leon de su voluntad por la enemystad que tenyan con el dicho leon por su mala lengua e ser tan perjudicia. y este testigo vido que todos los vezinos desta çibdad que le vian llevar açotandose holgavan dello por la mala voluntad

/f.º 301/ que le tenyan por su mala lengua y que en quanto lo de los termynos queste testigo no es letrado para saber sy fue mal hecho mas de que como dicho tiene todos los vezinos desta cibdad este testigo vido que se holgaron —————

LI. a la çinquenta y una pregunta dixo que este testigo no sabe sy el dicho rodrigo de contreras hizo la ordenança en la pregunta contenida mas que este testigo a visto que despues que esta el dicho rodrigo de contreras en esta provincia los naturales an sido mejor tratados que lo heran antes porque este testigo oyo dezir quel dicho rodrigo de contreras mando que los yndios desta provincia quatro meses del año no trabajasen para sus amos syno para ellos haziendo sus sementeras para sy mysmo e que las yndias no vinyesen a hilar al buhyo del cristiano syno que hilasen en sus casas ny acarreasen maderas ny las yndias deservasen las sementeras porque este testigo lo a visto.

LII. a la çinquenta y dos preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta —————

LV. a la çinquenta y çinco preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas çinquenta e una antes desta ———

LVI. a la çinquenta e seys preguntas dixo que este testigo vido que el dicho rodrigo de contreras /f.º 301 v.º/ syenpre a procurado que los naturales desta provincia fuesen byen tratados asy en que no acarreasen madera para los navios e quel dicho rodrigo de contreras para esto mando que hiziesen carretas los vezinos desta provincia para acarrear la dicha madera e otras cosas —————

LIX. a la çinquenta y nueve preguntas dixo que este testigo sabe e a bisto quel dicho martyn desquível desde que vino a esta provincia a estado mal con el dicho pedro de los rios sobre quel dicho martyn desquyvel pedia al dicho tesorero salario y el dicho tesorero dezia que no tenia al presente de que pagarle y por estar mal con el dicho tesorero que es yerno del dicho rodrigo de contreras cree este testigo que no esta bien el dicho fator con el dicho rodrigo de contreras porque vee este testigo que no entra el dicho fator en casa del dicho rodrigo de contreras y que lo demas que este testigo que no lo sabe —————

LX. a la sesenta pregunta dixo que este testigo sabe que los contenidos en la pregunta estan byen con el dicho rodrigo de

contreras que lo sabe porque el dicho andres de sevilla a traydo pleyto con un hijo del dicho rodrigo de contreras sobre unos yndios e francisco sanches este testigo a visto que a tenido muchos pleytos e diferençias con el dicho rodrigo de contreras y asy mysmo el dicho diego sanches a traydo pleytos con el dicho governador e que pablos peres sobre que le /f.º 302/ quito la vara el dicho governador de alcalde quando deshizo el cabildo este testigo a visto que nunca a hablado con el dicho rodrigo de contreras y que este testigo le a visto que le fue puesto demandas en esta residencia el dicho diego sanches e francisco sanches e andres de sevilla y el dicho pablos perez en nonbre de juan de quiñones y que lo demas contenido en la pregunta queste testigo no lo sabe —————

LXI. a la sesenta e vna pregunta dixo que este testigo sabe que los dichos hernando de haro e ochoa doriondo y alonso çervigon despues quel dicho rodrigo de contreras les quito los ofyçios que en el dicho cabildo tenian de regidores nunca este testigo a bisto que los suso dichos an hablado al dicho rodrigo de contreras ny an entrado en casa del dicho rodrigo de contreras e que por esto cree este testigo le tienen mala voluntad y que de lo demas contenido en la pregunta no lo sabe —————

LXII. a la sesenta e dos preguntas dixo que este testigo sabe quel dicho diego nuñez a tenido pleytos e diferençias con el dicho rodrigo de contreras sobre çiertos yndios y que syenpre a visto quel dicho diego nuñez habla en perjuyçio del dicho rodrigo de contreras y que por sus palabras este testigo lo a pre a visto quel dicho diego nuñez habla en perjuyçio del dicho rodrigo de contreras y que lo demas en la pregunta contenido este testigo no lo sabe —————

LXIII. /f.º 302 v.º/ a la sesenta e tres preguntas dixo queste testigo tiene al dicho alonso mendez por hombre falto de entendimiento e juycio porque le a coversado e tratado e a visto cosas en el que a este testigo le pareçe que es falto de juicio como tiene dicho y questa falta este testigo le a conocido de quatro años a esta parte y que de antes hera un hombre muy abisado y entendido y de los honrrados deste pueblo y mas antiguos y que lo demas sy se perjuraria o no que no lo sabe —————

LXIII. a la sesenta e quatro preguntas dixo que este tes-

tigo a oydo hablar palabras al dicho pineda en perjuicio del dicho rodrigo de contreras por donde colije que no le tiene buena voluntad y que no se acuerda particularmente de las palabras y que asy mysmo este testigo vido estar preso al dicho luys de pineda sobre que dezian que se avia perjurado en un dicho que avia dicho contra doña maria de peñalosa y questando preso porque le avian mandado prender el licenciado pineda juez de comysion y que lo demas sy se perjuraria o no que este testigo no lo sabe mas de que este testigo le tiene por hombre de no muy buena conçiencia ———

LXV. a la sesenta y çinco preguntas dixo que este testigo cree que los dichos francisco romero e cristobal garçia no tienen buena voluntad al dicho rodrigo de contreras porque el dicho francisco romero a traydo pleyto con el dicho rodrigo de contreras /f.º 303/ sobre unos yndios y quel dicho cristobal garçia sobre que le quito de ser regidor en el cabildo desta çibdad y que lo demas queste testigo no lo sabe ———

LXVI. a la sesenta e seys preguntas dixo que este testigo sabe quel dicho gonçalo cano es enemygo del dicho rodrigo de contreras por palabras queste testigo le a oydo hablar que no se acuerda e porque syenpre a visto que no le habla ny entra en la casa de año y medio a esta parte poco mas o menos y que lo demas contenido en la pregunta no lo sabe ———

LXVIII. a la sesenta y ocho preguntas dixo que este testigo sabe que despues quel dicho rodrigo de contreras vino a esta provincia se a enobleçido mucho la tierra porque este testigo a visto que se an hecho muchas casas de teja e de tapia que de antes quel vinyse no estavan hechas y se an dado a criar ganados e plantar algunas plantas de castilla y questo a visto que el dicho rodrigo de contreras quando alguno avian de hazer alguna casa se la yva a trazar e dezir como la avia de hazer y anymava syenpre alos vezinos a que syenpre lo hiziesen para que las tierra se enobleçiese ———

LXX. a la setenta preguntas dixo que este testigo a oydo dezir quel dicho pueblo de nenderi no lo posee al presente la dicha doña maria ny nynguno de sus hijos porque despues que /f.º 303 v.º/ vino el dicho licenciado herrera juez de resydençia los posee el capitan machuca e que un alcalde de granada le

avia metido en la posesion del dicho pueblo de nenderi al dicho capitan machuca por virtud de un mando quel dicho licenciado herrera juez de residencia obo mandado _____

LXXI. a la setenta e una preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque a visto la çedula de encomienda que tiene francisco ruyz vezino de granada fue preguntado quanto tienpo a quel dicho francisco ruyz tiene el dicho pueblo de monbacho dixo que abra que oyo e bio la dicha çedula no vio la data della e que por esto no sabe que tanto _____

LXXIII. a la setenta e tres preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque al tienpo quel dicho navio se fue vido este testigo quel dicho rodrigo de contreras estava en el desaguardero y no en esta çibdad _____

LXXIII. a la setenta e quatro preguntas dixo que este testigo no sabe quel dicho gonçalo hernandez haya tenido ny tenga en esta provincia hijo ny hija que sy la tuviera este testigo es su amigo y cree que lo supiera y esta es la verdad para el juramento que hizo y firmolo de su nonbre bernabe de aravz.

juro en diez de jullio testigo que le vieron jurar diego de trugillo e aristalo cano _____

el dicho antono de nuruena

XII tº | testigo presentado por el dicho
_____ rodrigo de contreras /f.º 304/
aviendo jurado en forma de derecho y syendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a todos los en la pregunta contenido de vista e habla e conversacion _____

preguntado por las preguntas generales dixo que le quyere byen al dicho rodrigo de contreras y que no es pariente ny criado ny lleva su salario e que a sydo criado del dicho rodrigo de contreras e que agora no lo es de tres años a esta parte e que es de hedad de treynta años poco mas o menos y que las demas preguntas no le enpeçen y que por eso no dexara de dezir verdad _____

II. a la segunda pregunta dixo que este testigo sabe que al tienpo quel dicho rodrigo de contreras vino a esta provincia avia pocas yglesias en los pueblos de los yndios no avia clerigos en los dichos pueblos e que despues quel dicho rodrigo de contre-

ras vino a gobernar esta provincia mando con pena que hiziesen en todos los pueblos yglesias y llamasen alli a los yndios e yndias a mostralle la dotrina los estancieros o muchachos que para ello estavan enseñados y que asy mysmo a visto que a puesto clerigos en la provincia delos desollaods y maribios y el viejo y en la /f.º 304 v.º/ provincia de masay en termino de granada preguntado que tanto tiempo estuvo el clerigo en la provincia de masay dixo que no se acuerda quanto tiempo estuvo mas de que sabe que por el dicho rodrigo de contreras fue proveydo para alli _____

III. a la tercera pregunta dixo que este testigo vio una vez que fue el dicho rodrigo de contreras a visytar la tierra e castigava algunos estancieros e que se oya dezir que los castigava porque no tenian cuydado de enseñar los yndios y en lo demas que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta _____

VI. a la sesta pregunta dixo que este testigo sabe lo contenido en la pregunta y es asy publico y notorio _____

VIII. a la otava pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo a ydo en las armadas en estas partes a servir a su magestad en la guerra y que tiene por cierto que la cosa mas necesaria para hazer la dicha guerra e para que los españoles no padezcan neçesidad y se sustenten es llevar yndios e yndias que les hagan de comer y se lo traygan y que en toda las entradas que se a hallado este testigo lo a visto asy pasar.

XI. a la oncena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que al tiempo que la dicha cuchillada se dio al dicho juan roman este testigo estava en el /f.º 305/ real del capitan castañeda donde se la dieron e quel dicho rodrigo de contreras no estava en el dicho real porque hera partido para esta çibdad un mes avra poco mas o menos y quel dicho capitan castañeda conoçio de la cabsa y sentencia al dicho horosco a la qual sentencia se remyte y que en lo demas se remyte este testigo al proceso fue preguntado sy al tiempo quel dicho luys de guevara conoçio de la dicha cabsa estava el dicho rodrigo de contreras en esta çibdad o en esta provincia dixo que este testigo nolo sabe porque no estava en esta çibdad a la sazón e dize lo que dicho tiene _____

XV. a la quinze preguntas dixo que este testigo tiene al di-

cho trugillo por tal como la pregunta lo dize porque este testigo lo a visto hablar palabras desordenadas y andar por las calles armado e haziendo cosas de hombre syn juicio _____

XVI. a la diez y seys preguntas dixo que algunos de los contenidos en la pregunta este tesigo tiene por caballeros y a otros por hijosdalgos y que sabe que algunos dellos an servido a su magestad en el desaguadero ques un gaspar de contreras difunto e rodrigo de peñalosa e diego de contreras e rodrigo de contreras e rodrigo de contreras e diego de caçeres e que garçia del castrillo quando le- /f.º 305 v.º/ vantamiento del peru fue al socorro de lima con sus armas e caballo y que garçia del castrillo a tenido casa poblada y que al presente no la tiene e rodrigo de peñalosa la tiene y a tenido y es casado y gaspar de contreras la tuvo que es ya difunto e diego de contreras la tiene agora poblada _____

XIX. a la diez y nueve preguntas dixo que este testigo sabe porque lo a visto y a tenido yndios en esta provincia que los dichos yndios son pocos en numero e de no mucho provecho.

XX. a la veynte preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que a todos los en ella contenidos es publico y notorio averles dado el dicho rodrigo de contreras yndios y que a muchos dellos este testigo les a visto servirse de los yndios y que lo demas no lo sabe _____

XXI. a la veynte e una preguntas dixo que este testigo sabe que a todos los contenidos en la pregunta e abto a gonçalo hernandez el dicho rodrigo de contreras dio y encomendo yndios en nonbre de su magestad porque este testigo lo a bisto a todos los contenidos e abto al dicho gonçalo hernandes servirse de los dichos yndios _____

XXIII. a las veynte e tres preguntas dixo que este testigo sabe que la dicha yseo de santiago fue criada de doña maria de peñalosa /f.º 306/ muger del dicho rodrigo de contreras y la truxo despaña y la caso con el dicho mateo de lescano en esta provincia y que en los demas en la pregunta contenido este testigo tiene por çierto quel dicho rodrigo de contreras le diera los yndios que bacaron por muerte del dicho su marido syno obiera ocasion de malos tratamyentos de yndios e de otras cosas sobre los quales dichos malos tratamyentos este testigo vio difyrir mu-

chas vezes antes quel dicho mateo de lescanó muriese al dicho rodrigo de contreras con el dicho mateo de lescano fuele preguntado sy sabe que malos tratamyentos hizo el dicho mateo de lescano o su muger a los dichos yndios y sy se hizo proçeso sobre los malos tratamyentos contra el dicho mateo de lescano o contra su muger y sy el dicho rodrigo de contreras le quito los dichos yndios por sentencia que dio sobre los dichos malos tratamyentos e que otras cabsas obo para se los quitar dixo que al tienpo quel dicho mateo de lezcano murio este testigo no estuvo en su çibdad mas de que oyo dezir que sobre los dichos malos tratamyentos obo proçeso e que oyo este testigo dezir a personas que no se acuerda de sus nonbres y que sy obo o no obo sentencia que no lo sabe y que lo demas dize lo que dicho tiene.

XXIIII. a las veynte e quatro preguntas dixo que este testigo /f.º 306 v.º/ a oydo dezir lo contenido en la pregunta a personas que no se acuerda de sus nonbres fue preguntado sy los yndios quel dicho rodrigo de contreras quito a la dicha bovadilla el dicho rodrigo de contreras dio y encomendo al dicho horosco y por averse desposeyda la dicha bovadilla se caso con el dicho horosco por tornar a servirse de los dichos yndios que poseia el dicho horosco y que sy el dicho horosco no tuviera los dichos yndios sy la dicha bovadilla se casara con el y sy este horosco es el que dio la cuchillada al dicho roman de que en esta residencia se ha hecho mençion y sy los dichos yndios estan encomendados en cabeça del dicho horosco o de la dicha bovadilla e que tanto a que se casaron y sy esta bovadilla tiene hijos del primer estado dixo queste testigo vido al dicho horosco servirse de los dichos yndios en la pregunta contenidos por sy mysmo este testigo tiene por çierto que aunque la dicha bovadilla poseyera los dichos yndios y otros tantos se casara con el dicho horosco por ser como es el dicho horosco hombre honrrado y de buena vida y fama e por tal vido e tenido que en este caso de la cuchillada este testigo a dicho su dicho en el proçeso que sobre ello se hizo al qual se refyere y queste es el dicho horosco /f.º 307/ contra quien se proçedio y fue sentenciado y que avia quinze dias queste testigo oyo dezir en esta çibdad publicamente quel dicho horosco y la dicha bovadilla heran desposados y que sabe que la dicha bovadilla no tiene hijos del primer mari-

do y que sy los tuviera este testigo lo supiera por ser como fue vezino de la çibdad de granada hasta quel dicho su primer marido murio y lo demas que dize lo que dicho tiene —————

XXIX. a las veynte e nueve preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que a visto servirse de los dichos yndios en la pregunta contenidos a los en la pregunta contenidos salbo a ysabel alvarez muger de salazar a la qual este testigo vio enviar la çedula de encomienda del dicho rodrigo de contreras y que oyo dezir que la dicha ysabel alvarez se sirvio de los dichos yndios hasta que murio y queste testigo sabe e vio que los padres y maridos de los en la pregunta contenidos murieron en tienpo del dicho rodrigo de contreras y el dicho rodrigo de contreras se los dio y encomendo —————

XXXV. a las treynta e çinco preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en todo el tienpo que este testigo a estado en esta provinçia e a visto pedir justicia ante el dicho rodrigo de contreras syenpre le a pareçido quel dicho rodrigo /f.º 307 v.º/ oyian a los que antel venian a pedir justicia beninamente y syn pasyon a lo que este testigo le a pareçido y que tiene por çierto que sy algunas presonas el dicho rodrigo de contreras mando prender seria porque en su presençia se desacatavan por palabras o por escrito como la pregunta lo dize y questo este testigo a bisto seys años que a estado syenpre en esta provinçia despues quel dicho rodrigo de contreras la gobernado.

XXXIX. a las treynta e nueve preguntas dixo que este testigo nunca a bisto quel dicho rodrigo de contreras en todo el tienpo que este testigo le a conoçido y a estado en esta provinçia quel dicho rodrigo de contreras haya traydo a nynguno vezino de granada a esta çibdad en primera ystancia ny este testigo tal se acuerda aver visto traer a nynguno vezino de granada de primera ystancia aunque este testigo a sydo vezino de la dicha çibdad de granada en el tienpo quel dicho rodrigo de contreras gobernavia quatro años —————

XLIX. a las quarenta e nueve preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es quel dicho rodrigo de contreras mando al tesorero pedro de los rios le diese cuenta de la hazienda de su magestad y este testigo estuvo presente al dicho mando que paso ante martyn mynbreño escrivano de su magestad /f.º 308/ y que-

en el dicho tienpo se hyzo ocho dias mas a menos el dicho rodrigo de contreras se determyno en persona de yr al dicho desagadero y que publicamente se dezia que su magestad se lo avia enviado a mandar por una su çedula real y que sabe e vido quel dicho rodrigo de contreras fue al dicho desagadero porque este testigo fue con el y que asy mysmo sabe que venido el dicho rodrigo de contreras del dicho desagadero doliente dende a seys meses poco mas o menos fue el dicho rodrigo d contreras a patama y desde alli este testigo oyo dezir que fue a españa y que puede aver quatro o çinco meses que vino a esta provinçia —

LI. a la çinquenta e vna pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es quel dicho rodrigo de contreras todo el tienpo que este testigo a estado en esta dicha provinçia que son seys años poco mas o menos sienpre el dicho rodrigo de contreras a procurado que los naturales desta provinçia sean byen tratados y a fecho ordenanças en razon de lo contenido en la pregunta las quales dichas hordenanças este testigo a bisto por las quales dichas ordenanças el dicho rodrigo de contreras mandava lo contenido en la pregunta porque este testigo a sydo vezino en esta provinçia e a tenido yndios enella y a visto lo contenido en la pregunta —

LII. a la çinquenta y dos preguntas dixo que este testigo /f.º 308 v.º/ a bisto castigar a muchas personas que van contra las dichas ordenanças por el dicho rodrigo de contreras y su teniente y visytadores y queste testigo no a visto ny cree que en el castigar haya tenido el dicho rodrigo de contreras açesion de personas espeçialmente sobre lo que tocava a los yndios —

LIII. a la çinquenta y tres preguntas dixo que la sabe como en ella se contyene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo lo a bisto asy segund y como en ella se contiene y se haze en esta dicha çibdad —

LVII. a la çinquenta y syete preguntas dixo que este testigo conoçe a su padre del dicho rodrigo de contreras syendo oydor en las abdiências de valladolyd y syenpre este testigo vido que hera tenido por caballero hijodalgo e por tal su magestad le admytio al dicho cargo y quel dicho rodrigo de contreras este testigo le tiene por tal presona como la pregunta dize —

LVIII. a la çinquenta e ocho preguntas dixo que la sabe como

en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo fue en la dicha nave al dicho socorro por mando del dicho governador e vido que la flete y enbio por capitan della a mateo de lezcano e vido que los bastimentos que en ella fueron el dicho governador se los mando dar y dio de sus pueblos e hallaron la /f.º 309/ dicha jente y la traxeron a esta dicha çibdad e que este testigo cree que por ser la tierra de guerra e syn comyda y syn saber donde estavan que todos pereçieron —————

LX. a la sesenta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que andres de sevilla e diego sanches e francisco sanches antes y al tienpo que dixesen sus dichos contra el dicho rodrigo de contreras este testigo los a tenydo syenpre e tiene por enemygos del dicho rodrigo de contreras y syenpre en sus obras an procurado de le destruir y de le fazer todo el mal e danno que puede e que a visto que en esta residençia le an puesto demandas y quel dicho pablos perez este testigo no sabe que tenga enemystad con el dicho governador mas de que dicho governador le admovio unos yndios que tenya en nonbre de quiones que esta en el peru y que por esto cree que le tendra enemystad y que lo demas en la pregunta contenido no la sabe fue preguntado porque tiene por enemygo del dicho rodrigo de contreras a los dichos diego sanches e francisco sanches e andres de sevilla y que obras les a visto hazer a los suso dichos para destruir al dicho governador dixo que lo que sabe es que diego sanches e francisco sanches e andres de sevilla syenpre despues quel dicho rodrigo de contreras vino a governar esta governaçion se an quejado del dicho rodrigo de contreras con palabras feas /f.º 309 v.º/ publicamente las quales no se acuerda particularmente y que alonso mendes en la dicha pregunta e abto del dicho pablos perez le a oydo dezir que en esta resydençia abian de procurar destruirle al dicho rodrigo de contreras e que sabe que los dichos francisco sanches e diego sanches an ydo a las abdiencias de santo domingo e panama y an traydo juezes contra el dicho governador y el dicho andres de sevilla dava poder a los que se yba a quejar para ello y que por esto los tiene por enemygos como dicho tiene —————

LXII. a la sesenta e dos preguntas dixo que este testigo vido retraydo en la yglesia al dicho diego nuñez y dezian que se avia

ydo huydó de la carçer e queste testigo no sabe que al dicho martyn ruyz de balda le tuviese preso y queste testigo tiene y a tenido al dicho diego nuñez por enemygo del dicho governador de seys o syete años a esta parte e asy es publico fue preguntado porque tiene por enemygo al dicho diego nuñez del dicho governador dixo que porquel mysmo diego nuñez se quexa del dicho governador diziendo que procedio contra el sobre quel dicho diego nuñez avia vendido una yndia libre e quel dicho diego nuñez dize e publica quel dicho rodrigo de contreras le a destruydo e que venida resydençia le avia de hazer el daño que pudiese y que lo demas en la pregunta no lo sabe —————

LXV. /f.º 310/ a la sesenta y çinco preguntas dixo que sabe quel dicho francisco romero es enemygo del dichogovernador y lo hera antes y al tienpo que dixese su dicho porque este testigo le a visto a mal syenpre de dicho governador y mostrarle enemystad a su casa e criados y lo demas en la pregunta contenido no lo sabe fue preguntado porque tiene al dicho francisco romero por enemygo del dicho governador y que palabras le a oydo dezir de enemystad dixo que la enemystad del dicho francisco romero con el dicho governador de ocho años a esta parte pocas o mas a cuya cabsa no se acuerda particularmente lo que del dicho governador aya dicho e hecho mas de que el dicho francisco romero fue a la abdiencia de mexico con poder de particulares a quejarse del dicho rodrigo de contreras diziendo que le avia quitado unos yndios e que despues le restytuyo al dicho francisco romero los dichos yndios y que no ostante esto syenpre por palabras que le a oydo dezir tiene enemystad al dicho rodrigo de contreras y a guardar esta residencia por le hazer el daño que pudiere porque demas palabras este testigo no se acuerda —————

LXVI. a la sesenta e seys preguntas dixo que lo que sabe es que antes y al tienpo quel dicho gonçalo cano dixese su dicho en esta pesquisa secreta este testigo le tiene y a tenido por enemygo del dicho rodrigo de contreras /f.º 310 v.º/ y a visto que en esta resydençia el dicho gonçalo cano a puesto demandas al dicho rodrigo de contreras y a incitado a otras personas que las pongan segund publicamente se dize en esta çibdad y que en quanto a la ynfamia del dicho gonçalo cano no sabe mas de que

su muger le llevo un frayle fue preguntado porque por enemygo de el dicho governador al dicho gonçalo cano y como sabe que haya ynçitado el dicho gonçalo cano a otras personas para que pongan demandas al dicho governador dixo que este testigo le a oydo dezir al dicho gonçalo cano palabras feas contra el governador por encubiertas maneras que por ellas se da a entender la enemystad que tiene al dicho governador y que particularmente no se acuerda de las dichas palabras como dicho tiene e que por esto tiene este testigo por enemygo del dicho governador al dicho gonçalo cano y asy es publico en esta governaçion e que a oyo dezir a personas de cuyos nonbres no se acuerda quel dicho gonçalo cano a ynçitado a otras personas que pongan demandas en esta residençia al dicho governador —————

LXVIII. a la sesenta e ocho preguntas dixo que sabe que despues quel dicho governador vino a esta çibdad esta mas abmen-tada de edefiçios que quando el dicho governador viño a esta tierra por çierto que agora ay mas vezinos de los que avia e se an plantado muchas plantas de viñas /f.º 311/ e granadas y criado ganados y que syenpre el dicho governador a ynçitado a los vezinos para que lo hagan y el asy mysmo lo a hecho —————

LXXI. a la setenta y vna preguntas dixo que sabe que la dicha doña maria de peñalosa ny nynguno de sus hijos no tienen ny poseen el dicho pueblo de monbacho e que lo tiene e posee francisco ruyz vezino desta çibdad por çedula de encomienda del dicho governador fue preguntado sy el dicho pueblo de monbacho lo poseia la dicha doña maria e sus hijos e si por su dexaçion lo obo el dicho francisco ruyz y que tanto a dixo que lo que sabe es que abra catorze o quinze meses que vido poseer el dicho pueblo en casa del dicho governador y en granada a pedro de contreras hijo del dicho governador e de la dicha doña maria y que a oydo dezir que por renunçiaçion del dicho pedro de contreras lo tiene el dicho francisco ruyz y que no sabe que tanto tienpo a que se remyte a la çedula que del tiene el dicho francisco ruyz —————

LXXIII. a la setenta y quatro preguntas dixo que este testigo a que conoçe al dicho gonçalo gutierrez syete años poco mas o menos en el qual dicho tienpo an estado en una casa mas de los tres años y queste testigo nunca le a bisto hijo nynguno

varon y que solamente tiene una hiha de una yndia que dizen que es bastarda fue preguntado /f.º 311 v.º/ sy la dicha mestiza hija del dicho gonçalo hernandez tiene yndios en su cabeça dixo que este testigo a tenydo y tiene mucha conversacion con el dicho gonçalo hernandez y que nunca a visto ny oydo dezir que tenga yndios la dicha su hija y questa es la verdad y lo que deste caso sabe para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre antonio de nureña _____

juro en çinco de jullio testigos francisco ramyres e diego de trugillo _____

_____ el dicho antono rodrigues ve-
XIII tº | zino desta dicha çibdad testigo
_____ presentado en esta dicha razon
avuyendo jurado segund derecho dixo lo syguiente _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a todos los en la pregunta contenidos _____

preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de mas de quarenta e çinco años y que el dicho rodrigo de contreras le a dado yndios como los a dado a otros por ser vezinos desta çibdad e muy antiguo y que no es enemygo del dicho rodrigo de contreras antes es su amigo e que las demas preguntas generales no le enpeçen _____

III. a la terçera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que porque asy lo a bisto e porque este testigo tiene yndios de repartimiento en encomienda en esta çibdad y asy lo guardan los demas veçinos desta dicha çibdad _____

XV. /f.º 312/ a las quinze preguntas dixo que este testigo conoçe al dicho diego trugillo que es un hombre synple e de poco entendimiento porque anda entre los yndios e que le dezia que comya con ellos e dezia que heran sus parientes los dichos yndios porque heran parientes de su muger _____

XIX. a la diez y nueve preguntas dixo que sabe que los yndios desta provinçia son pòco numero de yndios y sabe que son de poco provecho _____

XX. a las veynte preguntas dixo que sabe que ay conquistadores en esta provinçia e que tantos son o no que no lo sabe mas de que sabe que son pocos e que sabe quel dicho governa-

dor demas de los yndios que tenian los en la pregunta contenidos este testigo sabe que le a dado y encomendado yndios por queste testigo se los vee tener e poseer e porque antes quel dicho governador vinyese no los tenian —————

XXI. a las veynte e vna preguntas dixo que sabe que visto que los vezinos desta çibdad de leon contenidos en esta pregunta. tienen yndios de repartimiento porque se los vee poseer y sabe quel dicho governador proveyo los dichos yndios a rafael de la plaça e alonso de torrejon e a gonçalo hernandez e a juan gallego e antono rodrigues e alvaro de çamora e a gonçalo /f.º 312 v.º/ cano e a juan alonso e a diego martyn y quel dicho alonso çervijon tiene yndios los que su suegro tenya e quel dicho governador se los confirmo e que los demas contenidos en la pregunta son vezinos de granada y a oydo dezir que tiene yndios y que ansy se dize publicamente —————

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo que este testigo vido al dicho don diego caçique en esta çibdad en casa del dicho mateo de lezcano que yba e venya al hatu de las vacas del dicho mateo de lezcano y quel dicho don diego dixo a este testigo que rogase al dicho mateo de lezcano que le dexase yr a su pueblo e que le pareçe a este testigo que se lo rogo e dende poco dias lo bolvio a su pueblo fue preguntado sy el dicho mateo de lezcano bolvio el dicho don diego caçique a su pueblo antes que le echase preso el dicho rodrigo de contreras al dicho mateo de lezcano dixo que no tiene memoria dello mas de que sabe que quando murio estava preso por ello el dicho mateo de lezcano fue preguntado como sabe que estava preso por ello dixo que porque asy lo oyo dezir a algunas personas y que se remyte al proceso sobre questava preso —————

XXIII. a las veynte e tres preguntas dixo que sabe que la dicha yseo de santiago fue criada de la /f.º 313/ dicha doña maria de peñalosa y la truxo consygo despaña y que sabe e bido que la dicha doña maria la caso en esta çibdad con el dicho mateo de lezcano y que dize lo que dicho tiene y que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe —————

XXXIII. a las treynta e quatro preguntas dixo que sabe quel dicho rodrigo de contreras en todo el tienpo que fue governador no supo ny vido que le quitase yndios al dicho ochoa doriondo.

y que sy se los obyera quitado este testigo lo supiera por ser todos vezinos y quel dicho hernando de haro nunca a tenido yndios de repartimiento que le poder quitar ny remover y quel dicho hernando de haro tenya en tutela a unos hijos de pedro berbis primer marido de la muger del dicho hernando de haro y que le quitaron e remobyeron la dicha tutela e yndios e luys de guevara como alcalde dio la dicha tutela a este testigo y asy este testigo posee los dichos yndios en nonbre del menor —————

XXXV. a las treynta e çinco preguntas dixo que este testigo no a visto quel dicho rodrigo de contreras haya hecho malos tratamyentos a las personas que ante el ayan venydo a pedir justicia e los oya benymente e que sy algunos mando prender seria porque se descomedian en palabras o por escrito e que sabe que diego arias difunto en nonbre de diego sanches /f.º 313 v.º/ traya pleytos con el dicho governador y le beya notefycar algunos requerimientos y el dicho governador dezia al dicho diego arias que sy beya alguno que le notificar que se la notefycase lo qual este testigo vido y el dicho arias presentava requerimyentos al dicho governador y le oya beninamente —————

XXXVII. a las treynta e syete preguntas dixo que este testigo vido preso a blas de leon criado del dicho governador por çiertos delitos que avia cometido e que sobre ellos se hizo pleytos al qual este testigo se remyte y que a lo que este testigo a bisto el dicho governador a tenido espeçial cuydado en la ejecuçion de la justicia syn asesion de algunos y questo sabe desta pregunta —————

XL. a las quarenta preguntas dixo que sabe quel dicho mateo de lezcano estuvo preso en su casa y en lo demas que dize lo que dicho tiene —————

XLI. a las quarenta y una preguntas dixo que sabe que los gobernadores pasados tenyan por costunbre de encomendar las naborias que vacavan y quel dicho rodrigo de contreras encomendo en este testigo dende a çierto tienpo que vino de castilla le dio unas pieças e que dellas le dio çedula lo qual le pareçe a este testigo quel dicho governador hizo siguiendo a la costunbre de los gobernadores pasados —————

XLIX. /f.º 314/ a las quarenta e nueve preguntas dixo quel dicho rodrigo de contreras començo a tomar las dichas quantas

al dicho tesorero no enbargantes que estavan absente desta provincia el licenciado castañeda contador e alonso perez de baldafator y questando tomando las dichas cuentas su magestad envio a mandar por una su çedula quel dicho rodrigo de contreras fue-se o enbiase al desaguadero e que vio quel dicho rodrigo de contreras envio al capitan machuca y alonso calero al dicho desaguadero con gente e que desde alli a un año poco mas o menos al pareçer deste testigo fue el dicho governador con gente al dicho desaguadero y estuvo alli un año al pareçer deste testigo e despues bolvio a esta dicha çibdad y estuvo en ella al tienpo que no sabe que tanto fue y se fue a panama e desde panama fue a españa podia aver que bolvio quatro meses poco mas o menos y que sabe que no a avido en esta çibdad contador nonbrado por su magestad e que sabe que diego nuñez de mercado fue contador en esta provincia pero que no sabe sy lo hera nonbrado por su magestad —————

L. a la çinquenta preguntas dixo que sabe quel dicho governador por virtud de una sobre carta de la abdiencia real de panama que diego nuñez /f.º 314 v.º/ tellez truxo le bolvio los yndios que tenia en admynstracion e oy dia los tiene lo qual sabe porque este testigo tenia un pueblo de los quel dicho diego nuñez tiene al presente y se los quito a este testigo el dicho governador y los dio al dicho diego nuñez por virtud de la dicha sobre carta —————

LI. a la çinquenta y una pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque asy lo a visto este testigo hazer como en la pregunta se contiene e porque este testigo tiene yndios de repartimynto en esta çibdad e vsa e guarda lo en la pregunta contenido y asy lo guarda los demas vezinos desta dicha çibdad y que dello ay ordenanças fechas por el dicho governador e quando alguna presona no las guarda le penan conforme a las hordenanças —————

LII. a las çinquenta y dos preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y queste testigo a visto que quando alguna persona eçedia de las dichas ordenanças el dicho governador los castigava e mandava castigar segund las dichas ordenanças syn tener açesion a presona alguna —————

LIII. a la çinquenta y tres preguntas ñixo que sabe e vido

quel dicho rodrigo de contreras mando a todas las /f.º 315/ personas que tenían yndios de repartimiento que por relevar de trabajo a los yndios y las dichas ordenanças se conpliesen hiziesen carretas para servyçio de sus casas y que despues quel dicho rodrigo de contreras vino se hizieron carretas y que antes quel dicho rodrigo de contreras viniese no abia nynguna carreta e que quando el dicho rodrigo de contreras vino este testigo no se servia con carretas y al presente tiene tres carretas para su servyçio: ————

LIIII. a la çinquenta y quatro preguntas dixo que sabe que despues quel dicho rodrigo de contreras vino por governador a esta provincia los yndios son muy mejor tratados que heran antes quel dicho rodrigo de contreras viniese y quel dicho rodrigo de contreras los a reservado de muchos trabajos e syrvidunbre e syenpre a tenido buen cuydado que sean byen tratados los dichos yndios e asy este testigo vido que lo encargava y mandava alas personas que los tenían en encomienda y asy lo a visto este testigo y a tenido cuydado en que sean yndustriados en las cosas de nuestra santa fee catolica como dicho tiene ————

LV. a la çinquenta y çinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque asy lo a visto /f.º 315 v.º/ usar e guardar e se bsa e guarda por todos los vecinos que tienen yndios de repartimiento y este testigo asy lo haze e guarda lo qual se acostunbra hazer despues quel dicho governador vino a esta provincia lo qual no se hazia antes quel dicho governador vinyese ————

LVI. a la çinquenta y syete preguntas dixo que sabe quel dicho governador despues que vino a esta provincia mando que las yndias no se cargasen ny deservasen ny rozasen ny hiziesen otro servyçio de que se les pudiese recreçer peligro y que asy mysmo sabe quel dicho rodrigo de contreras defendio y mando que los naturales desta provincia no acarreasen madera para los navios y que a visto y vee que asy se vsa e guarda y quel dicho rodrigo de contreras a mandado lo suso dicho y ebitado que no se haga a fyn que los naturales desta provincia sean relevados de trabajo y se multipliquen ————

LVII. a la çinquenta y syete preguntas dixo que por tal per-

sona como la pregunta dize este testigo tiene al dicho rodrigo de contreras _____

LVIII. a la çinquenta e ocho preguntas dixo que sabe quel dicho rodrigo de contreras al tienpo que se perdio la dicha nao con la dicha gente el dicho rodrigo /f.º 316/ de contreras puso dilijençia para enbiar un navio en socorro de la dicha jente y envio un nabio con çierta jente y que fue por capitan mateo de lescano y llevo bastimentos y le mando que pusiese mucha dilijençia en buscar la dicha jente en el golfo doça y que no yr el dicho navio con el dicho socorro este testigo cree que todos pereçieran por ser tierra de guerra y neçesitada de comyda y queste testigo cree que fue a costa del dicho governador los bastimentos que envio y queste testigo vido en esta çibdad parte de la dicha gente que vino perdida _____

LIX. a la çinquenta e nueve preguntas dixo que este testigo sabe y a bisto quel dicho martyn desquivel fator tiene y a tenido pleytos y diferencias e pasiones con el tesorero pedro de los rios e asy por esta razon tiene enemystad con el dicho rodrigo de contreras que este testigo no lo sabe y que sabe que al tienpo que viniera el dicho martyn mynbreño no estava en esta provincia el dicho rodrigo de contreras que hera ydo a españa y que a su pareçer deste testigo a que llego el dicho rodrigo de contreras a esta provincia quatro meses poco mas o menos despues de la muerte del dicho martyn mynbreño y lo demas no sabe _____

LX. a la sesenta pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que los dichos diego sanches e francisco sanches /f.º 316 v.º/ an tenido pleytos e diferencias con el dicho governador sobre yndios que quito al dicho diego sanches y el dicho francisco sanches fue e absento a panama por razon de las diferencias que tenyan y questo testigo no sabe que heran las diferencias y que por esto este testigo cree que los suso dichos ternan mala voluntad al dicho governador y que al dicho andres de sevilla no le an contratado mucho por ser vezino de granada y que no sabe sy es amygo o enemygo del dicho governador y quel dicho pablos peres tenian en nonbre de juan de quiñones çiertos yndios y quel dicho governador se los quito pocos dias a despues que vino esta postrera vez despaña e que sy por esto o

por otras cosas le tiene odio o enemistad este testigo no lo sabe ny mas desta pregunta —————

LXI. a la sesenta e una preguntas dixo que este testigo sabe que los contenidos en la pregunta heran regidores desta çibdad e fueron elegidos e primero dia del año deste presente año e que quando agora vino el dicho rodrigo de contreras quito e removio los dichos regimientos e que por esto piensa que le ternan algun odio y lo demas en la pregunta contenido no lo sabe.

LXII. /f.º 317/ a la sesenta e dos preguntas dixo que este testigo vio preso a los contenidos en la pregunta por mando del dicho rodrigo de contreras e que por razon de lo suso dicho este testigo cree que los suso dichos tienen odio al dicho rodrigo de contreras y que podra aver un mes poco mas o menos que este testigo oyo dezir al dicho martyn ruyz de balda vinyendo hablando sobre los yndios quel dicho governador abia quitado a su muger de mateo de lezcano dixo el dicho martyn ruyz de balda al obispo desta çibdad que pues avia quitado los yndios el dicho governador a la dicha muger de lezcano que avia de meter los puños hasta los codos en su residencia dando a entender que le abia de poner demandas y que por esto piensa que los suso dichos no ternan buena voluntad al dicho governador y lo demas en la pregunta contenido no lo sabe —————

LXIII. a la sesenta y quatro preguntas dixo que este testigo vio preso al dicho luys de pineda y que dezian que por un perjuo y que despues lo vio retraydo en la yglesia y que no sabe que fuese sentenciado por perjuo y que a la sazón no estava en esta provincia el dicho rodrigo de contreras y que sy por esto /f.º 317 v.º/ es ynfame o no este testigo no lo sabe ny mas de lo contendio en la pregunta —————

LXVI. a la sesenta e seys preguntas dixo quel dicho rodrigo de contreras tuvo preso en la carçer al dicho gonçalo cano por çiertos dineros quel dicho governador le mandava que pagase al cabildo desta çibdad y queste testigo sabe que por razon de los suso dicho antes y al tienpo que dixese sus dichos en esta cabsa le tenian odio y que a oydo dezir que an puesto demandas al dicho governador en esta residencia y que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe —————

LXVIII. a la sesenta e ocho preguntas; dixo que sabe que

despues quel dicho rodrigo de contreras vino por governador a esta provincia esta dicha çibdad esta mas nobleçida de edefyçio e bezinos y quel dicho rodrigo de contreras ynçitava a los vezinos desta provincia a que plantas e ganados todo por yndustria del dicho governador y este testigo asy lo a bisto _____

LXIX. a la sesenta e nueve preguntas dixo que lo que sabe es que fue publico e notorio en esta dicha çibdad que vino al puerto della un barco cargado desclavos de la villa de sant my-guel y quel dicho governador /f.º 318/ ynquirio e supo sy los dichos esclavos heran byen herrados e bisto que no lo heran conforme a lo que s.m. mandava los dio por libres y este testigo vido parte de los dichos yndios quel dicho governador dio por libres en esta çibdad _____

LXXIII. a la setenta y tres preguntas dixo que sabe que al tienpo quel navio en quel dicho pedro de orejon fue al peru el dicho rodrigo de contreras no estava en esta provincia que hera ydo al descubrimiento e conquista del desagadero _____

LXXIII. a la setenta e quatro preguntas dixo quel dicho gonçalo hernandez no tiene hijo varon syno una fija mestiza bastarda e sy los tuyvera este testigo lo supiera por la conversacion que con el tiene e questo es la verdad para el juramento que hizo e no firmo porque dixo que no sabia _____

juro en onze de jullio testigos caliz e francisco ruyz _____

el dicho rodrigo de villena

XIII tº _____ | contreras vezino desta dicha çibdad testigo presentado en esta dicha raçon aviendo jurado dixo lo siguiente _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en la pregunta contenidos _____

preguntado por las preguntas generales /f.º 318 v.º/ dixo ques de hedad de mas de veynte e çinco años y queste testigo posa en casa del dicho rodrigo de contreras y le a dado repartimiento de yndios como a vezino desta dicha çibdad y que no le enpeçen las demas preguntas generales e que por eso no dexa de dezir la verdad _____

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo fue al dicho desagadero con el dicho governador y el dicho ro-

drigo de contreras se partio de la boca del desaguadero un dia antes que este testigo se partiese donde estava el dicho diego de çaçeres contenido en la pregunta y que quando el dicho governador se partio del dicho desaguadero no le avia herido y este testigo se partio del dicho desaguadero despues quel dicho governador se vino para esta provincia y no le avia herido y este testigo topo al dicho camacho que yba al dicho desaguadero y el dicho governador estava en esta dicha provincia —————

X. a las diez preguntas dixo que este testigo oyo dezir a leon que hera alcalde en el desaguadero donde la dicha quys-tion dizen aver pasado quel como alcalde conoçio de la cabsa y queste testigo no sabe en que le condeno y que se remyte a la sentençia y proçeso que sobre ello paso —————

LXVIII. a la sesenta e ocho preguntas dixo queste /f.º 319/ testigo fue de los perdidos que la pregunta haze mençion e ques-tando syn nyngund socorro e perdidos queste testigo y otros muchos que avian dado al traves en el golfo doza llego un navio de que yva por capitan mateo de lezcano basteçido de comyda e de todo lo neçesario e recogio a este testigo al dicho navio e a todos los demas que se hallaron alli y queste testigo supo como el dicho rodrigo de contreras enbyo los dichos bastimentos y navio a su costa por la jente que yva con el dicho mateo de lezcano y muchos yndios en canoa e que por razon de lo suso dicho este testigo ny nynguno de los que en el dicho navio vinyeron no pagaron cosa nynguna y que sy el dicho navio no fuera que pereçiera mucha jente y questo es la verdad de lo que esta pregunta sabe para el juramento que hizo y firmolo rodrigo de contreras —————

juro en onze de jullio testigos baltasar alvares e francisco ruys —————

XV tº el dicho pedro de canpo vezi-
no en esta dicha çibdad testigo
presentado en esta razon juro
segund derecho e dixo lo syguiente —————

a la primera pregunta dixo que conoçe a los en la pregunta.

/f.º 319 v.º/ preguntado por las preguntas generales dixo que eș de hedad de mas de veynte e çinco años e que no es enemygo del dicho rodrigo de contreras antes es su amigo y que por heso

no dexa de dezir verdad e que no le enpeçen las demas preguntas generales —————

IX. a la novena pregunta dixo que sabe que al tienpo quel dicho diego de caçeres hirio al dicho camacho en el desaguadero el dicho governador estava en esta çibdad preguntado como lo sabe dixo que porque vido en esta çibdad al dicho rodrigo de contreras al tienpo que se dixo quel dicho diego de caçeres avia herido al dicho camacho —————

X. a la diez preguntas dixo que este testigo oyo dezir lo contendio en la dicha pregunta al dicho diego de caçeres y a otras muchas personas que venyan del desaguadero y que leon vezino desta çibdad hera a la sazón alcalde en el desaguadero y conoçio de la cabsa y sentençio al dicho diego de caçeres fue preguntado sy sabe ante que escrivano paso el dicho proçeso e quyen le tiene dixo que no lo sabe —————

XI. a las onze preguntas dixo què a oydo dezir al dicho diego de castañeda teniente del dicho governador rodrigo de contreras conoçio de la cabsa y la sentençio e que despues vino en grado de apelaçion en la dicha cabsa a esta çibdad y que se remyte al proçeso —————

XX. /f.º 320/ a las veynte preguntas dixo que este testigo no conoçe a los conquistadores de la çibdad de granada y que en esta çibdad de leon cree que no ay los conquistadores contenidos en la pregunta e que sabe quel dicho governador dio yndios a los en la pregunta contenidos demas de los quellos tenyan y que al dicho quiñones de pocos dias a esta parte se los a quitado despues que vino despaña esta postrera vez y que lo sabe porque este testigo vee los yndios en la pregunta que agora son vibos e que son muertos dellos los dichos giron e francisco lopez —————

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que el dicho don diego caçique contenido en la pregunta se quexo a este testigo que la dicha yseo de santiago avia quitado el mando y serviçio que tenia de caçique y le avia tomado çiertos puereos e ropa que tenia y lo avia hecho vaquero de sus vacas e que sy por esta cabsa estava preso el dicho mateo de lezcano este testigo no lo sabe mas de averlo visto preso en su casa —————

XXIII. a las veynte e tres preguntas dixo que sabe que la dicha yseo de santiago fue criada de la dicha doña maria e la traxo consigo despaña y la caso con el dicho /f.º 320 v.º/ mateo de lezcano el dicho rodrigo de contreras y lo demas no lo sabe.

XXIII. a las veynte e quatro preguntas dixo que el padre farfan dixo a este testigo como se avia casado la dicha bovadilla con alonso de horosco y le pregunto a este testigo como oficial de sastre que avia menester para hacerle ciertas ropas e que sabe quel dicho alonso horosco fue proveydo de los dichos yndios en la pregunta contenidos por muerte del dicho pero lopez que avia quatro años poco mas o menos e que agora los poseen entrabos pues son casados —————

XXVIII. a las veynte e ocho preguntas dixo que podra aver que murio el dicho graviel pie de hierro seys años poco mas o menos e que sabe que parte de los yndios del dicho pie de hierro poseya el dicho governador encomendo a sebastian picado yerno del dicho graviel pie de hierro y los demas dio a gaspar de contreras su primo del dicho governador y lo demas no lo sabe.

XXIX. a las veynte e nueve preguntas dixo que sabe que a los contenidos en la dicha pregunta el dicho rodrigo de contreras les encomendo los yndios de sus padres y maridos y lo sabe porque se los vee poseer y murieron los dichos padres e maridos en tienpo quel dicho rodrigo de contreras fue governador e questo sabe desta pregunta y no mas —————

XXXIII. /f.º 321/ a las treynta e tres preguntas dixo que es publico y notorio quel dicho hernan nyeto se fue e absento desta provincia y se dezia publicamente que yba a la abdiencia real de los confynes e despues este testigo lo vio bolver con el dicho señor licenciado herrera juez de resydençia dende dos meses poco mas o menos e que pues fue escondidamente que no llevaria licencia e que fue publico que la dicha abdiencia real le avia dado una provision para que le bolviesen los yndios —————

XXXIV. a las treynta e quatro preguntas dixo que este testigo no vido quel dicho rodrigo de contreras removyese yndios algunos al dicho ochoa doriondo e queste testigo no a conocido al dicho hernando de haro tener yndios de repartimiento e que sy se los obyeran quitado o removido este testigo lo supiera por ser como es vezino desta dicha cibdad —————

XXXV. a las treynta e çinco preguntas dixo que este testigo vido hazer abdiçnias algunas vezes al dicho rodrigo de contreras e que oya a las personas que antel venyan a pedir justicia beminamente e syn hazer açesion a persona alguna e questo sabe desta pregunta e no mas —————

XXXVII. a las treynta e syete preguntas dixò que este testigo vido preso en la carçer publica al dicho blas de leon criado del dicho governador e a rodrigo gonçales e antono de nuruena criados /f.º 321 v.º/ asy mysmo del dicho governador y que sobre lo que estavan presos se hizo proçeso a los quales se remyte e que sabe que en lo que tocava a la execuçion de la justicia el dicho rodrigo de contreras la hazia syn afixion y questo sabe desta pregunta —————

XXXIX. a las treynta e nueve preguntas dixo que este testigo no a visto quel dicho rodrigo de contreras en todo el tienpo que a sydo governador no a sacado ny traído a nyngun vezino de granada por pleyto alguno a esta çibdad en primera ystancia syno fuese en grado de apelacion y que lo demias en la pregunta contenido no lo sabe —————

XLII. a las quarenta y dos preguntas dixo que lo que della sabe es que queste testigo a visto quel dicho rodrigo de contreras a otorgado las apelaciones que del se ynterponian para ante quyen apelavan e que no sabe sy por ello el dicho governador mostrava odyo y enemystad a las tales personas e questo sabe desta pregunta —————

XLIII. a las quarenta y tres preguntas dixo que este testigo oyo dezir al dicho licenciado santoyo como el e todo los demias en la dicha pregunta contenidos les avia dado licencia el dicho governador para yr a panama e que se dezia por esta çibdad que los suso dichos yban en el navio de myguel de la cuesta y llegados al puerto /f.º 322/ donde se abian de embarcar los suso dichos eçebto el dicho diego nuñez que no se acuerda este testigo sy yba alli a la sazon e tomaron un barco de ándres de sevilla e syn los registrar se fueron en el y queste testigo oyo quexarse al dicho andres de sevilla como los suso dichos le abyan llevado el dicho barco contra su voluntad y questo sabe desta pregunta e mas no —————

XLIII. a las quarenta y quatro preguntas dixo que este tes-

tigo vido preso al dicho andres de sevilla en la carçer publica desta çibdad y que se dezia que estava preso por çierto perjurio que le acusavan que lo prendio el dicho luys de guevara como teniente del dicho governador y no el dicho governador y questo sabe desta pregunta —————

XLVII. a las quarenta e syete preguntas dixo que este testigo conoçio al dicho alonso de leon e queste testigo le tenia por hombre de mala lengua e que lo sabe porque lo converso é le oyo dezir mal y poner ynfamyas en mugeres casadas de esta çibdad y questo testigo tiene por honrrada y que los mas vecinos desta çibdad se holgaròn porque el dicho governador lo mandase afrontar e desterrar e que lo demas en la pregunta contenido (sic).

LI. a las çinquenta e una preguntas dixo que sabe que despues /f.º 322 v.º/ quel dicho rodrigo de contreras vino por governador a esta provinçia hizo ordenanças de las quales mando que no hilasen yndias en las casas de sus amos que tienen en los pueblos y mas dio a los yndios quatro meses del año para que no se cargasen ny saliesen de sus pueblos para que hiziesen sus sementeras e granjerias los quales dichos quatro meses son los mas necesarios de todo el año e que de ello se hizo hordenanças y asy es publico y a ella se remyte e que sabe que lo suso dicho no se guardava antes quel dicho governador viniese a esta provinçia por governador y que sabe quel dicho governador a tenido espeçial cuydado que los naturales sean yndustriados en las çoças de nuestra santa fee catolica —————

LII. a la çinquenta e dos preguntas dixo que sabe que quando alguna persona eçedia de las dichas hordenanças el dicho governador le castigava conforme a las dichas ordenanças syn tener açesion a persona alguna —————

LIII. a la çinquenta y tres preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por lo que dicho tiene en las preguntas antes desta porque a visto e ve que los dichos yndios son muy mas byen tratados despues quel dicho rodrigo de contreras /f.º 323/ vino por governador que no heran antes quel dicho rodrigo de contreras vinyese y asy lo a visto este testigo —————

LIII. a la çinquenta y tres preguntas dixo que sabe quel dicho rodrigo de contreras mando que se hiziesen carretas e tuvyesen bueyes para ellas para el serviçio de sus casas e para

que los yndios fuesen mas aliviados y asy este testigo a visto que se usa en esta dicha çibdad _____

LV. a la çinquenta y çinco preguntas dixo que sabe que al tienpo quel dicho rodrigo de contreras vino por governador los yndios de esta provincia hilavan en las casas que sus amos tienen en los pueblos e deservavan e que sabe que despues quel dicho governador vino lo a quitado y que sabe que despues que dicho governador vino a esta tierra por governador no se haze e que al que no lo guardava el dicho rodrigo de contreras lo castigava lo qual sabe porque lo a visto _____

LVI. a la çinquenta e seys preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta e que sabe quel dicho governador defendio que los yndios no se cargasen con maderas para los navios e queste testigo cree quel dicho governador mandava lo suso dicho por reservar a los dichos yndios de trabajo.

LIX. a la çinquenta y nueve preguntas dixo que este /f.º 323 v.º/ testigo tiene al dicho martyn desquivel por enemygo del dicho tesorero e queste testigo a oydo dezir que a de hazer todo el mal e daño que pudire al dicho tesorero e que sy por esto tiene odyo al dicho governador o no queste testigo no lo sabe mas de que el dicho tesorero es yerno del dicho governador e que sabe que al tienpo quel dicho martyn mynbreño no estava en esta provincia el dicho rodrigo de contreras que no hera venido de castilla e que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe _____

LXII. a la sesenta e dos preguntas dixo que sabe quel dicho rodrigo de contreras a fecho algunos synsabores al dicho diego nuñez antes y al tienpo quel dicho diego nuñez dixese su dicho e que por esto este testigo cree que le podria tener alguna enemystad sy se la tiene e que asy mysmo el dicho governador tuvo preso al dicho balda e que sy por ello le tiene enemystad o no que este testigo no lo sabe ny mas desta pregunta.

LXIII. a la sesenta e tres preguntas dixo que este testigo conoçio al dicho alonso mendez agora seys o syete años e tenia buen juicio y entendimiento e que despues aca por dolenças que a tenido no tiene tan buen juicio como solia e questo sabe desta pregunta _____

LXIII. a la sesenta e quatro preguntas dixo que /f.º 324/

que este testigo vido preso al dicho luys de pineda en la carçer publica desta çibdad e dezian questava preso por çierto perjuro e queste testigo cree que no fue sentençado por ello e que se huyo de la carçer e questava preso por mando del dicho governador e que no sabe sy por lo suso dicho tiene enemystad al dicho governador ny mas desta pregunta _____

LXVIII. a la sesenta e ocho preguntas dixo que sabe que despues quel dicho governador bino a esta provincia se a abmentado y nobleçido esta dicha çibdad de granada en edefycios e que sabe quel dicho governador a hecho plantar plantas y criar ganados todo por induzimyento del dicho governador e questo sabe desta pregunta e mas no _____

LXXIII. a la setenta e tres preguntas dixo que sabe que al tienpo quel dicho pedro de orejon fue al peru el dicho rodrigo de contreras estava en la conquista e descubrimiento del desaaguadero lo qual sabe porque este testigo residio en esta dicha çibdad e lo vido _____

LXXIII. a la setenta e quatro preguntas dixo que este testigo no sabe quel dicho gonçalo hernandez tenga hijo ny hija lejítimo en esta provincia e que a oydo dezir al dicho gonçalo hernandez al dicho rodrigo de contreras que tiene una hija mestiza e no legitima y questa es la verdad de lo /f.º 324 v.º/ que deste caso sabe y firmolo de su nonbre pedro de campo _____

juro e dixo en doze de jullio testigos francisco de caliz e francisco rodriguez _____

XVI tº _____ el dicho juan de la calle vezino desta dicha çibdad testigo presentado en esta razon juro segund derecho e dixo lo syguiente _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en la pregunta contenidos _____

preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de quarenta años e quel dicho rodrigo de contreras le a dado yndios como a uno de los primeros conquistadores y que lo demas de las preguntas generales no le enpeçen _____

XII. a las doze preguntas que sabe quel dicho juan esteban fue vezino de la villa de bruselas e tuvo repartimiento de yndios e que lo sabe porque se lo oyo dezir al dicho juan esteban

y a otras personas e que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe —————

XIII. a la treze pregunta dixo que despues quel dicho juan esteban vino de la villa de bruselas vino a esta provincia e de alli se fue a honduras con diego lopez de sabzedo y que en lo demas en la pregunta contenido no lo sabe mas de quel dicho juan esteban dixo a este testigo que tuvo yndios en sant myguel e despues vino a esta provincia —————

XVII. /f.º 325/ a las diez y syete preguntas dixo que sabe quel dicho pedro arias davila poblo en nonbre de dios e panama e por su mandado se descubrio esta provincia porque este testigo vino con el capitan quel dicho pedrarias enbio a descubrir esta provincia y que envio a descubrir el peru y que en lo suso dicho se a hecho servijio a dios y a su magestad —————

XX. a las veynte preguntas dixo que sabe que al presente no hay de diez o doze conquistadores arriba de los primeros que vinyeron con este capitan francisco hernandez y que sabe que an dado yndios a todos los en la pregunta contenidos egebro que este testigo no se acuerda sy el dicho governador a dado yndios e francisco lopez y que a los demas que dicho tiene a dado yndios demas de losquellos tenyan porque este testigo es el dicho juan de la calle en la pregunta contenido y el dicho governador le dio yndios demas de los quel tenia como a conquistador ———

XXX. a las treynta preguntas dixo que este testigo vido usar y exercer el dicho cargo de governador al dicho licenciado castañeda e que oyo dezir publicamente que por fyn y muerte del dicho pedrarias los cabildos de la çibdades desta provincia le avian elegido por governador y que como tal governador encomendava yndios —————

XXXIII. /f.º 325 vº/ a las treynta e quatro preguntas dixo que sabe quel dicho ochoa doriondo y el dicho governador no le a quitado ny removido yndios y que al dicho hernando de haro no le a quitado ny removido yndios ny los tiene ny a tenido y questo sabe desta pregunta —————

XXXV. a la treynta e çinco preguntas dixo que este testigo vido algunas vezes hazer abdiencias al dicho rodrigo de contre-ras e que a lo que este testigo le pareçe oya a las personas que

ante el venyan a pedir justicia e benynamente y quel a dicho su dicho en la pesquisa secreta y que a el se remyte _____

XLVIII. a las quarenta e ocho preguntas dixo que sabe que al tiempo quel dicho governador vino despaña con el dicho cargo no estava en esta provincia el licenciado castañeda contador ny alonso perez de valer fator e que oyo dezir quel dicho governador envio una carta de justicia al peru para que el licenciado castañeda vinyese a dar las dichas quantas e que sabe que los suso dichos no an venido mas a esta provincia _____

LI. a la çinquenta e una preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque asy lo a bisto usar e guardar en esta provincia y porque este testigo tiene yndios de repartimiento y asy lo guarda e que dello ay ordenanças y que quando algunas personas eçeden de las dichas ordenanças le castiga conforme a ellas _____

LII. /f.º 326/ a la çinquenta e dos preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta _____

LIII. a la çinquenta e tres preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo asy lo a visto segund e como en la pregunta se contiene _____

LIIII. a la çinquenta y quatro preguntas dixo que este testigo be quel despues quel dicho rodrigo de contreras vino por governador los naturales desta provincia an sydo muy byen tratados y mejor que lo heran antes quel dicho rodrigo de contreras vinyese alyviandolo de muchos trabajos e sirvidunbres que de antes tenian e questo sabe desta pregunta _____

LVI. a la çinquenta e seys preguntas dixo que sabe quel dicho rodrigo de contreras a defendido que no se carguen los yndios por maderá para navios e que las yndias deservasen ny removyesen ny hiziesen otros servicios que solian hazer antes quel dicho governador vinyese y questo sabe desta pregunta.

LXXIII. a la setenta e tres preguntas dixo que sabe que al tienpo quel dicho pedro de orejon fue al peru el dicho rodrigo de contreras no estava en esta provincia questava en el desaguardero en el descubrimiento e conquista della /f.º 326 v.º/ sabe porque este testigo vido yr a embarcar al dicho pedro de orejon.

LXXIIII. a la setenta e quatro preguntas dixo que este tes-

tigo no conoçe quel dicho gonçalo hernandez tenga hijo nynguno bastardo ny lejitimo en esta provincia porque sy lo tuviera este testigo lo supiera por la mucha conversaçion que con el este testigo tiene y que es publico que tiene una hija mestiza e no lejitima e questo es la verdad para el juramento que hizo e firmolo juan de la calle _____

juro este dia doze de jullio testigo que lo vieron jurar diego de trugillo e andres de mezquita alguazil mayor _____

el dicho juan sanchez porte-
XVII tº _____ ro testigo presentado por el di-
cho rodrigo de contreras avien-
do jurado en forma de derecho y syendo preguntado por el di-
cho ynterrogatorio dixo lo syguiente _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en la pre-
gunta contenidos de vista e habla e conversaçion _____

fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de
hedad de mas de treynta años e que no es enemygo del dicho
rodrigo de contreras antes se a tenido por su servidor y le a
ténido syenpre buena voluntad y que las demas no le enpeçen.

VII. /f.º 327/ a la setima pregunta dixo que al dicho tien-
po quel dicho rodrigo de contreras fue al desaguadero este tes-
tigo estava en la çibdad de granada e vio que muchos vezinos
de la çibdad de granada y desta de leon que yban con el dicho
rodrigo de contreras llevavan yndios e yndias de serviçio de sus
pueblos que tenyan en repartimiento e queste testigo no vio que
llevasen nynguno en cadenas y que asy mysмо oyo dezir a per-
sonas que de sus nonbres no se acuerda que el dicho rodrigo
de contreras avia mandado que fuesen personas a buscar las
pieças que anduviesen huidas por los montes para llevarlas al
desaguadero para darlas a la jente que yban a la dicha conquista
y que asy mysмо este testigo oyo dezir a personas cuyos non-
bres no se acuerda que un hoyos vecino de granada tenia çinco
o seys pieças de yndios o de yndias en cadenas para llevallas al
desaguadero que yban a descubrir la primera vez que fueron e
que lo supo rodrigo de contreras e hizo prender al dicho hoyos
e hizo soltar las dichas pieças e que tuvo preso al dicho hoyos
para dalles çien azotes por el delito que avia cometido las qua-

les pieças este testigo se acuerda agora que las vio con la dicha cadena e que lo demas que lo oyo dezir como dicho tiene ———

VIII. /f.º 327 v.º/ a la otava pregunta dixo que este testigo se hallado en algunas entradas especialmente en el desaguedero dos vezes e a visto que syn las dichas pieças y serviçio pasaran mucho riesgo e trabajo los españoles e que vio que los soldados no querian yr syno les davan serviçio ———

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo que este testigo vio preso en esta çibdad en su casa al dicho mateo de lezcano e que asy le oyo dezir al dicho mateo de lezcano preguntadole porque estava preso e dezia que lo tenia preso el governador porque avia quitado de caçique a un caçique suyo e que sabe que quando murio el dicho mateo de lescano no estava preso por esto.

XXIII. a las veynte e quatro preguntas dixo que este testigo es amigo del dicho alonso de horosco e preguntado en esta çibdad de leon al padre juan farfan que diz que es tio de la dicha catalina de bovadilla que sy era verdad el casamiento de la dicha bovadilla e alonso de horosco e que le dixo el dicho padre farfan como estavan casados y los dexava juntos en su casa e que pues estan casados los yndios que tuviera el dicho horosco los terna tanbyen la dicha bovadilla ———

XXIX. a las veynte e nueve preguntas dixo que este testigo sabe e a visto quel dicho rodrigo de contreras /f.º 328/ encomendo los yndios que vacaron por muerte de benito davila en juan davila su hijo vezino de la çibdad de granada y asy mysmo por muerte de juan ochoa de mongia el dicho rodrigo de contreras deposito los dichos yndios que tenia en sus hijas y asy mysmo por muerte de plaça el viejo los encomendo el dicho rodrigo de contreras en rafael de la plaça su hijo y queste testigo no sabe sy son todos los que su padre tenia y que asy mysmo vio este testigo una çedula de encomienda quel dicho rodrigo de contreras encomendo a juan hijo del dicho pedro bervis y que los demas en la pregunta contenidos no lo sabe mas de que oylo dezir fue preguntado sy el dicho rodrigo de contreras proveyo todos los yndios que tenian sus padres a las personas que tiene declarados dixo que no sabe sy tenian los dichos sus padres de los que a declarado mas yndios de los que los dichos tvenen ———

XXXV. a las treynta e çinco preguntas dixo que este testigo a sydo procurador de cabsas en esta çibdad çerca de tres años y que en las cosas que este testigo vio que le yvan a pedir iucticia al dicho .governador syenpre vyo que les oya beninamente y queste testigo le dixo muchas vezes el dicho rodrigo de contreras que sy algunas personas querian pedir justicia o querian dar poder a este testigo que le pidiesen con que /f.º 328 v.º/ en los escritos hablasen byen criados y queste testigo no vio fazer malos tratamientos sy no hera al que hera mal criado en sus escritos e de palabra _____

XXXIX. a las treynta e nueve preguntas dixo que en todo el tienpo que este testigo residio y fue procurador en esta dicha çibdad como dicho tiene no vio quel dicho rodrigo de contreras sacase a los vezinos de la dicha çibdad de granada de primera ystançia de la dicha çibdad para esta çibdad e que por aver sydo procurador como hera y obyera traído el dicho rodrigo de contreras alguno este testigo lo obyera visto _____

XL. a las quarenta preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta _____

XLII. a las quarenta e dos preguntas dixo que no la sabe.

XLVII. a las quarenta e syete preguntas dixo que al tienpo que fue preso el dicho alonso de leon e senteniado este testigo estava en esta çibdad y que en toda ella se dezia quel dicho alonso de leon avia puesto lengua en la honrra e fama en las mugeres deste pueblo y asy mysmo le conoçio por hombre maldiziente e que sabe que por ser maldiziente se holgaron muchas personas de lo quel dicho rodrigo de contreras hizo _____

L. a la çinquenta pregunta dixo que este testigo oyo dezir e bio /f.º 329/ quel dicho diego nuñez truvo una sobre carta de la abdiencia de panama para que le bolvyesen los yndios quel dicho rodrigo de contreras le abia quitado al dicho diego nuñez y queste testigo vio como le volvieron los dichos yndios y queste testigo oyo dezir algunas personas que no se acuerda de sus nonbres como el dicho diego nuñez tomo cuenta de lo que avian rentado los yndios _____

LX. a la sesenta pregunta dixo que lo que sabe e a visto este testigo es quel dicho diego sanchez e francisco sanchez y andres de sevilla contenidos en la pregunta an traydo pleytos

con el dicho rodrigo de contreras y que asy mysmo a visto en esta resydençia que los dichos francisco sanchez e diego sanchez an puesto demandas e querellas en esta residençia al dicho rodrigo de contreras e que por esto cree este testigo que le tienen mala voluntad al dicho rodrigo de contreras e que lo demas contenido en la pregunta no lo sabe _____

LXII. a la sesenta e dos preguntas dixo que este testigo vio al dicho martyn ruys de balda preso en esta çibdad por mando del dicho rodrigo de contreras y queste testigo no sabe porque se remyte al proçeso y que asy mysmo vio retraydo en esta çibdad en el monesterio de la merced al dicho diego nuñez y queste testigo le /f.º 329 v.º/ oyo hablar algunas palabras al dicho diego nuñez en perjuizio del dicho rodrigo de contreras y que por esto cree que los suso dichos le ternian mala voluntad e que lo demas no sabe _____

LXVI. a la sesenta e seys preguntas dixo que este testigo a visto quel dicho gonçalo cano a puesto muchas demandas de acusaçiones al dicho rodrigo de contreras en esta residençia e que pues le pone acusaçiones e demandas en esta residençia este testigo cree que no le tiene buena voluntad al dicho rodrigo de contreras e que lo demas contenido en la pregunta este testigo no sabe e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre juan sanchez _____

juro en doze de jullio testigos diego de trugillo e tomas valençiano _____

XVIII tº _____ el dicho hernando parrado
| testigo presentado por el dicho
rodrigo de contreras aviendo jurado en forma de derecho y syendo preguntado dixo lo syguiente
te _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los enella contenidos fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de veynte e dos años poco mas o menos e que es criado de rodrigo de contreras y le da salario y de comer y que lo demas /f.º 330/ de las preguntas generales no le enpeçe e no dexara de dezir verdad _____

XXIII. a las veynte e quatro preguntas dixo que este testigo sabe e vido quel dicho alonso de horosco esta casado con la

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB

nieha catalina farfan porque este testigo los vio casar y tomarse las manos y estuvo a la colacion que se dio que e pues que estan casados poseeran juntamente los yndios que tenian e tiene el dicho horosco e questo sabe deste caso para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre francisco parrado _____

juro este dia martin de marquina testigos diego dt trugillo y tomas valençiano _____

el dicho martyn de marquina
XIX tº _____ testigo presentado por el dicho
rodrigo de contreras aviendo jurado en forma de derecho y syendo preguntado dixo lo syguiente _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho rodrigo de contreras e algunos de los contenidos en la pregunta porque este testigo a poco que esta en esta tierra e vino con el dicho rodrigo de contreras esta postrera vez despaña _____

fue preguntado por las generales dixo que es de hedad de veynte e çinco años o veynte e seys años y ques criado del dicho rodrigo de contreras e que por eso no dexara de dezir verdad _____

LX. /f.º 330 v.º/ a la sesenta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo le vio en castilla y le sirvio e vino con el esta postrera armada e questo es lo que sabe para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre martyn de marquina _____

en çinco de jullio del dicho año ante el señor licenciado pareçio presente el dicho peralvarez de camargo e presento el escrito syguiente _____

muy magnifico señor

rodrigo de contreras por presona de my procurador paresco ante vuestra merçed e digo que yo tengo neçesidad de çiertos complimientos que hize de las provisiones que me fueron notefycadas que pasaron ante cristobal de benavente escrivano de su magestad que fue enesta provincia las escrituras del qual estan ante luys perez escrivano del jugado de vuestra merced _____

por tanto a vuestra merced pido y suplico mande al dicho luys de perez busque los dichos complimientos de las dichas provisiones entre las dichas escrituras del dicho cristoval de bena-

vente y asy hallado me lo mande dar abtorizado del dicho luys perez en manera que haga fee para lo presentar ante vuestra merced en guarda de my derecho sobre lo qual pido justicia e para ello su magnifico oficio suplico rodrigo de contreras —

/f.º 331/ e asy presentado el dicho escrito de la manera que dicho es su merced mando a my el dicho escrivano busque las dichas escrituras que pide e ponga un traslado abtorizado dellas en estos sus descargos —

e despues de lo suso dicho en nueve dias del dicho mes de jullio e del dicho año antel dicho señor licenciado y ante my el dicho escrivano parecio presente el dicho peralvarez en el dicho nonbre e presento el escrito syguiente —

muy magnifico señor

rodrigo de contreras por persona de my procurador digo que sobre muchos de los cargos que vuestra merced por la pesquisa secreta me a hecho ay pleytos particulares de las personas que pretenden estar agraviados de lo contenido en los dichos cargos an dado de my querellas e puesta demandas en esta residencia e penden ante vuestra merced y asy mysmo otros de los dichos descargos se me an puesto por capitulos por bartolome tello e por benito diaz vezinos de granada e sobre ello asy mysmo esta pleyto pendiente ante vuestra merced e pues no se sufre en derecho que yo sea obligado a satisfacer en una mysama cabsa por tantas partes ny que sea molestado por cada cosa en mas de un juicio a vuestra merced pido y suplico mande ver los dichos cargos e capitulos e las cabsas pendientes que por presonas particulares se me an movido sobre alguno de los /f.º 331 v.º/ dichos cargos e visto declare que parte tengo de satisfacer mandando que sobre una mysama cosa no haya mas de un conocimiento de cabsa e asy mysmo pido questa petition se ponga en el proçeso dé mys descargos e pidolo por testimonio —

otro sy pido que por quanto cristobal garcia vezino desta cibdad en el dicho que dixo en la pesquisa secreta dize que yo dy y encomende yndios a un mestizo hijo de gonçalo hernandez pido a vuestra merced le mande parecer ante sy e declare que hijo mestizo fue el del dichò gonçalo hernandez e que pueblo fue el que yo le dy y encomende para que de razon sufiçiente de su dicho e a vuestra merced le conste de la verdad de lo

que en este caso pasa pues es publico y notorio que ny el dicho gonçalo hernandez a tenido ny tiene nyngund hijo en estas partes natural ny mestizo ny menos de legitimo matrimonyo ———

otro sy pido a vuestra merced porque asy mysmo francisco sánchez vezino de granada tiene declarado en su dicho en la dicha pesquisa secreta que porquel y el licenciado santoyo e otros sus consortes querian yr a la abdiencia de panama en seguimiento de ciertas apelaciones que de my e de my teniente abyau ynterpuesto los mande prender porque no fuesen en seguimiento dellas ny a pedir su justicia /f.º 332/ que vuestra merced mande parecer ante sy al dicho francisco sanches y le mande diga e declare en seguimiento de que apelaciones y de que cabas yvan a seguir a la dicha abdiencia para que asy mysmo conste de la malicia que tuvo en dezir su dicho lo qual todo pido a vuestra merced en aquella via e forma que mejor derecho lugar aya y lo pido por este modo otro sy que por quanto francisco sánchez e bartolome tello tienen ciertas provisiones de las reales abdiencias de santo domingo e panama e que por ellas se les da licencia para sacar desta provincia a algunas pieças naturales della de las quales dichas provysiones yo tengo neçesidad para mys descargos para las presentar ante vuestra merced pido que sobre juramento que primeramente hagan les mande declarar sy tienen las dichas provysiones y declarado se las mande esibir por quanto para que los dichos descargos yo hago presentacion de ellas en quanto por my hazen y no mas ny aliende e lo pido por testimonio rodrigo de contreras ———

e asy presentado el dicho escrito su merced dixo que heran los capitulos puestos por el dicho bartolome tello e benito diaz e que los capitulos de que fue fecho cargo en la residencia secreta los mandara testar e quitar de los dichos /f.º 332 v.º/ capitulos e como reçibira testigos sobre ellos que hasta tanto que lo vea determine e tieste los tales capitulos no corra termino de prueba a ninguna de las partes lo qual su merced mando en haz de camargo e bartolome tello que presente estavan testigos diego sánchez e antonio de çarate ———

asy mysmo mande parecer ante sy al dicho cristobal garçia para que aclare lo pedido por el dicho rodrigo de contreras y lo que declarare se ponga en la pesquisa secreta ———

asy mysmo mando al dicho bartolome tello questa presente que ysyba la dicha provysion que les pedia o declare con juramento sy es verdad que tiene la dicha provysion o sy la tuvo en algund tiempo y ques lo que contenyella enella e por quanto el dicho francisco sanches no esta çibdad que es ydo a la çibdad de granada mando dar su mandamiento para que los alcaldes de la dicha çibdad de granada conpelan al dicho francisco sanches que ysyba ante ellos la dicha provysion e declare sobre juramento sy tiene o a tenido la dicha provysion o lo que en ella se contiene y asy ysibida a costa del dicho rodrigo de contreras e dando fianças de bolver la dicha provysion se la entregue a la parte del dicho rodrigo de contreras —————

e despues desto en el dicho dia nuebe de /f.º 333/ julio del dicho año antel dicho señor licenciado e ante my el dicho escrivano pareçio presente el dicho pedro alvares de camargo en nonbre del dicho rodrigo de contreras e presento un escrito e testimonys e provision su thenor de todo lo qual es este que se sigue —————

muy magnifico señor

rodrigo de contreras por persona de my procurador paresco ante v.m. e digo que para en prueba de los descargos que ante vuestra merced tengo dados tengo neçesidad de sacar çiertas fees de proçesos y escrituras que an pasado de las quales para el efeto suso dicho hago presentaçion a v.m. e pido e suplico las mande sacar a los escrivanos que las tienen en su poder que son las syguientes —————

para en prueba de las sesenta preguntas de my ynterrogatorio me sea abtorizada de como francisco sanches me puso çiertos capitulos en el abdiencia de panama tiene el proçeso desto luis perez —————

yten para en prueba de la onzena pregunta hago presentacion de una fee del proçeso que se hizo por el capitan castañeda contra alonso de horosco en el desaguadero e de como se fenegio en esta çibdad ante luis de guevara teniente general de governador esta este proçeso acomulado en los cargos que se dieron a luis de guevara —————

/f.º 333 v.º/ yten una fe del proçeso que se hizo sobre la ylecion del cabildo de granada que esta el dicho proçeso ante luis pe-

res escrivano hago presentacion de todo el proceso para en prueba de my yntencion _____

yten hago presentacion desta fe de ciertos capitulos de la ystruccion que los reys catolicos de gloriosa memoria dieron a pedrarias davila para la governaion desta tierra firme e desta cedula e provysion de su magestad por donde mandaron al dicho pedrarias davila governase esta provincia conforme a las ynstruccion es que se le avia dado para governar la dicha provincia de tierra firme e asy mysmo hago presentacion desta provysion de su magestad por donde me mande gobierne esta provincia conforme alas dichas provysiones e ynstruccion es para en prueba de las quarenta e una pregunta de my ynterrogatorio y de otras cosas contenidas en los dichos mys descargos _____

yten pido a vuestra merced mande sacar vna fe de cierto proceso que se hizo contra bartolome gonçalez en el qual fue condenado en privacion de yndios el qual esta ante el presente escrivano y asy mysmo una fe de como agora esta preso e vuestra merced lo hallo en la carçer publica por ciertos malos tratamientos que tanbyen estan ante el dicho luys peres de lo qual todo hago pre- /f.º 334/ sentacion para en prueba de la catorzena pregunta de my ynterrogatorio _____

yten hago presentacion desta provysion de su magestad en que manda se den yndios a los que nuevamente vynyeren a poblar esta provincia para en prueba de las diez y seys preguntas y de lo demas contenido en mys descargos _____

yten hago presentacion de un proceso que se hizo contra mateo de lezcano sobre ciertos malos tratamyentos de yndios que avian fecho el e yseo de santiago su muger el qual esta ante el presente escrivano para en prueba de los cargos que se me hazen tocante a los dichos mateo de lezcano e yseo de santiago su muger _____

yten fago presentacion del proceso que paso con luys de guevara sobre los tres mil pesos que se le pedian para en prueba del el qual esta ante el presente escrivano de que depende la execuccion que despues se hizo al dicho luys de guevara _____

yten pido a vuestra merced mande sacar una fee del registro de navio de miguel de la cuesta por donde consta que yo di licencia para que fuesen en el bartolome tello e francisco san-

ches e sus consortese de la qual asy mysmo hago presentaçion para en prueba de las quarenta e tres preguntas el qual dicho registro esta ante el presente escrivano _____

yten pido a vuestra merced mande sacar una fee de çierto /f.º 334 v.º/ proçeso que se hizo contra andres de sevilla sobre un perjuro de que acusado es en el dicho proçeso esta entre las escrituras de martyn mynbreño que tiene el presente escrivano de la qual dicha fee hago presentaçion para en prueba de las quarenta e quatro preguntas _____

yten hago presentaçion desta çedula de su magestad por la qual me mando yr a descubrir el desaguadero para en descargo del cargo que se me haze sobre los yndios que se sacaron para el dicho descubrimiento _____

yten hago presentaçion de las hordenanças que se han fecho sobre el buen tratamiento de los naturales _____

yten hago presentaçion de çierto proçeso que yo mande dar para que a todos los que quiesen yr a se quejar de my e pedir justicia a la abdiencia de panama pudiesen yr libremente que yo les dava licencia para ello _____

yten hago presentaçion de çierta licencia que yo di a francisco sánchez para que fuese desta provincia a pedir justicia ante su magestad o ante quien le pareçiese questa signada de martyn mynbreño escrivano _____

yten hago presentaion de çierta ynformaçion que se tomo sobre que yo nunca admovi ny quyte visytadores en granada por donde consta que la provysion que çerca desto tengo fue con falsa relacion _____

yten hago presentaçion de una fe firmada e signada de sebastian de merlo escrivano de su magestad por donde consta que juan de salamanca e sebastian picado dieron poder para pedir juez de residencia contra my para en prueba de las tachas que estan puestas a criptoval garçia e juan de salamanca e sebastian picado _____

yten pido a vuestra merced mande sacar un registro de la nao nonbrada sant nyculas en que fue orejon al peru por donde consta que no fue yo el que resgistro el dicho navio para en descargo del cargo que se me hizo çerca de las pieças quel di-

cho orejon llevo de la qual dicha fee asy mysmo hago presentacion _____

yten pido a vuestra merced mande sacar una fee de la sentencia que di aprovando el cabildo desta çibdad de leon dela qual asy mysmo hago presentacion _____

todas las quales dichas fees y proçesos provysiones e çedulas presento ante vuestra merced para en prueba de los descargos que tengo dados a los cargos que vuestra merced por la pesquisa secreta me hizo e hago presentacion de todo ello en general e cada cosa dello en particular en quanto por my haze y no en mas ny aliende e pido a vuestra merced y sy neçesario es le requiero le mande todo poner en el proçeso de los dichos mys descargos y que /f.º 335 v.º/ no sentençie ny determyne sobre ello cosa alguna hasta tanto que sea puesto en el dicho proçeso e vuestra merced lo vea todo para que mas claramente conste de la justificacion de my justicia la qual lo pido en aquella via e forma que meyor de derecho lugar ayaxe sy otro mayor pedimento o requerimiento es neçesario aquel hago solas protestaciones que eneste caso se requieren e tengo fecha para lo qual el muy magnifico oficio de vuestra merced imploro e pido complimyento de justicia _____

y testimonio rodrigo de contreras _____

asy presentado el dicho escrito su merced lo obo por presentado y mando poner en este proçeso de resydencia las escrituras que presenta e proçesos e testimonyos y fees que pide testigos diego de trugillo e francisco ramyres _____